



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-564

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	16. 02. 2012	
NEGADO:	01. 03. 2012.	f f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.-Mediante Ordenanza Metropolitana No. 3446, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, barrio Turubamba Bajo, parroquia de Chillogallo, sancionada el 27 de marzo de 2003, conforme consta del expediente 2009-521 a fojas 116-120; en su artículo 7 se establece que el plazo de ejecución de las obras es de 3 años contados a partir de la fecha de aprobación de la referida ordenanza.

1.2.- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 3690 sancionada el 23 de julio del 2007 a fojas 365-371 del expediente, se reforma la Ordenanza referida en el numeral 1.1; en el artículo 6 modifica el plazo de ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", prorrogando el mismo por dos años contados a partir del 28 de marzo del 2006.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la petición formulada por el señor Jorge Vásquez Egas, aprobado mediante solicitud de 14 de abril de 2009, a fojas 438-439 del expediente, en el que solicita se autorice la ampliación del plazo para la ejecución de las obras tanto para la compañía Urbelsur Cia. Ltda. en liquidación, como para el Fideicomiso Bellavista del Sur, responsables de la ejecución de la primera y segunda etapa.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante Oficio No. 3713 de 28 de septiembre de 2009 a fojas 519 del expediente, el Arq. Wilson Mogro Miranda, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

cc,



## Secretaría General del Concejo

*"(...) La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, luego de realizar la inspección a sitio le informa que no existe avance alguno de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", contando solo con el espacio físico; (...)"*

2.2. Mediante oficio No. ST-GT-4224 de 29 de octubre de 2010 a fojas 525-527 del expediente, el Arq. Carlos Quezada, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

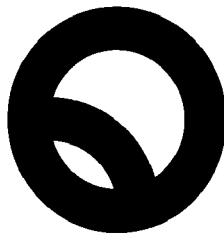
*"(...) Considerando que el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur recién consolidó la propiedad de la segunda etapa de la urbanización con la inscripción de la escritura de compra venta en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009, esta Secretaría emite criterio técnico favorable para que se otorgue un plazo de dos años, a partir de la fecha de sanción de esta ordenanza reformatoria, para la ejecución de la totalidad de las obras de Urbanización de Interés Social Progresiva BELLAVISTA DEL SUR Segunda Etapa; y, en base a los literales e) y f) del Art.8 del Reglamento de Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en DMQ, remite el trámite a la Comisión para que luego del análisis pertinente emita dictamen al respecto previo conocimiento y aprobación de la Ordenanza Reformatoria por parte del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"*

### 3. INFORMES LEGALES.-

3.1.- Mediante oficio, expediente No. 2141-2011 (279-2005) de 31 de agosto de 2011, a fojas 564-568 del expediente, el Abg. Pablo A. Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Con estas consideraciones y una vez que se ha determinado legalmente el área sobre la cual corresponde la ejecución de obras a cada uno de los responsables urbanísticos Procuraduría Metropolitana emite criterio legal en el sentido de que la modificatoria de la Ordenanza No. 3446 en lo que tiene relación al plazo de la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, fue solicitada en su momento oportuno, esto es por parte de Urbelsur Cia. Ltda., antes de que se realice la transferencia autorizada por el Concejo Metropolitano, y por parte del Fideicomiso Bellavista del Sur, una vez que se consolidó la propiedad de los 231 lotes a su favor, por lo que es procedente que dos pedidos de los responsables de ejecutar las obras de infraestructura sean atendidos en un solo acto administrativo considerando que de esa manera se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" y que lo que se pretende es la ejecución de la totalidad de obras de la Urbanización, para lo cual con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 7 de la Ordenanza 3446, que se refiere al plazo de ejecución de las obras.*

*Respecto a la aplicación de multas hay que tener en cuenta que estas están vinculadas a la ejecución de las obras, y esta ejecución a su vez estaba relacionada con la transferencia de los 231 lotes y la consolidación de la propiedad de cada uno de los responsables urbanísticos, por lo que perfeccionada dicha transferencia y existiendo las solicitudes para ampliar el plazo una antes de la transferencia y la otra como consecuencia de*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

*dicha transferencia lo procedente es que se modifique el artículo 7 de la Ordenanza No. 3446, para que se ejecuten las obras dentro de los plazos legales por la razón de que los plazos anteriormente concedidos no tomaron en cuenta el requisito previo de la transferencia y consolidación anteriormente mencionadas.*

*El cumplimiento de las obras se encuentra garantizada con la constitución de la primera, especial y preferente hipoteca y con prohibición de enajenar de varios lotes del Fideicomiso "Bellavista del Sur", y que el propósito es la realización de la totalidad de las obras por parte de los urbanizadores.*

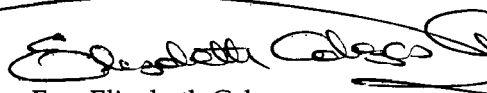
*Con relación al plazo dentro del cual se ejecutarán las obras será la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial quien en base a los informes técnicos proponga al Concejo Metropolitano el tiempo que se requiera para la terminación de las mismas, finalizado el cual y de verificarse su incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas para lo cual la Administración Zonal Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las mencionadas obras. (...)"*

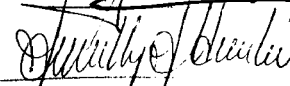
**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 3690 de 23 de julio de 2007, que reformó la Ordenanza Metropolitana No. 3446 de 27 de marzo de 2003, que aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, en cuanto al plazo de ejecución de las obras de urbanización a cargo de Urbelsur Cia. Ltda. y del Fideicomiso Bellavista del Sur, cuyo texto se adjunta.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Lc. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**

  
Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.  
Ab. Diego Cevallos S.  
(2009-521)

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-564, de 19 de diciembre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y

privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 3446 sancionada el 27 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur"; y,

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 3690 sancionada el 23 de julio de 2007, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza Metropolitana No. 3446, modificando entre otros, el artículo 7, relativo al plazo para la ejecución de las obras de urbanización de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 3690, QUE REFORMÓ LA ORDENANZA NO. 3446 DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR".**

**Artículo Único.-** Sustitúyase el texto del artículo 6 de la Ordenanza No. 3690, por el cual se modifica el artículo 7 de la Ordenanza No. 3446, por el siguiente:

**"Artículo 7.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Las obras se ejecutarán en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de aprobación de la presente ordenanza; siendo responsabilidad de Urbelsur Cia. Ltda. y del Fideicomiso Bellavista del Sur la ejecución de las mismas."

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2011.

Sr. Jorge Albán  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-



Procuraduría  
Metropolitana

Suelo F 472  
568  
2009-521

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)



FECHA:.....

HORA: 31 AGO 2011

NOMBRE:.....

31 AGO 2011

Abogada  
PATRICIA ANDRADE BAROJA  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. 3061 de 20 de julio de 2011, mediante el cual solicita criterio legal referente al pedido formulado por el señor Juan Francisco Merino, quien solicita la reconsideración del dictamen de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que acogió el criterio legal emitido por la dependencia a su cargo, mediante Oficio referencia No. 279-2005 de 18 de enero de 2010, relacionado con la Urbanización "Bellavista del Sur", y su Oficio No. 3538 de 23 de agosto de 2011 mediante el cual remite la solicitud de 19 de agosto de 2011 de la Directora de Negocios Administración y Garantías Enlace Negocios Fiduciarios S.A., manifiesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Ordenanza No. 3446 de 27 de marzo de 2003 se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, estableciendo en su cláusula siete un plazo para ejecución de obras de 3 años a partir de la fecha de la aprobación de la presente ordenanza.  
Además, en el artículo ocho establece que el propietario de la Urbanización en caso de retraso de las obras de urbanización pagará una multa del uno por mil por cada día de retraso del costo de obras no ejecutadas.
2. Con Ordenanza No. 3690, sancionada el 23 de julio de 2007 y protocolizada el 23 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano modifica la Ordenanza No. 3446, determinando, entre otras cosas:



Procuraduría  
Metropolitana

471  
567

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

- a) Que es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa (753 lotes)  
El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la segunda etapa (1.171 lotes)  
URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el 25 % de de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas. (artículo 4)
  - b) Se prorroga en dos años el plazo, el plazo máximo para la entrega total de las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo de 2006, fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza 3446. (artículo 6)
  - c) Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la segunda etapa.  
Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables. (disposición transitoria).
3. Mediante escritura de 16 de abril de 2009, inscrita el 15 de junio del mismo año, la compañía Urbelsur Cia. Ltda. vende a favor del Fideicomiso Bellavista del Sur 231 lotes de terreno correspondientes a la Segunda Etapa de la Urbanización.

#### INFORMES LEGALES:

Procuraduría Metropolitana ha emitido dos informes legales relacionados con la ampliación de plazos para la ejecución de obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur":

El primer informe se emitió para la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial con Oficio No. 279-2005 de 29 de diciembre de 2008 ante la solicitud presentada por la Interventora y Liquidador de URBELSUR CIA. LTDA. "BELLAVISTA DEL SUR", dando criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria del artículo 6 de la Ordenanza No. 3690 para que se amplíe el plazo para la ejecución de obras de infraestructura que le corresponden a URBELSUR CIA. LTDA., por un año.





Procuraduría  
Metropolitana

472  
566

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

El segundo informe se emitió para la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda con Oficio No. 279-2005 de 18 de enero de 2010 ante el pedido del Apoderado Especial de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., representante del Fideicomiso Bellavista del Sur, en el cual se dio criterio legal en el sentido de que se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", por el plazo que las instancias técnicas determinen, finalizado el cual y de continuar con su incumplimiento se proceda a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas.

Respecto a estos dos casos se ha verificado de la documentación remitida por el Archivo de la Secretaría del Concejo que no existe resolución de Concejo autorizando las ampliaciones de plazo solicitadas.

#### **ANALISIS:**

De lo expuesto se puede establecer la siguiente situación legal:

1. La ampliación de plazo para la ejecución de obras de infraestructura solicitada por los representantes de Urbelsur Cia. Ltda. implicaba el área de terreno de los 231 lotes que posteriormente transfiere al Fideicomiso Bellavista del Sur.
2. La transferencia de dominio de los 231 lotes se autoriza mediante Ordenanza No. 3690 de 23 de julio de 2007.  
La compra venta se perfecciona con su inscripción en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009.
3. Únicamente a la fecha de la inscripción de la compraventa, es decir a partir del 15 de junio de 2009 tanto el Fideicomiso Bellavista del Sur cuanto Urbelsur Cia. Ltda. consolidan el área que realmente les corresponde para la ejecución de las obras de infraestructura. f



Procuraduría  
Metropolitana

469  
568

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

### CRITERIO LEGAL:

Con estas consideraciones y una vez que se ha determinado legalmente el área sobre la cual le corresponde la ejecución de obras a cada uno de los responsables urbanísticos Procuraduría Metropolitana emite criterio legal en el sentido de que la modificatoria de la Ordenanza No. 3446 en lo que tiene relación al plazo de la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, fue solicitada en su momento oportuno, esto es por parte de Urbelsur Cia. Ltda., antes de que se realice la transferencia autorizada por el Concejo Metropolitano, y por parte del Fideicomiso Bellavista del Sur, una vez que se consolidó la propiedad de los 231 lotes a su favor, por lo que es procedente que los dos pedidos de los responsables de ejecutar las obras de infraestructura sean atendidos en un solo acto administrativo considerando que de esa manera se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" y que lo que se pretende es la ejecución de la totalidad de obras de la Urbanización, para lo cual con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 7 de la Ordenanza 3446, que se refiere al plazo de ejecución de las obras.

Respecto a la aplicación de multas hay que tener en cuenta que estas están vinculadas a la ejecución de las obras, y esta ejecución a su vez estaba relacionada con la transferencia de los 231 lotes y la consolidación de la propiedad de cada uno de los responsables urbanísticos, por lo que perfeccionada dicha transferencia y existiendo las solicitudes para ampliar el plazo una antes de la transferencia y la otra como consecuencia de dicha transferencia lo procedente es que se modifique el artículo 7 de la Ordenanza No. 3446, para que se ejecuten las obras dentro de los plazos legales por la razón de que los plazos anteriormente concedidos no tomaron en cuenta el requisito previo de la transferencia y consolidación anteriormente mencionadas.

El cumplimiento de las obras se encuentra garantizada con la constitución de la primera, especial y preferente hipoteca y con prohibición de enajenar de varios lotes del Fideicomiso "Bellavista del Sur", y que el propósito es la realización de la totalidad de las obras por parte de los urbanizadores. f

469  
864



**Procuraduría  
Metropolitana**

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

Con relación al plazo dentro del cual se ejecutarán las obras será la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial quien en base a los informes técnicos proponga al Concejo Metropolitano el tiempo que se requiera para la terminación de las mismas, finalizado el cual y de verificarse su incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas para lo cual la Administración Zonal Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las mencionadas obras.

Atentamente,

Ab. Pablo A. Sánchez

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. expediente en 467 fojas

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Edison Yépez	29-08-11	



Secretaría  
General del  
Concejo

SEGUIMIENTO

α 12-000  
EY  
467  
563

SG 3538

23 AGO 2011

Doctor  
Ernesto Guarderas Izquierdo  
Procurador Metropolitano  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente remito a usted la solicitud presentada en esta Secretaría el 19 de agosto de 2011, por la Sra. Lucía Hernández Viteri, Directora de Negocios Administración & Garantías Enlace Negocios Fiduciarios S.A., a fin de que se adjunte al expediente enviado a la dependencia a su cargo, mediante oficio No. SG 3061, de 20 de julio de 2011, que tiene relación con la solicitud de reforma del plazo previsto en la Ordenanza No. 3690 para la ejecución de obras de la Urbanización "Bellavista del Sur".

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldas  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

C.C. Sr. Juan Francisco Merino.

(2009-521)  
Marisela C.  
2011-08-23

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	23 AGO 2011
Hora:	.....
Firma de recepción:	.....



Secretaría  
**General del  
Concejo**

SEGUIMIENTO

(463)

562

**SG**

3061

20 JUL 2011

~~103-2011~~

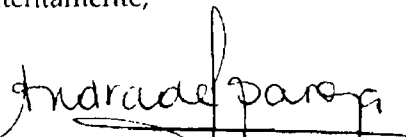
Doctor  
Fabían Andrade  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal referente al pedido formulado por el SR. JUAN FRANCISCO MERINO, quien solicita la reconsideración del dictamen de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que acogió el criterio legal emitido por la dependencia a su cargo, mediante oficio referencia No. 279-2005 de 18 de enero de 2010, relacionado con la Urbanización "Bellavista del Sur".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

C.C. Sr. Juan Francisco Merino

(2009-521)

NPJ.

2011-07-20

20

279-2005  
EY

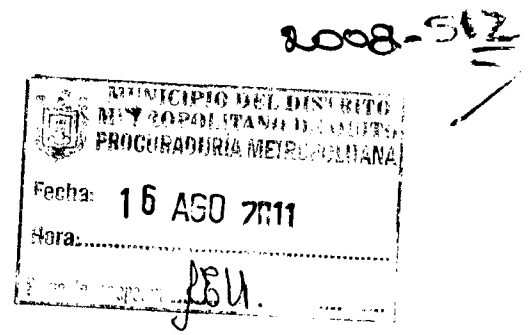
Procuraduría: alcance  
a informe solicitado  
(462)  
561 12



**ADFBSUR020-2011**

Quito, 16 de Agosto del 2011

Señor Doctor  
**Ernesto Guarderas**  
**Procurador Metropolitano**  
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**  
Presente.-



De nuestra consideración:

Lucía Hernández Viteri, en mi calidad de Apoderada Especial de Enlace Negocios Fiduciarios, administrador fiduciario y como tal representante legal del FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR, ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante ordenanza municipal No. 3446 de 27 de marzo de 2003, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca parroquia Turubamba. El artículo 8 del mentado acto normativo indica que "...en caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización el propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, pagará a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada de retraso calculado del costo de las obras no ejecutadas..." (lo subrayado nos corresponde). A esa fecha el propietario de la urbanización y por lo tanto única persona capaz de incurrir en la multa descrita era la compañía URBELSUR CIA. LTDA.

1.2. Mediante ordenanza No 3690 del 23 de julio de 2007, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la modificatoria a la Ordenanza No. 3446 determinando entre otras cosas:

- Que se prorroga en 2 años el plazo máximo para la entrega de las obras a ejecutarse en las dos etapas a partir del 28 de marzo de 2006, fecha en la que expiró el plazo previsto en la Ordenanza No. 3446
- Que se autoriza la transferencia de dominio a favor del FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR de los 231 lotes que son parte de la segunda etapa.

1.3. Fideicomiso Bellavista del Sur recién fue propietario de la totalidad de los lotes de terreno que le correspondían dentro de la urbanización el 19 de junio de 2009, ya que la transferencia de dominio de los inmuebles tomó más tiempo que el razonable. La causa de aquel retraso fue que el URBELSUR fue



sometida a liquidación por parte de la Superintendencia de Compañías lo cual dificultó la suscripción de las escrituras respectivas y los trámites pertinentes.

- 1.4. Antes de que venza el plazo previsto en la Ordenanza 3690, URBELSUR solicitó la reforma dicha norma pidiendo que se amplíe al plazo para la ejecución de obras, también el FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR solicita una ampliación del plazo referido, lo cual guarda perfecta lógica, pues no podía sancionarse una ordenanza ampliando el plazo únicamente para un propietario de la urbanización y no para el otro ya que aquello, además de ser un absurdo jurídico, hubiese significado una violación al derecho a la igualdad previsto en la Constitución.
- 1.5. Si bien se realizaron los informes internos tendientes a la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por URBELSUR y que debía también beneficiar a FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR, ésta no se concluyó por causas imputables únicamente a la municipalidad, sin que hasta la presente fecha se haya recibido notificación alguna sobre el particular.
- 1.6. De lo expuesto se concluye:
  - a) Que FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR, nunca ha estado en mora en el cumplimiento de las obras de urbanización de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" por las siguientes consideraciones:
    - Antes del 19 de junio de 2009, en que FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR, se convirtió finalmente en dueño de todos los lotes de terreno que le correspondían en la urbanización, nada pudo incumplir al no ser propietario.
    - En el supuesto de que, antes del 19 de junio de 2009, FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR hubiese sido propietario de los terrenos de la urbanización, la Ordenanza No 3690 del 23 de julio de 2007, amplió hasta el 26 de marzo de 2008 el plazo para la entrega de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur".
    - Desde la presentación por parte de URBELSUR de su petición de reforma de la ordenanza 3690 para lograr la ampliación del plazo para la ejecución de las obras de urbanización, (presentada antes del vencimiento del plazo previsto en la ordenanza 3690), la cual debía por principio de igualdad beneficiar también a FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR, dicho plazo quedó en suspenso pues no ha existido expreso pronunciamiento de la autoridad administrativa.,
  - b) Que, desde la presentación por parte de URBELSUR de su petición de reforma de la ordenanza 3690, para lograr la ampliación del plazo,

la ejecución de las obras de urbanización, (presentada antes del vencimiento del plazo previsto en la ordenanza 3690) ha sido la municipalidad quien ha debido pronunciarse sobre la prórroga de plazo.

- 1.7. La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial acoge el informe emitido dentro del expediente 279-2005 del 18 de enero de 2010, para que se conceda un plazo definitivo para la ejecución de las obras de la Urbanización Social Progresiva Bellavista del Sur, indicando existirían multas que aplicarse al Fidecomiso Bellavista del Sur.
- 1.8. Mediante oficio SG 3061 del 20 de Julio de 2011, se ha solicitado al Procuraduría del Municipio de Quito, un informe para reconsiderar el informe de la comisión expedido.

2. PETICIÓN

Por lo expuesto y tomando en cuenta que se trata de una urbanización de interés social progresivo solicitamos se atienda el trámite pendiente y en aplicación del principio de igualdad:

- 2.1. Se solicita una modificatoria al plazo previsto en la ordenanza 3690 para la ejecución de obras de urbanización. El plazo que se solicita es de 10 años por tratarse de una urbanización de interés social progresivo.
- 2.2. Se deje constancia que en el presente caso no existe multa aplicable por:
  - a) Encontrarse en trámite una solicitud de extensión de plazo en tiempo oportuno.
  - b) Al ser el nuevo requiriente un sujeto distinto a aquel sometido a la Ordenanza 3446.
  - c) Por tratarse de un proyecto de INTERES SOCIAL PROGRESIVO, de modo que una aplicación indebida de una multa desnaturaliza el objeto y sentido de la misma ordenanza.

Atentamente,

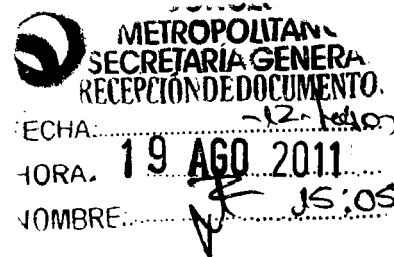
**Lucía Hernández Viteri**

Directora de Negocios Administración & Garantías

ENLACE Negocios Fiduciarios S.A.

Administradora de Fondos y Fideicomisos

En representación del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur

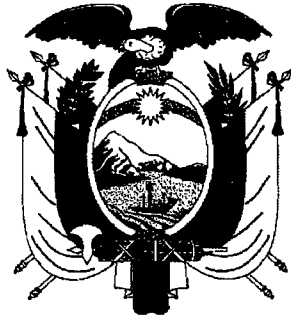


C.c. File





460  
559  
10



# NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

HR

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**

COPIA DECIMA SEGUNDA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

DE: ~~JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA~~  
OTORGADO POR: ~~COMPañIA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS~~

A FAVOR DE: GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO

EL: 14 DE JUNIO DEL 2011

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA: \_\_\_\_\_

14 JUNIO 2011

Quito, a .....de .....de .....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX. 290 - 7122  
E-mail: notaria37@access.net.ec

19

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



459

5578

19

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**

**JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ENLACE  
NEGOCIOS FIDUCIARIOS S. A. ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS**

**A FAVOR DE:**

**GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO  
FERNANDO MUÑOZ MIÑO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: COPIAS**

**HR.**

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY **MARTES CATORCE DE**

**RAMÍREZ MOLINA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL  
CANTÓN QUITO, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA**

16

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1153/DP/DDP/ DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL DOCTOR MANUEL ROSALES CARDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA ENCARGADO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL EL SEÑOR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO.- A QUIÉN DE CONOCER DOY FÉ EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, LE SOLICITO INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE.-

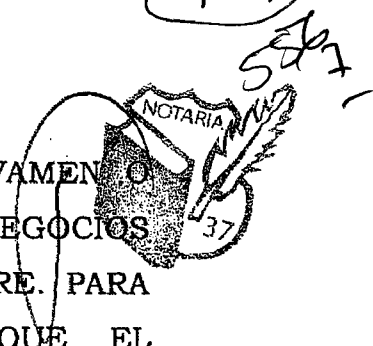
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

458  
557  
NOTARIA  
37  
a  
1

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** EL DIRECTORIO DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS, CELEBRADO EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CUYA CERTIFICACIÓN SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE, RESOLVIÓ OTORGAR PODER ESPECIAL COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO, A FIN DE QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PUEDAN DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, SEGÚN SEA DEL CASO, SUSCRIBIR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS OBJETO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.-**TERCERA: PODER.-** CON ESTE ANTECEDENTE Y POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO EL SEÑOR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** EN VIRTUD DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGA PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO A FIN DE QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: **I. MANDATO Y ATRIBUCIONES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON FIRMA INDIVIDUAL, RESPECTO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTA ADMINISTRA.-** TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y PODRÁN ACTUAR CON **FIRMA INDIVIDUAL** PARA: **A.- SUSCRIPCIÓN DE**

CONTRATOS DE FIDEICOMISO MERCANTIL O ENCARGO FIDUCIARIO, ASÍ COMO CONTRATOS DE ADHESIÓN, LIQUIDACIONES, REFORMAS, ADÉNDUMS, ACLARATORIAS, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, O CUALQUIER TIPO DE ACTO QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA DE LOS MISMOS, SUJETÁNDOSE SIEMPRE A LAS POLÍTICAS Y PROCESOS APROBADOS POR LA COMPAÑÍA.- **B.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTAS, PERMUTAS, RESERVA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DE CUALQUIER NATURALEZA, O CUALQUIER TIPO DE CONTRATO QUE IMPLIQUE ENAJENACIÓN O COMPROMISO DE ENAJENACIÓN, CONVENIOS PRIVADOS DE APORTACIÓN, COMPRA O VENTA DE MEJORAS, INTANGIBLES O CUALQUIER OTRO DERECHO DERIVADO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DE CUALQUIER NATURALEZA, Y RESCILIACIONES, RESOLUCIÓN, O TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.- **C.-** SUSCRIPCIÓN DE DECLARATORIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PLANOS, PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS Y SU PRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS PERTINENTES, Y LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DICHAS DECLARATORIAS CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA, INCLUSIVE REFORMAS O ACLARACIONES A LAS MISMAS.- **D.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE GERENCIA DE PROYECTOS, DE CONSTRUCCIÓN (CON CONSTRUCTORES), FISCALIZACIÓN, PUBLICIDAD, VENTAS, MATERIALES, ASESORÍA LEGAL, EN GENERAL LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIO CON TERCEROS, CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- **E.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA, HIPOTECA O CUALQUIER OTRO TIPO DE CAUCIÓN COMO ACREEDOR O COMO DEUDOR O GARANTE, CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE GRAVÁMENES, CEDERLOS Y EN GENERAL

457



CUALQUIER TIPO DE CONTRATO QUE IMPLIQUE GRAVAMEN O CANCELACIÓN DE ESTOS EN RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA COMPAÑÍA ADMINISTRE. PARA EJECUTAR ESTA ATRIBUCIÓN SERÁ NECESARIO QUE EL APODERADO CUENTE DE MANERA PREVIA CON LAS AUTORIZACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN CADA NEGOCIO FIDUCIARIO, ESTO ES INSTRUCCIÓN DE JUNTA DEL FIDEICOMISO O DE LOS BENEFICIARIOS PARA GRAVAR LOS INMUEBLES.- F.- SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS, ACEPTACIÓN DE LETRAS DE CAMBIO, AVALES, CONTRATOS DE MUTUO ÚNICAMENTE CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA, ASÍ COMO EFECTUAR LA CESIÓN, ENDOSO O CUALQUIER FORMA LEGALMENTE ESTABLECIDA DE TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS.- G.- APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS, CONTRATACIÓN DE TODO TIPO DE INVERSIONES, PRÉSTAMOS, O CUALQUIER OTRA FORMA DE CRÉDITO, COBRO DE CHEQUES, SUSCRIPCIÓN DE ÓRDENES DE CRÉDITO Y DÉBITO SOBRE CUENTAS DE AHORROS O CUENTAS CORRIENTES, RETIRO DE RECURSOS DE TODO TIPO DE INVERSIONES, INCLUSIVE AQUELLAS CONTRATADAS CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE PODER, ÚNICAMENTE CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- H.- COMPARECER A CESIONES DE DERECHOS, ENDOSOS, SEA PARA ADQUIRIR O PARA CEDER DERECHOS DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN.- I.- SUSCRIPCIÓN DE CONSTANCIAS DOCUMENTADAS CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE MANEJA, SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CARTAS O COMUNICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS ADMINISTRADOS POR LA MANDANTE Y AFINES A SU OBJETO.- J.- CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, ENDOSO O CESIÓN Y RECLAMO DE LAS MISMAS, EN CASO QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES O

14

SINIESTROS ASEGURADOS.- **K.**- SUSCRIPCIÓN DE RESCILIACIONES DE TODO TIPO DE CONTRATOS, QUE LA MANDANTE SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE ADMINISTRA Y REPRESENTA.- **L.**- SUSCRIPCIÓN DE REPORTES DE AUDITORÍA, INFORMES DE GESTIÓN FIDUCIARIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO INFORME ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE O SOLICITADA POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL.- **M.**- COMPARECENCIA A JUNTAS DE FIDEICOMISO O COMITÉS FIDUCIARIOS O A CUALQUIER OTRO TIPO DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A VOTO Y VETO; COMPARECENCIA A JUNTAS DE ACCIONISTAS DE AQUELLAS COMPAÑÍAS EN LOS CUALES LOS FIDEICOMISOS FUEREN ACCIONISTAS, O TUVIERAN ALGÚN INTERÉS PARTICULAR EN DICHAS JUNTAS.-**N.**- REPRESENTAR Y DEFENDER A LOS FIDEICOMISOS QUE LA MANDANTE REPRESENTA COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA, SEA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, O JUDICIALES CIVILES, LABORALES, PENALES, O DE CUALQUIER NATURALEZA PRESENTANDO DEMANDAS O CONTESTÁNDOLAS, INTERPONIENDO RECURSOS, INTERVINIENDO EN REMATES, PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y CONCURSO DE ACREEDORES.- **Ñ.**- EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR LA COBRANZA ADMINISTRATIVA, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LAS ACREENCIAS DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- **O.**- SUSCRIBIR BALANCES, TODO TIPO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCIONES, MULTAS Y RETENCIONES DE CUALQUIER AGENTE RECAUDADOR DE IMPUESTOS, SEA DE GOBIERNO CENTRAL, O SECCIONAL, MUNICIPAL O PROVINCIAL; SUSCRIPCIÓN DE FORMULARIOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES, ASÍ COMO SUSCRIPCIÓN DE FORMULARIOS PARA OBTENCIÓN, CAMBIO, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

456



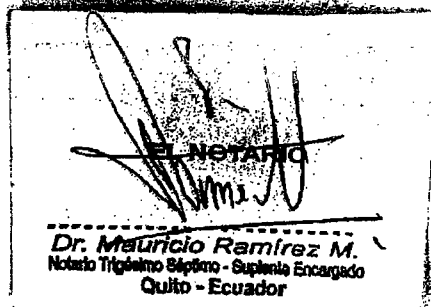
CONTRIBUYENTES, RESPECTO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- P.- EFECTUAR, SUSCRIBIR, Y PRESENTAR CONSULTAS ANTE CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, ÓRGANO DE CONTROL, O TRIBUTARIO, CON RELACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y A LA FINALIDAD O TEMAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE ESTA ADMINISTRA.- Q.- CELEBRAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD E INSTRUCCIONES DE LOS FIDEICOMISOS MERCANTILES Y ENCARGOS FIDUCIARIOS ADMINISTRADOS POR EL MANDANTE.- R.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, CUYA INSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ENCARGOS FIDUCIARIOS.- S.- SUSCRIPCIÓN Y COBRO DE CHEQUES.- **II. MANDATO Y ATRIBUCIONES PARA ACTUAR, CON FIRMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS:** TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y PODRÁN ACTUAR CON **FIRMA CONJUNTA** PARA: A.- REPRESENTAR Y DEFENDER A ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA, SEA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, O JUDICIALES CIVILES, LABORALES, PENALES, O DE CUALQUIER NATURALEZA PRESENTANDO DEMANDAS O CONTESTÁNDOLAS, INTERPONIENDO RECURSOS, INTERVINIENDO EN REMATES, PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y CONCURSO DE ACREEDORES.- **III. LIMITACIONES:-** LA CUANTÍA HASTA LA CUAL LOS MANDATARIOS PODRÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ANTES DESCRITOS ES LA MISMA HASTA LA CUAL PUEDE REALIZARLO EL PRESIDENTE EJECUTIVO. ESTE INSTRUMENTO NO SUPRIME NI LIMITA LA CAPACIDAD DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN FAVOR DE OTROS FUNCIONARIOS DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,**



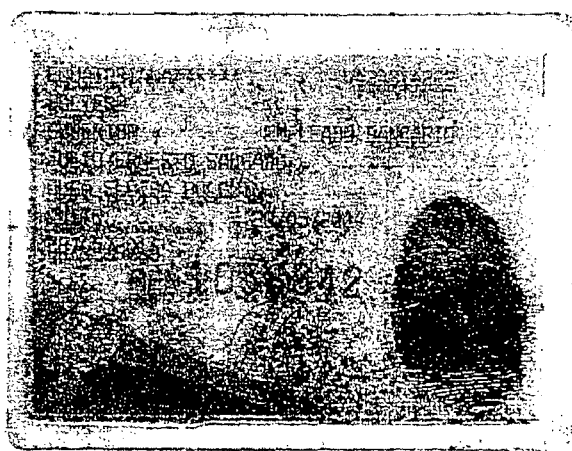
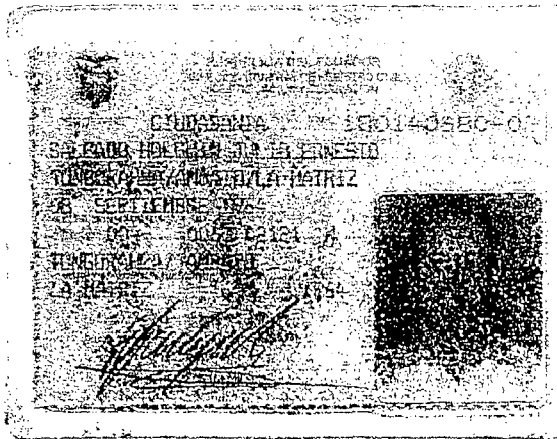
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE IGUAL FORMA, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO EJERCER LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE ESTE PODER SIN QUE PARA ELLO TENGA QUE REVOCARLO.- **IV. PLAZO:-** EL PODER ESPECIAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL DIRECTORIO LO REVOQUE EXPRESAMENTE.- DADO QUE EL PRESENTE PODER HA SIDO OTORGADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO, ÉSTE NO PERDERÁ SU VIGENCIA EN CASO DE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PASE A MANOS DE OTRA PERSONA, A MENOS QUE EL DIRECTORIO RESOLVIERE LO CONTRARIO.- **V. JURISDICCIÓN NACIONAL:-** EJERCERÁ LAS FACULTADES OTORGADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- FIRMADA) ABOGADA ROCÍO VELA LASSO, MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*De*  
~~JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN~~  
C.C. 180140680-0.  
C.V. 336-0173

  
Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador

16



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 335-0173 NÚMERO 1001405200 CÉDULA

SALGADO HOLGUIN JULIO ERNESTO

PERIENCIA: QUITO  
 PROVINCIA: CANTÓN  
 CALIFICACION: ZONA  
 PERIENCIA:

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JURIA

Este certificado, en la recepción de la urna, se le entregó al elector, el cual lo firmó y lo depositó en la urna, quedando archivado en la urna igual en el protocolo de la Notaría Trigesima Séptima actuante a mi cargo conforme lo ordena la Ley

QUITO, A 14 DE Junio DEL 2011

*[Signature]*  
 EL NOTARIO  
 Dr. Mauricio Ramírez M.  
 Notario Trigesimo Séptimo - Suplente Encargado  
 Quito - Ecuador

17

Quito D. M., 19 de octubre de 2009

**Señor  
Julio Ernesto Salgado Holguín  
Presente.-**

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día 19 de octubre del año dos mil nueve, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente Ejecutivo de la compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la Compañía.

Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de noviembre de 1994, bajo la denominación de Equipondos S. A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el día 26 de marzo de 1999m debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.12104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales. Finalmente mediante escritura pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambio su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó íntegramente sus estatutos.

Según el artículo Vigésimo Quinto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente Ejecutivo, ejerce su representación legal, judicial y extrajudicial.

Atentamente,

  
**Dr. Patrick Barrera Sweeney  
Presidente del Directorio**

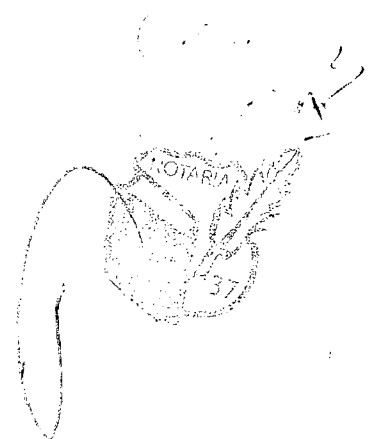
**Razón:** Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 19 días del mes de octubre del año 2009, acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.

  
**Julio Ernesto Salgado Holguín  
C.C. 180140680-0**



Con esta fecha se da inscrito el presente documento bajo el No. **13243** del Registro de Nombres y Tomos No. **140** y Quito, a **19 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE LA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN **CND** FOJAS(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO PORQUE LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **14 Junio 2011** DE **2011**

*[Handwritten Signature]*  
**EL NOTARIO**

**Dr. Meucio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador



**CERTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS  
FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
Sesión celebrada el 13 de junio de 2011**

En mi calidad de Secretario del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión de Directorio de la compañía, celebrada el 13 de junio de 2011, certifico que dentro de los puntos del orden del día tratados, se resolvió otorgar poder especial y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de los Señores Germania Lucía Hernández Viteri y Álvaro Fernando Muñoz Miño, en los términos que se detallan a continuación:

**I. Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra.-**

Tendrán las facultades que se detallan a continuación y podrán actuar con **firma individual** para: **a.-** Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, adéndums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.- **b.-** Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.- **c.-** Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- **d.-** Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- **e.-** Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que el Apoderado cuente de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es: Instrucción de Junta del Fideicomiso o de los Beneficiarios para que la administración realice la suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- **g.-** Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito.



y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **h.-** Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de obligación.- **i.-** Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.- **j.-** Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.- **k.-** Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.- **l.-** Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.- **m.-** Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.- **n.-** Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.- **ñ.-** Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **o.-** Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal o provincial; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- **p.-** Efectuar, suscribir, y presentar consultas ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.- **q.-** Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.- **r.-** Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.- **s.-** Suscripción y cobro de cheques.-

**II. Mandato y Atribuciones para actuar, con firma conjunta, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:**

Tendrán las facultades que se detallan a continuación y podrán actuar con **firma conjunta** para: **a.-** Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier





naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

**III. Limitaciones:-** La cuantía hasta la cual los mandatarios podrán suscribir los contratos antes descritos es la misma hasta la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo.-

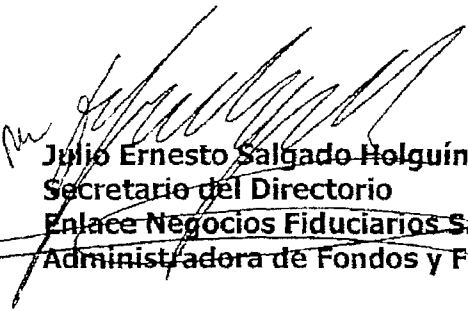
Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.** Administradora de Fondos y Fideicomisos, de igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.-

**IV. Plazo:-** El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviera lo contrario.-

**V. Jurisdicción Nacional:-** Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.-

Al efecto, los miembros del Directorio, resolvieron autorizar el otorgamiento de poder especial en las condiciones descritas.

Quito, 14 de junio de 2011.

  
**Julio Ernesto Salgado Holguín**  
**Secretario del Directorio**  
**Enlace Negocios Fiduciarios S.A.**  
**Administradora de Fondos y Fideicomisos**

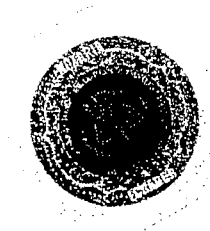
Copia. Expediente





TORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**DECIMA SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA  
 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA  
 POR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN, EN SU CALIDAD  
 DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ENLACE  
 NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE  
 FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE GERMANIA LUCÍA  
 HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO.-  
 DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A  
 CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE

*[Handwritten Signature]*  
 EL NOTARIO  
 Dr. Mauricio Ramírez M.  
 Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
 Quito - Ecuador





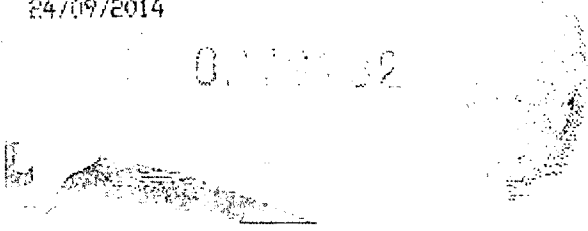
CIUDADANIA 1712141132-E  
HERNANDEZ VITERI GERMANIA LUCIA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
04 DICIEMBRE 1972  
001-A 0022 00044 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978

*Lucia*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V484SV4242  
CASADO FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ M  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JOSE EDUARDO HERNANDEZ  
MARIA AZUCENA DEL CANTARI  
QUITO 19900002  
24/09/2014

0.113132



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

182-0091  
NÚMERO

1712141132  
CÉDULA

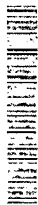
HERNANDEZ VITERI GERMANIA LUCIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
COTACOLLAO  
ZONA

*Rodriguez*

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



*2*



ORDENANZA N°

3690

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes Nos. IC-2006-067 de 13 de marzo del 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, e IC- 2007-354 de 25 de junio del 2007, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

#### EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA No. 3446, DE MARZO 27 DE 2003, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR", UBICADA EN LA AVDA. SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO DEL INCA, BARRIO TURUBAMBA BAJO, PARROQUIA CHILLOGALLO.**

**Art. 1.-** Se modifica el Art. 1 de la Ordenanza 3446, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

*" Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- La Urbanización de Interés Social Progresiva, tiene 1.945 lotes desglosados así: 1.924 lotes útiles (incluido el lote 1944); 15 lotes destinados a áreas comunales; y 6 lotes ocupados por la EMAAP-Q.*

**Área útil de lotes:** El área útil de lotes es de : 297.156,49 m<sup>2</sup> incluido el lote 1944 en las partes que están dentro y fuera del servicio de agua potable;

**Área de afectación vial:** 9.202,21 m<sup>2</sup>;

**Área de Planta de Tratamiento Troje:** 28.917,69 m<sup>2</sup>;

**Área de tanques de agua potable:** 14.640,56 m<sup>2</sup>;

**Área de derecho de vía del Municipio:** 20.102,74 m<sup>2</sup>;

**Área de Vía Oriental:** 22.647,37 m<sup>2</sup>;

**Área de zona de protección alta tensión:** 18.256,68 m<sup>2</sup>;

**Área de calles del proyecto:** 87.419,60 m<sup>2</sup>;

**Área de pasajes peatonales:** 24.586,95 m<sup>2</sup>;

**Área de estacionamientos y paradas:** 4.150,79 m<sup>2</sup>;

**Áreas verdes y comunales:** 22.348,19 m<sup>2</sup>;

**Áreas de taludes:** 3.335,83 m<sup>2</sup>;

**Área total:** 552.765,10 m<sup>2</sup>;

**Área útil del proyecto:** 438.997,85 m<sup>2</sup>.



3690

ORDENANZA N°

La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur comprende las etapas: Primera y Segunda.

**LA PRIMERA ETAPA** está conformada por 753 lotes, cuyo urbanizador es URBESUR CIA. LTDA., y se divide así: Manzana 58, lotes del 1.174 al 1.201; Manzana 59, lotes del 1.202 al 1.228; Manzana 60, lotes del 1.229 al 1.259; Manzana No. 61, lotes del 1.260 al 1.287; Manzana 62, lotes del 1.288 al 1.319; Manzana 63, lotes del 1.320 al 1.349; Manzana 64, lotes del 1.350 al 1.366; Manzana 65, lotes del 1.367 al 1.384; Manzana 66, lotes del 1.385 al 1.391; Manzana 67, lotes del 1.392 al 1.402; una parte de la Manzana 68, lotes del 1.404 al 1.410; Manzana 69, lotes del 1.411 al 1.428; Manzana 70, lotes del 1.429 al 1.438; Manzana 71, lotes del 1.439 al 1.462; Manzana 72, lotes del 1.463 al 1.474; Manzana 73, lotes del 1.475 al 1.484; Manzana 74, lotes del 1.485 al 1.493; Manzana 75, lotes del 1.494 al 1.499; Manzana 76, lotes del 1.500 al 1.511; Manzana 77, lotes del 1.512 al 1.527; Manzana 78, lotes del 1.528 al 1.537; Manzana 79, lotes del 1.538 al 1.561; Manzana 80, lotes del 1.562 al 1.579; Manzana 81, lotes del 1.580 al 1.595; Manzana 82, lotes del 1.596 al 1.606; Manzana 83, lotes del 1.607 al 1.616; Manzana 84, lotes del 1.617 al 1.640; Manzana 85, lotes del 1.641 al 1.658; Manzana 86, lotes del 1.659 al 1.674; Manzana 87, lotes del 1.675 al 1.681; Manzana 88, lotes del 1.682 al 1.705; Manzana 89, lotes del 1.706 al 1.723; Manzana 90, lotes del 1.724 al 1.739; Manzana 91, lotes del 1.740 al 1.757; Manzana 92, lotes del 1.758 al 1.769; Manzana 93, lotes del 1.770 al 1.793; Manzana 94, lotes del 1.794 al 1.811; Manzana 95, lotes del 1.812 al 1.828; Manzana 96, lotes del 1.829 al 1.848; Manzana 97, lotes del 1.849 al 1.862; Manzana 98, lotes del 1.863 al 1.888; Manzana 99, lotes del 1.889 al 1.909; Manzana 100, lotes del 1.910 al 1.927.

**LA SEGUNDA ETAPA** está conformada por 1.171 lotes, cuyo urbanizador es el Fideicomiso Bellavista del Sur, y se divide así: Manzana 1, lotes del 1 al 24; Manzana 2, lotes del 25 al 54; Manzana 3, lotes del 55 al 66; Manzana 4, lotes del 67 al 84; Manzana 5, lotes del 85 al 108; Manzana 6, lotes del 109 al 131; Manzana 7, lotes del 132 al 158; Manzana 8, lotes del 159 al 187; Manzana 9, lotes del 188 al 211; una parte de la Manzana 10, lote 213; Manzana 11, lotes del 214 al 237; Manzana 12, lotes del 238 al 263; Manzana 13, lotes del 264 al 276; Manzana 14, lotes del 277 al 287; Manzana 15, lotes del 288 al 311; Manzana 16, lotes del 312 al 335; Manzana 17, lotes del 336 al 351; Manzana 18, lotes del 352 al 366; Manzana 19, lotes del 367 al 387; Manzana 20, lotes del 388 al 409; Manzana 21, lotes del 410 al 431; Manzana 22, lotes del 432 al 449; Manzana 23, lotes del 450 al 467; Manzana 24, lotes del 468 al 485; Manzana 25, lotes del 486 al 507; Manzana 26, lotes del 508 al 523; Manzana 27, lotes del 524 al 531; Manzana 28, lotes del 532 al 540; Manzana 29, lotes del 541 al 564; Manzana 30, lotes del 565 al 578; Manzana 31, lotes del 579 al 600.



3690

ORDENANZA N°

598; Manzana 32, lotes del 599 al 609; Manzana 33, lotes del 610 al 621; Manzana 34, lotes del 622 al 645; una parte de la Manzana 35, lotes del 647 al 661; Manzana 36, lotes del 662 al 685; Manzana 37, lotes del 686 al 704; Manzana 38, lotes del 705 al 721; Manzana 39, lotes del 722 al 732; Manzana 40, lotes del 733 al 750; Manzana 41, lotes del 751 al 760; Manzana 42, lotes del 761 al 786; Manzana 43, lotes del 787 al 805; Manzana 44, lotes del 806 al 831; Manzana 45, lotes del 832 al 839; Manzana 46, lotes del 840 al 874; Manzana 47, lotes del 876 al 887; Manzana 48, lotes del 888 al 899; Manzana 49, lotes del 900 al 912; Manzana 50, lotes del 913 al 951; Manzana 51, lotes del 952 al 980; Manzana 52, lotes del 981 al 1.016; Manzana 53, lotes del 1.017 al 1.049; Manzana 54, lotes del 1.050 al 1.075; Manzana 55, lotes del 1.076 al 1.101; Manzana 56, lotes del 1.102 al 1.132; Manzana 57, lotes del 1.133 al 1.173 incluido".

**Art. 2.-** Se sustituye el Art. 2 de acuerdo al siguiente texto:

*"Art.2.- La Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" de conformidad con el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y en concordancia con los Arts. R.II.219 y R. II. 220 del Código Municipal Reformado para Distrito Metropolitano de Quito, transfiere el dominio, a favor del Municipio Metropolitano de Quito, de la superficie de 22.348,19 m2 en calidad de área comunal, y que se distribuye de la siguiente manera:*

**ÁREA COMUNAL 1:**

**SUPERFICIE:** 3.048,04 m2 ( lotes 1928, 1929,1930)  
**UBICACIÓN:** Manzana 100  
**LINDEROS.** Norte.- Lotes 1922 al 1927 en 69,34 metros  
Sur.- Hacienda el Garrochal en 72,63 metros;  
Este.- Calle "P" en 37,98 metros; y,  
Oeste.- Calle "Q" en 50,04 metros.

**ÁREA COMUNAL 2:**

**SUPERFICIE:** 11.016,24 m2  
**UBICACIÓN:** Manzana 102  
**LINDEROS:** Norte: Calle "B" en 203,55 metros;  
Sur: Calle "D" en 159,00 metros;  
Este: Calle "D" en 77,76 metros; y,  
Oeste: Calle "J" en 60,46 metros.

546



**ÁREA COMUNAL 3:**

**SUPERFICIE:** 5.816,24 m<sup>2</sup>  
**UBICACION:** Manzana 103  
**LINDEROS:** Norte: Calle "E" en 146,51 metros  
 Sur: Calle "B" en 163,66 metros, y en otra con Pasaje 21 en 35,88 metros  
 Este: Calle "A" en 70,37 metros.  
 Oeste: En curvatura.

**ÁREA COMUNAL 4:**

**SUPERFICIE:** 1.576,24 m<sup>2</sup>  
**UBICACIÓN:** Manzana 104  
**LINDEROS:** Norte: Pasaje 20 en 51,66 metros  
 Sur: Calle "A" en 74,22 metros  
 Este: Pasaje 01 en 58,37 metros  
 Oeste: En vértice.

**ÁREA COMUNAL 5:**

**SUPERFICIE:** 338,20 m<sup>2</sup>  
**UBICACIÓN:** Manzana 105  
**LINDEROS:** Norte: Lote 1.944 en 14,10 metros  
 Sur: Lote 1.944 en 15,06 metros  
 Este: Calle "T" en 23,20 metros  
 Oeste: Pasaje 01 en 23,20 metros.

**ÁREA COMUNAL 6:**

**SUPERFICIE:** 313,27 m<sup>2</sup>.  
**UBICACIÓN:** Manzana 47  
**LINDEROS:** Norte: Pasaje 21 en 2,89 metros  
 Sur: Pasaje 22 en 18,05 metros  
 Este: Calle "B" en 39,03 metros  
 Oeste: Lotes: 876,878,879,880 y 881 en 25,97 metros

**ÁREA COMUNAL 7:**

**SUPERFICIE:** 239,50 m<sup>2</sup>  
**UBICACIÓN:** Manzana 106  
**LINDEROS:** Norte: Calle "D" en 24,18 metros  
 Sur: Pasaje en 21,53 metros

7

4

446

345



ORDENANZA N° 3690

Este: En vértice  
Oeste: Calle "J" en 12,48 metros."

**Art. 3.-** "Se modifica el Art. 3.- OBRAS A EJECUTARSE.- en los siguientes términos:

- *Se cambia la frase "asfalto de calles", por "adoquinado de calles", que es lo que se encuentra ejecutado, y técnicamente es lo más recomendable para efectos de mantenimiento.*

**Art. 4.-** Agregar al final del Art. 3 de la Ordenanza 3446 los siguientes incisos:

*Es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa. (753 lotes).*

*El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la segunda etapa (1.171 lotes).*

*URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el veinticinco por ciento de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y, el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas.*

**Art. 5.-** En el Artículo 5, en lugar de 230 lotes dirá 231 lotes, y al final del mismo artículo 5, se reemplazará "Zonal Sur" por "Zonal Quitumbe" que es a donde corresponde la urbanización en la actualidad.

**Art. 6.-** Se modifica el Art. 7 de la Ordenanza No. 3446 en los siguientes términos:

*"Art. 7.- PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE OBRAS.- Se prorroga en dos años, el plazo máximo para entrega total las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo del 2006, fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza 3446.*

**Art. 7.-** Se agrega una disposición Transitoria, en los siguientes términos:

8

4

3

445

599



3690

ORDENANZA N°

" *Disposición Transitoria .- Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la Segunda Etapa, cuyo detalle es el siguiente:*

- Lotes del 913 al 951 incluido, pertenecientes a la Manzana No.50.*
- Lotes del 952 al 980 incluido, pertenecientes a la Manzana No.51.*
- Lotes del 981 al 1.016 incluido, pertenecientes a la Manzana No.52.*
- Lotes del 1.017 al 1.049 incluido, pertenecientes a la Manzana No.53.*
- Lotes del 1.050 al 1.075 incluido, pertenecientes a la Manzana No.54.*
- Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, pertenecientes a la Manzana No.55.*
- Lotes del 1.102 al 1.132 incluido, pertenecientes a la Manzana No 56.*
- Lotes del 1.133 al 1.144 incluido, pertenecientes a la Manzana No.57.*

*Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables".*

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La Comisión de Propiedad y Espacio Público deberá resolver sobre la enajenación directa de las áreas de propiedad municipal, en razón de que realizado el replanteo del área sobre la cual se asienta el Proyecto de La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur, de acuerdo con la determinación efectuada por la Dirección de Avalúos y Catastros con oficio No. 9028 de 19 de octubre del 2005 y plano adjunto, se establece que las fajas de terreno municipales solicitadas en venta son producto del cambio de las especificaciones viales.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 19 de julio del 2007.

Andrés Vallejo Arcos  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

8  
7

2

444  
503

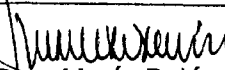


3690

ORDENANZA N°

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

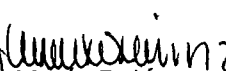
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de mayo y 8 de junio del 2006, y ratificación el 19 de julio del 2007, debido a que se rectificaron datos y planos por la Dirección de Planificación Territorial Quito.- Lo certifico.- Quito, 23 de julio del 2007.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 23 de julio del 2007.

EJECÚTESE:  
  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 23 de julio de 2007.- Quito, 23 de julio del 2007.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

8  
7

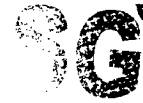




Secretaría  
**General del  
Concejo**

2141-2011  
E.Y.

(443)



3175

542

27 JUL 2011

Abogado

✓ Pablo Sánchez

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio referencia expediente No. 2141-2011 de 22 de julio de 2011, ingresado en esta Secretaría en la misma fecha, remito a usted, copias certificadas de las Ordenanzas No. 3446 de 27 de marzo de 2003, que aprueba a la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la Av. Simón Bolívar y camino de El Inca, barrio Turubamba Bajo, parroquia Chillogallo; y, No. 3690 de 23 de julio de 2007, reformatoria de la Ordenanza citada anteriormente.

Así mismo, remito copias de la documentación y planos, que sirvieron de base para la expedición de las referidas Ordenanzas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

XAS.

|                     |                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|                     | MUNICIPIO DEL DISTRITO<br>METROPOLITANO DE QUITO<br>PROCURADURIA METROPOLITANA |
| Fecha:              | 27 JUL 2011                                                                    |
| Hora:               | .....                                                                          |
| Firma de recepción: | .....                                                                          |



Procuraduría  
Metropolitana

Berthiaz F (442)  
541  
2009-521

EXPEDIENTE No. 2141-2011

22 JUL 2011

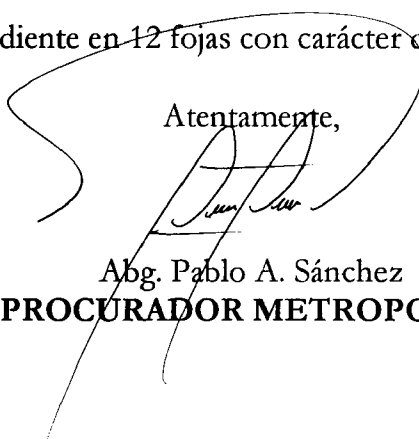
Abogada  
PATRICIA ANDRADE BAROJA  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

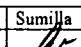
Con relación a su Oficio No. SG 3061 de 20 de julio de 2011, mediante el cual solicita criterio legal respecto al pedido del señor Juan Francisco Merino, Gerente General de BMV INMOBILIARIA, Procuraduría Metropolitana previo a emitir criterio legal requiere se sirva remitir copias de las Ordenanzas y Resoluciones que tienen relación con la URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "BELLAVISTA DEL SUR", que ha expedido el Concejo Metropolitano, con los respectivos informes técnicos y legales que consten en cada uno de los expedientes.

Para el efecto adjunto expediente en 12 fojas con carácter devolutivo.

Atentamente,

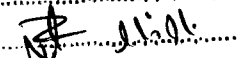
  
Abg. Pablo A. Sánchez  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. lo indicado

|                | Nombres      | Fecha    | Sumilla                                                                               |
|----------------|--------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Edison Yépez | 22-07-11 |  |



**METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTO**

FECHA: 22 JUL 2011  
HORA: 12:00  
NOMBRE: 



Secretaría  
General del  
Concejo

2141-2011  
SEGUIMIENTO

SG

3061

20 JUL 2011

12  
441

510

Doctor  
Fabián Andrade  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal referente al pedido formulado por el SR. JUAN FRANCISCO MERINO, quien solicita la reconsideración del dictamen de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que acogió el criterio legal emitido por la dependencia a su cargo, mediante oficio referencia No. 279-2005 de 18 de enero de 2010, relacionado con la Urbanización "Bellavista del Sur".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

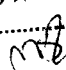
Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Juan Francisco Merino

(2009-521)  
NPJ.  
2011-07-20

(0279-2005)  
AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
Expediente No: 2141-2011  
Encargada a: E.Y.  
RECIBIDO 21 JUL 2011

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURIA METROPOLITANA  
Fecha: 21 JUL 2011  
Hora: .....  
Firma de recepción: 

Suelo F

100

2009-521

539



Procuraduría  
Metropolitana

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

METROPOLITANA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
 FECHA.....  
 HORA.....  
 NOMBRE.....

31 AGO 2011

Abogada  
 PATRICIA ANDRADE BAROJA  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
 Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. 3061 de 20 de julio de 2011, mediante el cual solicita criterio legal referente al pedido formulado por el señor Juan Francisco Merino, quien solicita la reconsideración del dictamen de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que acogió el criterio legal emitido por la dependencia a su cargo, mediante Oficio referencia No. 279-2005 de 18 de enero de 2010, relacionado con la Urbanización "Bellavista del Sur", y su Oficio No. 3538 de 23 de agosto de 2011 mediante el cual remite la solicitud de 19 de agosto de 2011 de la Directora de Negocios Administración y Garantías Enlace Negocios Fiduciarios S.A., manifiesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Ordenanza No. 3446 de 27 de marzo de 2003 se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, estableciendo en su cláusula siete un plazo para ejecución de obras de 3 años a partir de la fecha de la aprobación de la presente ordenanza.  
Además, en el artículo ocho establece que el propietario de la Urbanización en caso de retraso de las obras de urbanización pagará una multa del uno por mil por cada día de retraso del costo de obras no ejecutadas.
2. Con Ordenanza No. 3690, sancionada el 23 de julio de 2007 y protocolizada el 23 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano modifica la Ordenanza No. 3446, determinando, entre otras cosas:

5/09/2011  
 15H45  
 MAB



Procuraduría  
Metropolitana

99  
538

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

- a) Que es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa (753 lotes)  
El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la segunda etapa (1.171 lotes)  
URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el 25 % de de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas. (artículo 4)
- b) Se prorroga en dos años el plazo, el plazo máximo para la entrega total de las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo de 2006, fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza 3446. (artículo 6)
- c) Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la segunda etapa.  
Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables. (disposición transitoria).
3. Mediante escritura de 16 de abril de 2009, **inscrita el 15 de junio del mismo año**, la compañía Urbelsur Cia. Ltda. vende a favor del Fideicomiso Bellavista del Sur 231 lotes de terreno correspondientes a la Segunda Etapa de la Urbanización.

#### INFORMES LEGALES:

Procuraduría Metropolitana ha emitido dos informes legales relacionados con la ampliación de plazos para la ejecución de obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur":

El primer informe se emitió para la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial con Oficio No. 279-2005 de 29 de diciembre de 2008 ante la solicitud presentada por la Interventora y Liquidador de URBELSUR CIA. LTDA. "BELLAVISTA DEL SUR", dando criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria del artículo 6 de la Ordenanza No. 3690 para que se amplíe el plazo para la ejecución de obras de infraestructura que le corresponden a URBELSUR CIA. LTDA., por un año.



Procuraduría  
Metropolitana

537

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

El segundo informe se emitió para la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda con Oficio No. 279-2005 de 18 de enero de 2010 ante el pedido del Apoderado Especial de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., representante del Fideicomiso Bellavista del Sur, en el cual se dio criterio legal en el sentido de que se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", por el plazo que las instancias técnicas determinen, finalizado el cual y de continuar con su incumplimiento se proceda a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas.

Respecto a estos dos casos se ha verificado de la documentación remitida por el Archivo de la Secretaría del Concejo que no existe resolución de Concejo autorizando las ampliaciones de plazo solicitadas.

#### **ANALISIS:**

De lo expuesto se puede establecer la siguiente situación legal:

1. La ampliación de plazo para la ejecución de obras de infraestructura solicitada por los representantes de Urbelsur Cia. Ltda. implicaba el área de terreno de los 231 lotes que posteriormente transfiere al Fideicomiso Bellavista del Sur.
2. La transferencia de dominio de los 231 lotes se autoriza mediante Ordenanza No. 3690 de 23 de julio de 2007.  
La compra venta se perfecciona con su inscripción en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009.
3. **Únicamente a la fecha de la inscripción de la compraventa, es decir a partir del 15 de junio de 2009 tanto el Fideicomiso Bellavista del Sur cuanto Urbelsur Cia. Ltda. consolidan el área que realmente les corresponde para la ejecución de las obras de infraestructura.** f



Procuraduría  
Metropolitana

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

### CRITERIO LEGAL:

Con estas consideraciones y una vez que se ha determinado legalmente el área sobre la cual le corresponde la ejecución de obras a cada uno de los responsables urbanísticos Procuraduría Metropolitana emite criterio legal en el sentido de que la modificatoria de la Ordenanza No. 3446 en lo que tiene relación al plazo de la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, fue solicitada en su momento oportuno, esto es por parte de Urbelsur Cia. Ltda., antes de que se realice la transferencia autorizada por el Concejo Metropolitano, y por parte del Fideicomiso Bellavista del Sur, una vez que se consolidó la propiedad de los 231 lotes a su favor, por lo que es procedente que los dos pedidos de los responsables de ejecutar las obras de infraestructura sean atendidos en un solo acto administrativo considerando que de esa manera se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" y que lo que se pretende es la ejecución de la totalidad de obras de la Urbanización, para lo cual con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 7 de la Ordenanza 3446, que se refiere al plazo de ejecución de las obras.

Respecto a la aplicación de multas hay que tener en cuenta que estas están vinculadas a la ejecución de las obras, y esta ejecución a su vez estaba relacionada con la transferencia de los 231 lotes y la consolidación de la propiedad de cada uno de los responsables urbanísticos, por lo que perfeccionada dicha transferencia y existiendo las solicitudes para ampliar el plazo una antes de la transferencia y la otra como consecuencia de dicha transferencia lo procedente es que se modifique el artículo 7 de la Ordenanza No. 3446, para que se ejecuten las obras dentro de los plazos legales por la razón de que los plazos anteriormente concedidos no tomaron en cuenta el requisito previo de la transferencia y consolidación anteriormente mencionadas.

El cumplimiento de las obras se encuentra garantizada con la constitución de la primera, especial y preferente hipoteca y con prohibición de enajenar de varios lotes del Fideicomiso "Bellavista del Sur", y que el propósito es la realización de la totalidad de las obras por parte de los urbanizadores. f



Procuraduría  
Metropolitana

96

535

EXPEDIENTE No. 2141-2011 (279-2005)

Con relación al plazo dentro del cual se ejecutarán las obras será la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial quien en base a los informes técnicos proponga al Concejo Metropolitano el tiempo que se requiera para la terminación de las mismas, finalizado el cual y de verificarse su incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas para lo cual la Administración Zonal Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las mencionadas obras.

Atentamente,

Ab. Pablo A. Sánchez  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. expediente en 467 fojas

|                | Nombres      | Fecha    | Sumilla |
|----------------|--------------|----------|---------|
| Elaborado por: | Edison Yépez | 29-08-11 |         |





Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-2011-279

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN      | FECHA | SUMILLA |
|-----------------|-------|---------|
| PRIMER DEBATE:  |       |         |
| SEGUNDO DEBATE: |       |         |
| OBSERVACIONES:  |       |         |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

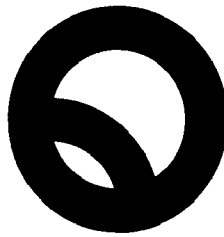
En sesión ordinaria realizada el 9 de mayo de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la petición formulada por el Dr. Pool Martínez Herrera, mediante solicitud de 18 de agosto de 2010, conforme consta del expediente 2008-512, a fojas 79, en el que solicita se autorice la ampliación del plazo para la culminación de las obras de infraestructura en la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" Segunda Etapa, ubicada en la avenida Simón Bolívar y Camino del El Inca, parroquia Turubamba.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante oficio No. 3713 de 28 de septiembre de 2009, a fojas 80 del expediente, el Arq. Wilson Mogro Miranda, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico respectivo, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, luego de realizar la inspección a sitio le informa que no existe avance alguno de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", contando solo con el espacio físico; y, además le comunica que la Administración Municipal Zona Quitumbe mediante Oficio No. 2781 del 7 de septiembre del 2009 e Informe Técnico No. 439 del 26 de agosto del 2009, informa que la urbanización tiene un avance de obras del 2%. (...)"*

2.2. Mediante oficio No. ST-GT-4224 de 29 de octubre de 2010, a fojas 86-88 del expediente, el Arq. Carlos Quezada, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio,



Secretaría  
General del  
Concejo

qu  
533

Hábitat y Vivienda, emite un nuevo informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Considerando que el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur recién consolidó la propiedad de la segunda etapa de la urbanización con la inscripción de la escritura de compra venta en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009, esta Secretaría emite criterio técnico favorable para que se otorgue un plazo de dos años, a partir de la fecha de sanción de esta ordenanza reformativa, para la ejecución de la totalidad de las obras de Urbanización de Interés Social Progresiva BELLAVISTA DEL SUR Segunda Etapa; y, en base a los literales e) y f) del Art.8 del Reglamento de Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el DMQ, remite el trámite a la Comisión para que luego del análisis pertinente emita dictamen al respecto previo conocimiento y aprobación de la Ordenanza Reformativa por parte del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"*

### 3. INFORMES LEGALES.-

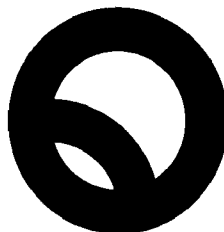
3.1.- Mediante oficio, expediente No. 279-2005 de 18 de enero de 2010, a fojas 81-83 del expediente, el Abg. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) 1. Los informes técnicos establecen que no se ha ejecutado las obras en la segunda etapa de la Urbanización, incumpliendo el plazo de su ejecución establecido en la Ordenanza que la regula, por lo que se opera la causal para aplicar la multa correspondiente por parte de la Administración Zonal Quitumbe, según lo establece el artículo 8 de la Ordenanza No. 3446.*

*2. Respecto a la prórroga solicitada por motivos de la consolidación de la propiedad de los lotes de la segunda etapa a favor del Fideicomiso "Bellavista del Sur", que se efectivizó, según lo manifiesta el administrado, con su inscripción en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de junio de 2009, Procuraduría Metropolitana considerando que el incumplimiento de las obras se encuentra garantizada con la constitución de la primera, especial y preferente hipoteca y con prohibición de enajenar de varios lotes del Fideicomiso "Bellavista del Sur", y que el propósito es la realización de la totalidad de las obras por parte del urbanizador, es del criterio de que se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", por el plazo que las instancias técnicas determinen, finalizado el cual y de continuar con su incumplimiento se proceda a la ejecución de la garantía y aplicación de las sanciones respectivas para lo cual la Administración Zonal Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las mencionadas obras.*

*El administrado deberá completar el expediente con la presentación de la Ordenanza No. 3690 inscrita en el Registro de la Propiedad; y, copia de la escritura de compra inscrita el 15 de junio de 2009, de los lotes con los cuales se consolidó la segunda etapa de la Urbanización."*

3.2.- Mediante oficio, expediente No. 279-2005 de 8 de octubre de 2010, a fojas 85 del expediente, el Abg. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite un



Secretaría  
**General del  
Concejo**

532 a3

informe legal, el mismo que haciendo referencia al informe del numeral anterior, en su parte pertinente señala:

*"(...) En el oficio referido, claramente se manifiesta que la Procuraduría Metropolitana es del criterio de que se aplique la multa por incumplimiento en la ejecución de la obras de infraestructura y se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de la obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", por el plazo que las instancias técnicas determinen.*


*Por tal razón, una vez que Procuraduría Metropolitana se ha pronunciado respecto al presente tema corresponde a las instancias técnicas informar motivadamente sobre la procedencia de la prórroga solicitada y determinar el plazo de la misma. Informe que lo remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para que emita su dictamen para resolución del Concejo Metropolitano. (...)"*


#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2011, acoge los criterios técnicos y legales; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 45 de la Ordenanza No. 031, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3690 que reformó la Ordenanza No. 3446 de aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, cuyo texto se adjunta.

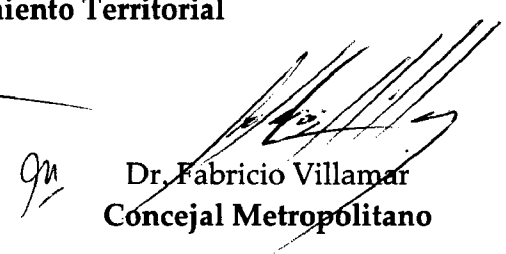
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial



Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano



Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano



Adjunto expediente con documentación constante en ochenta y ocho fojas  
MVT  
(2011-653)

ar  
531

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2011-279, de 9 de mayo de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";

**Que,** el artículo 264, numeral 2 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que,** el artículo 54 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y,

**PRIMER DEBATE**

91  
530

**ORDENANZA No.**

**ue,** el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

**Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** mediante Ordenanza No. 3446 sancionada el 27 de marzo del año 2003, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur";

**Que,** mediante Ordenanza No. 3690 de 23 de julio de 2007, reformó la Ordenanza 3446, modificándose entre otros artículos, el artículo 7, relacionado con el plazo para la ejecución de las obras de urbanización, y,

**Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 30 y 82 de la Ordenanza Metropolitana No. 255.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 3690, QUE REFORMÓ LA ORDENANZA No. 3446 DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR"**

529

**ORDENANZA No.**

**Artículo Único.-** Sustitúyase el texto del artículo 7 de la Ordenanza No. 3690 por el siguiente:

**“Artículo 7.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Las obras se ejecutarán en un plazo de 2 años, contados a partir de la fecha de aprobación de la presente ordenanza.”

**Disposición Transitoria.-** La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el título de crédito generado por el retraso en la ejecución de las obras atendiendo lo manifestado en el artículo 8 de la Ordenanza No. 3446.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

**PRIM**

Sr. Jorge Albán  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascripta Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXX y XX de XXXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

520

**ORDENANZA No.****ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,**EJECÚTESE:**

Dr. Augusto Barrera Guarderas

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

MVT

**PRIMER DEBATE**



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Suelo f 38

527

2008-512

Quito

Oficio ST-GT-

4224

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señora Presidenta:

En atención al Expediente No. 279-2005-PM ingresado con HC. 2010-33574 del 12 de octubre de 2010 que tiene relación con la petición presentada por el Dr. Pool Martínez, quien en calidad de Asesor Legal Externo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", ~~solicita se autorice la ampliación del plazo a dos años para la culminación de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "BELLAVISTA DEL SUR" Segunda Etapa~~, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, parroquia Turubamba.

**DOCUMENTOS ANEXOS**

- Expediente No. 279-2005 del 8 de octubre de 2010 de Procuraduría Metropolitana.
- Oficio No. 3482 del 16 de septiembre de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Expediente No. 279-2005 del 18 de enero de 2010 de Procuraduría Metropolitana.
- Oficio No. 3713 del 28 de septiembre de 2009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Solicitud
- Oficio No. 0650 del 17 de febrero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Copia de la Escritura de Protocolización de la Ordenanza Reformativa No. 3690 del 23 de Julio de 2007 de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur".
- Copia de la Escritura de Protocolización de la Ordenanza No. 3446 del 27 de marzo de 2003 que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur".
- Copia de la Escritura de compra venta otorgada por la Compañía Urbelsur Cía. Ltda. a favor del Fideicomiso Bellavista del Sur el 16 de abril de 2009. Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito.

**CRITERIO TÉCNICO**

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda luego de revisar la documentación presentada le informa:





**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

87  
520

...2...

Ref. HC. 2010-33574

- Mediante Ordenanza No. 3446 del 27 de marzo de 2003 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, parroquia Turubamba.
- Con Ordenanza No. 3690 del 23 de julio de 2007 el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la modificatoria a la Ordenanza No. 3446, determinando entre otras cosas:
  - a) Que es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa (753 lotes).  
El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de la segunda etapa (1171 lotes).  
URBELSUR CIA. LTDA. ejecutará el 25 % de las obras de equipamiento comunales y recreativas; y, el FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR ejecutará el restante 75% de las obras referidas.
  - b) Se prorroga en dos años el plazo máximo para la entrega total de las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo de 2006, fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza No. 3446 de aprobación de la urbanización.
  - c) Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la segunda etapa.  
Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables.
- Con Oficio No. 2781 del 7 de septiembre de 2009 e Informe Técnico No. 439 del 26 de agosto de 2009 la Administración Zona Quitumbe informa que la segunda etapa de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", tiene un avance de obras del 2%.
- Mediante Oficio del 2 de julio de 2009, el Sr. Jorge Vásquez, Representante del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, solicita la ampliación del plazo por dos años más para el cumplimiento de las obras de la segunda etapa de la urbanización, manifestando que no se ha ejecutado obra alguna, por cuanto el Fideicomiso tuvo que esperar la aprobación de la Ordenanza Reformatoria No. 3690 el 23 de julio de 2007; y, por la intervención y designación de un liquidador e interventor por parte de la Superintendencia de Compañías, lo que originó que recién puedan consolidar la propiedad de la segunda etapa de la urbanización con la inscripción de la escritura de compra venta en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009.



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

525

86

...3...

Ref. HC. 2010-33574

- Procuraduría Metropolitana mediante Expediente No. 279-2005 del 18 de enero de 2010 informa que:
  1. Los informe técnicos establecen que no se ha ejecutado las obras en la segunda etapa de la urbanización incumpliendo el plazo establecido, por lo que opera la causal para aplicar la multa correspondiente por parte de la Administración Zonal Quitumbe conforme lo establece la ordenanza respectiva.
  2. Es del criterio que se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, finalizado el cual y de continuar con su incumplimiento se proceda a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas para lo cual la Administración Zonal Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las mencionadas obras.
- Con Expediente No. 279-2005 del 8 de octubre de 2010 Procuraduría Metropolitana ratifica el informe emitido con Expediente No. 279-2005 del 18 de enero de 2010 manifestando que es del criterio de que se aplique la multa por incumplimiento en la ejecución de las obras y se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur.

Considerando que el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur recién consolidó la propiedad de la segunda etapa de la urbanización con la inscripción de la escritura de compra venta en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009, ~~esta Secretaría emite criterio técnico favorable para que se otorgue un plazo de dos años~~, a partir de la fecha de sanción de esta ordenanza reformativa, para la ejecución de la totalidad de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva BELLAVISTA DEL SUR Segunda Etapa; y, en base a los literales e) y f) del Art. 8 del Reglamento de Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el DMQ, remite el trámite a la Comisión para que luego del análisis pertinente emita dictamen al respecto previo conocimiento y aprobación de la Ordenanza Reformativa por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada P.  
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexo: Expediente completo compuesto por 84 hojas útiles



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 30 OCT 2010  
HORA: .....  
NOMBRE: .....

|                | NOMBRES                | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|------------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Elizabeth Ortiz   | 2010-10-25 |               |
| Revisado por:  | Arq. Patricio Montalvo | 2010-10-25 |               |



Procuraduría  
Metropolitana

524 (85)

- 8 OCT 2010

EXPEDIENTE No. 279-2005

Arquitecto  
CARLOS QUEZADA P.  
**DIRECTOR DE GESTION TERRITORIAL  
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA**  
Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. 3842 de 16 de septiembre de 2010, mediante el cual remite el expediente relacionado con la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", manifiesto lo siguiente:

Procuraduría Metropolitana, contestando su petición contenida en Oficio No. 3713 de 28 de septiembre de 2009, emitió criterio legal respecto a la ampliación del plazo para la entrega de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", mediante Oficio No. 279-2005 de 18 de enero de 2010.

En el Oficio referido, claramente se manifiesta que Procuraduría Metropolitana es del criterio de que se aplique la multa por incumplimiento en la ejecución de las obras de infraestructura y se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", por el plazo que las instancias técnicas determinen.

Por tal razón, una vez que Procuraduría Metropolitana se ha pronunciado respecto al presente tema corresponde a las instancias técnicas informar motivadamente sobre la procedencia de la prórroga solicitada y determinar el plazo de la misma. Informe que lo remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para que emita su dictamen para resolución del Concejo Metropolitano.

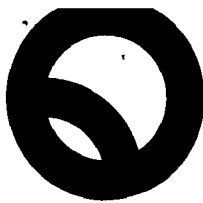
Atentamente,

Dr. Daniel Escobar Beltrán

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. expediente en 84 fojas

| Elaborado por: | Nombres      | Fecha    | Firma/Sumilla |
|----------------|--------------|----------|---------------|
|                | Edison Yépez | 29-09-10 |               |



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

279-05

525  
84

16 SE 2010

Quito

Oficio ST-GT-

3482

Doctor  
Fabián Andrade  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

Señor Procurador:

En atención al trámite con HC. 2010-26815, que tiene relación con la petición presentada tendiente a obtener la ampliación del plazo a dos años para la culminación de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" Segunda Etapa.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, le remite el trámite mediante el cual el Doctor Pool Martínez adjunta copia de la Ordenanza No. 3690, inscrita en el Registro de la Propiedad y copia de la Escritura de Compra, inscrita el 15 de junio del 2009 de los lotes con los cuales se consolidó la segunda etapa de la urbanización, documentos que fueron solicitados por Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Expediente No. 279-2005 del 18 de enero del 2010, cuya copia se adjunta. Además esta Secretaría ratifica el Oficio No. 3713 del 28 de septiembre del 2009, emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, hoy Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el mismo que se adjunta.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada P.  
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexo: Documentación recibida y copia del Oficio No. 3713 del 2009-09-28

|                | NOMBRES                | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|------------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Elizabeth Ortiz   | 2010-09-14 |               |
| Revisado por:  | Arq. Patricio Montalvo | 2010-09-14 | P.            |

Jeaneth A.  
2010-09-14

ÁREA DE JURISDICCION VOLUNTARIE

Expediente N° 0279-2005

Encargado a: E.Y.

RECIBIDO 17 SEP 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha: 16 SEP 2010

Hora: .....

Firma de recepción: E.Y.



PROCURADURÍA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXPEDIENTE No. 279-2005

Quito,

Año del Bicentenario

Arquitecto  
WILSON MOGRO  
**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA**  
Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. 3713 de 28 de septiembre de 2009, mediante el cual solicita criterio legal para determinar la procedencia o no de atender la ampliación del plazo a dos años para la entrega de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", manifiesto lo siguiente:

### **PETICION:**

Mediante Oficio de 2 de julio de 2009, el señor Jorge Vásquez, Apoderado Especial de Enlace Negocios Fiduciarios S. A., representante del Fideicomiso Bellavista del Sur, solicita la ampliación del plazo por dos años más para el cumplimiento de las obras de infraestructura de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, por la razón de que el Fideicomiso ha consolidado la propiedad de la segunda etapa con su inscripción en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009, luego de haber pasado por un reforma de la Ordenanza de Urbanización sancionada el 23 de julio de 2007, y por una intervención y designación de un liquidador e interventor por parte de la Superintendencia de Compañías, que permitió la inscripción de la compra de los lotes de la segunda etapa.

### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante Ordenanza No. 3446, sancionada el 27 de marzo de 2003, protocolizada el 20 de junio de 2003 e inscrita el 4 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, Barrio Turubamba.

83  
522



PROCURADURÍA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

82  
521

EXPEDIENTE No. 279-2005

2. Con Ordenanza No. 3690, sancionada el 23 de julio de 2007 y protocolizada el 23 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano modifica la Ordenanza No. 3446, determinando, entre otras cosas:
  - a) Que es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa (753 lotes)  
El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la segunda etapa (1.171 lotes)  
URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el 25 % de de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas. (artículo 4)
  - b) Se prorroga en dos años el plazo, el plazo máximo para la entrega total de las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo de 2006. fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza 3446. (artículo 6)
  - c) Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la segunda etapa  
Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables. (disposición transitoria).

### INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Oficio No. 092781 de 7 de septiembre de 2009, la licenciada María Hernández, Administradora Municipal Zona Quitumbe, informa que la segunda etapa de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", tiene un avance de obras del 2%.

Con Oficio No. 3713 de 28 de septiembre de 2009, el arquitecto Wilson Mogro, Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, informa que no existe avance alguno de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", contando solo con espacio físico, por lo que solicita criterio legal para determinar la procedencia de la ampliación del plazo de dos años para la entrega de obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur".



PROCURADURÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

81  
S-20

EXPEDIENTE No. 279-2005

**ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:**

1. Los informes técnicos establecen que no se ha ejecutado las obras en la segunda etapa de la Urbanización, incumpliendo el plazo de su ejecución establecido en la Ordenanza que la regula, por lo que se opera la causal para aplicar la multa correspondiente por parte de la Administración Zonal Quitumbe, según lo establece el artículo 8 de la Ordenanza No. 3446.
2. Respecto a la prórroga solicitada por motivos de la consolidación de la propiedad de los lotes de la segunda etapa a favor del Fideicomiso "Bellavista del Sur", que se efectivizó, según lo manifiesta el administrado, con su inscripción en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de junio de 2009, Procuraduría Metropolitana considerando que el cumplimiento de las obras se encuentra garantizada con la constitución de la primera, especial y preferente hipoteca y con prohibición de enajenar de varios lotes del Fideicomiso "Bellavista del Sur", y que el propósito es la realización de la totalidad de las obras por parte del urbanizador, es del criterio de que se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", por el plazo que las instancias técnicas determinen, finalizado el cual y de continuar con su incumplimiento se proceda a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas para lo cual la Administración Zonal Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las mencionadas obras.

El administrado deberá completar el expediente con la presentación de la Ordenanza No. 3690 inscrita en el Registro de la Propiedad; y, copia de la escritura de compra inscrita el 15 de junio de 2009, de los lotes con los cuales se consolidó la segunda etapa de la Urbanización.

Atentamente,

  
Dr. Daniel Escobar Beltrán  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. expediente en 62 fojas

003713

80  
519

Doctor  
 Fabián Andrade  
 PROCURADOR METROPOLITANO  
 Presente

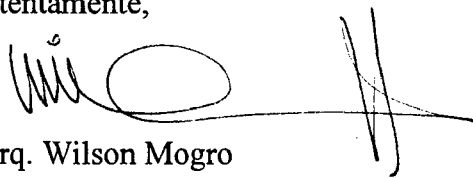
Señor Procurador:

En atención al Oficio No. 2781-2009-AZQ, ingresada con HC. DMPT-2009-4945, que tiene relación con la petición presentada por el señor Jorge Velásquez, en calidad de Apoderado Especial, quien requiere se amplíe el plazo a dos años para la culminación de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", Segunda Etapa.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, luego de realizar la inspección a sitio le informa que no existe avance alguno de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", contando solo con el espacio físico; y, además le comunica que la Administración Municipal Zona Quitumbe mediante Oficio No. 2781 del 7 de septiembre del 2009 e Informe Técnico No. 439 del 26 de agosto del 2009, informa que la urbanización tiene un avance de obras del 2%.



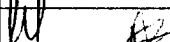
Por lo antes expuesto esta Secretaría, le remite el expediente para que luego del análisis pertinente informe si procede o no atender la ampliación del plazo a dos años para la entrega de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur".

Atentamente,



Arq. Wilson Mogro  
 SECRETARIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 61 hojas útiles

|                | NOMBRES              | FECHA      | FIRMA/SUMILLA                                                                        |
|----------------|----------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Arq. Elizabeth Ortiz | 2009-09-23 |  |
| Revisado por:  | Arq. Pablo Ortega    | 2009-09-23 |   |
| Revisado por:  | Arq. Mauricio Moreno | 2009-09-24 |  |

JAV  
 2009-09-23

ÁREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
 Expediente N° 0279-2005  
 Encargado a: E.Y.  
 ENTREGADO 29 SEP 2009



S/8

QUITO, 18 DE AGOSTO DEL 2.010

Señor

**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA**

Municipio del Distrito metropolitano de Quito

Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

Doctor Pool Martínez Herrera, Abogado en libre ejercicio profesional en mi calidad de Asesor Legal Externo del Fideicomiso Bellavista del Sur, ante Usted con los debidos comedimientos comparezco y en relación al oficio número 0650 emitido por su Autoridad el 17 de Febrero del 2.010, expongo:

Adjunto a la presente me permito remitir los siguientes instrumentos públicos solicitados:

Copia de la Ordenanza Municipal 3690;

Copia de la Escritura de Compra Venta de fecha 15 de Junio del 2.009.

Por lo expuesto le solicito nuevamente se proceda a la ampliación del plazo solicitado en su momento. ✓

APENTAMENTE

DR. POOL MARTINEZ H.

MAT. 3471 C.A.Q.



78

517

**Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda**

19 FEB 2010

Quito,

Oficio SOT-GT-

**0650**

Señor  
Jorge Vásquez Egas  
APODERADO ESPECIAL  
Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de  
Fondos y Fideicomiso en representación de Fideicomiso  
"Bellavista del Sur"  
Presente

Señor Apoderado:

En atención al Expediente No. 279-2005-PM, ingresado con HC. DMPT-2010-282, que tiene relación con la petición presentada, tendiente a obtener ampliación del plazo a dos años para la culminación de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", Segunda Etapa.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, le comunica que Procuraduría Metropolitana mediante Expediente No. 279-2005 del 18 de enero del 2010, que se adjunta, solicita a los interesados que presenten copia de la Ordenanza No. 3690, inscrita en el Registro de la Propiedad y copia de la Escritura de Compra, inscrita el 15 de junio del 2009 de los lotes con los cuales se consolidó la segunda etapa de la urbanización.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida

|                | NOMBRES                | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|------------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Elizabeth Ortiz   | 2010-02-09 |               |
| Revisado por:  | Arq. Patricio Montalvo | 2010-02-09 |               |
| Revisado por:  | Arq. Mauricio Moreno   | 2010-02-09 |               |

Jeaneth A.

2010-02-09

516

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242  
 NACIONALIDAD ID DACE  
 CASADO MARIA DEL PILAR RECALDE  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 INSTRUCCION PROF.CC.U.P  
 JAIME RAUL MARTINEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PAUSE  
 GLORIA NANCY HERRERA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MUJER  
 RUMINAHUI 04/08/2004  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 04/08/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMAS: REN 1041675  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No 170654618-9  
 MARTINEZ HERRERA POOL JOSE  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 15 AGOSTO 1967  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 018-0257-12173 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 1967  
 FIRMAS: Pool Martinez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009  
 167-0013 1706546189  
 NUMERO CEDULA  
 MARTINEZ HERRERA POOL JOSE  
 PICHINCHA RUMINAHUI  
 PROVINCIA QUITO  
 SAN RAFAEL CANTON  
 BARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
5 10 OCT 2007 5  
PAGALO



515  
1112

# NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

## Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario

20+TA  
~~30+TA~~  
30+TA

Copia:

PRIMERA

0492261

De:

*Mesa*  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA  
ORDENANZA REFORMATORIA NO. 3690

*Reingreso*  
19.10.07  
1114

Otorgada por:

DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS  
SOCIAL PROGRESIVA "BELLA VISTA  
DEL SUR", EXPEDIDA POR EL ILUSTRE  
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO  
Y SANCIONADA POR EL SEÑOR  
ALCALDE METROPOLITANO EL 23 DE  
JULIO DEL 2007 Y TRES PLANOS QUE  
CONTIENEN EL PROYECTO URBANO,  
CUADRO DE ÁREAS Y LAS ÁREAS  
COMUNALES RESPECTIVAMENTE  
19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito,.....19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

Ramírez Dávalos N° 117 y Amazonas - Edif. Turismundial 3er Piso

Telfs.: 255 43 57 Telefax: 255 43 50

E mail: notar39@uio.telconet.net

Quito - Ecuador

Handwritten marks and scribbles at the bottom left.

Handwritten marks and scribbles at the bottom right.



NOTARIA TRIGESIMA NOV

51475  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



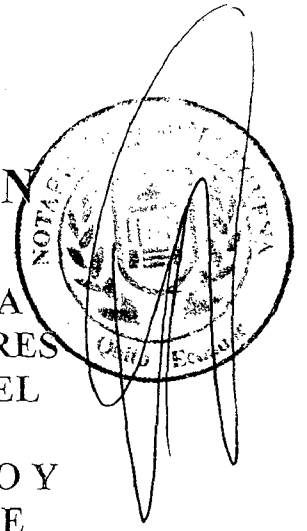
DD-0066611

R.P.Q

No. 2189

PROTOCOLIZACIÓN

DE ORDENANZA REFORMATORIA  
No.3690 DE LA URBANIZACION DE INTERES  
SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL  
SUR", EXPEDIDA POR EL ILUSTRE  
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO Y  
SANCIONADA POR EL SEÑOR ALCALDE  
METROPOLITANO EL 23 DE JULIO DEL  
2007, Y TRES PLANOS QUE CONTIENEN: EL  
PROYECTO URBANO, CUADRO DE AREAS Y  
LAS AREAS COMUNALES  
RESPECTIVAMENTE



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Di 4 copias

(L.A.C)

Dr. Anibal Baldeón Quiroz  
ABOGADO

513 74  
SANGOLQUI - ECUADOR  
Telfs.: 330-342 - 330-617

1 Quito, D.M. Septiembre 19 del 2007.

2 Señor Doctor

3 Fernando Arregui Aguirre

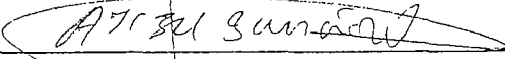
4 **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DE QUITO.**

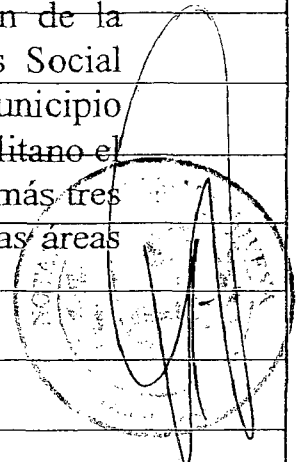
5 Presente.

6 De mi consideración:

7 Doctor Anibal Baldeón Quiroz, Abogado habilitado para el libre ejercicio  
8 profesional, solicito a usted se sirva autorizar la protocolización de la  
9 Ordenanza Reformatoria No.3690 de la Urbanización de Interés Social  
0 Progresiva "Bellavista del Sur", expedida por el Ilustre Municipio  
1 Metropolitano de Quito y sancionada por el Señor Alcalde Metropolitano el  
2 23 de julio del 2007, mismo que adjunto en siete fojas útiles; y además tres  
3 planos que contienen: el proyecto urbano; el cuadro de áreas; y, las áreas  
4 comunales respectivamente.

5 Con atento y cordial saludo.

  
Dr. Anibal Baldeón Quiroz  
ABOGADO  
MAT. 2936 C.A.P.



6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8



3690

ORDENANZA Nº

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos los Informes Nos. IC-2006-067 de 13 de marzo del 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, e IC- 2007-354 de 25 de junio del 2007, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA Nº 3446, DE MARZO 27 DE 2003, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR" UBICADA EN LA AVDA. SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO DEL INCA, BARRIO TURUBAMBA BAJO PARROQUIA CHILLOGALLO.**

**Art. 1.-** Se modifica el Art. 1 de la Ordenanza 3446, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

*" Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- La Urbanización de Interés Social Progresiva, tiene 1.945 lotes desglosados así: 1.924 lotes útiles (incluido el lote 1944); 15 lotes destinados a áreas comunales; y 6 lotes ocupados por la EMAAP-Q.*

**Área útil de lotes:** El área útil de lotes es de : 297.156,49 m2 incluido el lote 1944 en las partes que están dentro y fuera del servicio de agua potable;

**Área de afectación vial:** 9.202,21 m2.;

**Área de Planta de Tratamiento Troje:** 28.917,69 m2.;

**Área de tanques de agua potable:** 14.640,56 m2.;

**Área de derecho de vía del Municipio:** 20.102,74 m2.;

**Área de Vía Oriental:** 22.647,37 m2.;

**Área de zona de protección alta tensión:** 18.256,68 m2.;

**Área de calles del proyecto:** 87.419,60 m2.;

**Área de pasajes peatonales:** 24.586,95 m2.;

**Área de estacionamientos y paradas:** 4.150,79 m2.;

**Áreas verdes y comunales:** 22.348,19 m2.;

**Áreas de taludes:** 3.335,83 m2.;

**Área total:** 552.765,10 m2.;

**Área útil del proyecto:** 438.997,85 m2."



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LOCERTIFICO**  
*Walter de Ojeda*  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
7 05 00007



3690

ORDENANZA N°

La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur comprende las etapas: Primera y Segunda.

**LA PRIMERA ETAPA** está conformada por 753 lotes, cuyo urbanizador es URBESUR CIA. LTDA., y se divide así: Manzana 58, lotes del 1.174 al 1.201; Manzana 59, lotes del 1.202 al 1.228; Manzana 60, lotes del 1.229 al 1.259; Manzana No. 61, lotes del 1.260 al 1.287; Manzana 62, lotes del 1.288 al 1.319; Manzana 63, lotes del 1.320 al 1.349; Manzana 64, lotes del 1.350 al 1.366; Manzana 65, lotes del 1.367 al 1.384; Manzana 66, lotes del 1.385 al 1.391; Manzana 67, lotes del 1.392 al 1.402; una parte de la Manzana 68, lotes del 1.404 al 1.410; Manzana 69, lotes del 1.411 al 1.428; Manzana 70, lotes del 1.429 al 1.438; Manzana 71, lotes del 1.439 al 1.462; Manzana 72, lotes del 1.463 al 1.474; Manzana 73, lotes del 1.475 al 1.484; Manzana 74, lotes del 1.485 al 1.493; Manzana 75, lotes del 1.494 al 1.499; Manzana 76, lotes del 1.500 al 1.511; Manzana 77, lotes del 1.512 al 1.527; Manzana 78, lotes del 1.528 al 1.537; Manzana 79, lotes del 1.538 al 1.561; Manzana 80, lotes del 1.562 al 1.579; Manzana 81, lotes del 1.580 al 1.595; Manzana 82, lotes del 1.596 al 1.606; Manzana 83, lotes del 1.607 al 1.616; Manzana 84, lotes del 1.617 al 1.640; Manzana 85, lotes del 1.641 al 1.658; Manzana 86, lotes del 1.659 al 1.674; Manzana 87, lotes del 1.675 al 1.681; Manzana 88, lotes del 1.682 al 1.705; Manzana 89, lotes del 1.706 al 1.723; Manzana 90, lotes del 1.724 al 1.739; Manzana 91, lotes del 1.740 al 1.757; Manzana 92, lotes del 1.758 al 1.769; Manzana 93, lotes del 1.770 al 1.793; Manzana 94, lotes del 1.794 al 1.811; Manzana 95, lotes del 1.812 al 1.828; Manzana 96, lotes del 1.829 al 1.848; Manzana 97, lotes del 1.849 al 1.862; Manzana 98, lotes del 1.863 al 1.888; Manzana 99, lotes del 1.889 al 1.909; Manzana 100, lotes del 1.910 al 1.927.

**LA SEGUNDA ETAPA** está conformada por 1.171 lotes, cuyo urbanizador es el Fideicomiso Bellavista del Sur, y se divide así: Manzana 1, lotes del 1 al 24; Manzana 2, lotes del 25 al 54; Manzana 3, lotes del 55 al 66; Manzana 4, lotes del 67 al 84; Manzana 5, lotes del 85 al 108; Manzana 6, lotes del 109 al 131; Manzana 7, lotes del 132 al 158; Manzana 8, lotes del 159 al 187; Manzana 9, lotes del 188 al 211; una parte de la Manzana 10, lote 213; Manzana 11, lotes del 214 al 237; Manzana 12, lotes del 238 al 263; Manzana 13, lotes del 264 al 276; Manzana 14, lotes del 277 al 287; Manzana 15, lotes del 288 al 311; Manzana 16, lotes del 312 al 335; Manzana 17, lotes del 336 al 351; Manzana 18, lotes del 352 al 366; Manzana 19, lotes del 367 al 387; Manzana 20, lotes del 388 al 409; Manzana 21, lotes del 410 al 431; Manzana 22, lotes del 432 al 449; Manzana 23, lotes del 450 al 467; Manzana 24, lotes del 468 al 485; Manzana 25, lotes del 486 al 507; Manzana 26, lotes del 508 al 523; Manzana 27, lotes del 524 al 531; Manzana 28, lotes del 532 al 540; Manzana 29, lotes del 541 al 564; Manzana 30, lotes del 565 al 578; Manzana 31, lotes del 579 al



Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LOCERTINCO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
QUITO a 7 SEP 2007

73  
512

8  
7





3690

ORDENANZA N°

598; Manzana 32, lotes del 599 al 609; Manzana 33, lotes del 610 al 621; Manzana 34, lotes del 622 al 645; una parte de la Manzana 35, lotes del 647 al 661; Manzana 36, lotes del 662 al 685; Manzana 37, lotes del 686 al 704; Manzana 38, lotes del 705 al 721; Manzana 39, lotes del 722 al 732; Manzana 40, lotes del 733 al 750; Manzana 41, lotes del 751 al 760; Manzana 42, lotes del 761 al 786; Manzana 43, lotes del 787 al 805; Manzana 44, lotes del 806 al 831; Manzana 45, lotes del 832 al 839; Manzana 46, lotes del 840 al 874; Manzana 47, lotes del 876 al 887; Manzana 48, lotes del 888 al 899; Manzana 49, lotes del 900 al 912; Manzana 50, lotes del 913 al 951; Manzana 51, lotes del 952 al 980; Manzana 52, lotes del 981 al 1.016; Manzana 53, lotes del 1.017 al 1.049; Manzana 54, lotes del 1.050 al 1.075; Manzana 55, lotes del 1.076 al 1.101; Manzana 56, lotes del 1.102 al 1.132; Manzana 57, lotes del 1.133 al 1.173 incluido".

**Art. 2.-** Se sustituye el Art. 2 de acuerdo al siguiente texto:

"Art.2.- La Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" de conformidad con el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y en concordancia con los Arts. R.II.219 y R. II. 220 del Código Municipal Reformado para Distrito Metropolitano de Quito, transfiere el dominio, a favor del Municipio Metropolitano de Quito, de la superficie de 22.348,19 m2 en calidad de área comunal, y que se distribuye de la siguiente manera:

**ÁREA COMUNAL 1:**

**SUPERFICIE:** 3.048,04 m2 ( lotes 1928, 1929,1930)  
**UBICACIÓN:** Manzana 100  
**LINDEROS.** Norte.- Lotes 1922 al 1927 en 69,34 metros  
Sur.- Hacienda el Garrochal en 72,63 metros;  
Este.- Calle "P" en 37,98 metros; y,  
Oeste.- Calle "Q" en 50,04 metros.

**ÁREA COMUNAL 2:**

**SUPERFICIE:** 11.016,24 m2  
**UBICACIÓN:** Manzana 102  
**LINDEROS:** Norte: Calle "B" en 203,55 metros;  
Sur: Calle "D" en 159,00 metros;  
Este: Calle "D" en 77,76 metros; y,  
Oeste: Calle "J" en 60,46 metros.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO





3690

ORDENANZA N°

La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur comprende las etapas: Primera y Segunda.

LA PRIMERA ETAPA está conformada por 753 lotes, cuyo urbanizador es URBESUR CIA. LTDA., y se divide así: Manzana 58, lotes del 1.174 al 1.201; Manzana 59, lotes del 1.202 al 1.228; Manzana 60, lotes del 1.229 al 1.259; Manzana No. 61, lotes del 1.260 al 1.287; Manzana 62, lotes del 1.288 al 1.319; Manzana 63, lotes del 1.320 al 1.349; Manzana 64, lotes del 1.350 al 1.366; Manzana 65, lotes del 1.367 al 1.384; Manzana 66, lotes del 1.385 al 1.391; Manzana 67, lotes del 1.392 al 1.402; una parte de la Manzana 68, lotes del 1.404 al 1.410; Manzana 69, lotes del 1.411 al 1.428; Manzana 70, lotes del 1.429 al 1.438; Manzana 71, lotes del 1.439 al 1.462; Manzana 72, lotes del 1.463 al 1.474; Manzana 73, lotes del 1.475 al 1.484; Manzana 74, lotes del 1.485 al 1.493; Manzana 75, lotes del 1.494 al 1.499; Manzana 76, lotes del 1.500 al 1.511; Manzana 77, lotes del 1.512 al 1.527; Manzana 78, lotes del 1.528 al 1.537; Manzana 79, lotes del 1.538 al 1.561; Manzana 80, lotes del 1.562 al 1.579; Manzana 81, lotes del 1.580 al 1.595; Manzana 82, lotes del 1.596 al 1.606; Manzana 83, lotes del 1.607 al 1.616; Manzana 84, lotes del 1.617 al 1.640; Manzana 85, lotes del 1.641 al 1.658; Manzana 86, lotes del 1.659 al 1.674; Manzana 87, lotes del 1.675 al 1.681; Manzana 88, lotes del 1.682 al 1.705; Manzana 89, lotes del 1.706 al 1.723; Manzana 90, lotes del 1.724 al 1.739; Manzana 91, lotes del 1.740 al 1.757; Manzana 92, lotes del 1.758 al 1.769; Manzana 93, lotes del 1.770 al 1.793; Manzana 94, lotes del 1.794 al 1.811; Manzana 95, lotes del 1.812 al 1.828; Manzana 96, lotes del 1.829 al 1.848; Manzana 97, lotes del 1.849 al 1.862; Manzana 98, lotes del 1.863 al 1.888; Manzana 99, lotes del 1.889 al 1.909; Manzana 100, lotes del 1.910 al 1.927.

LA SEGUNDA ETAPA está conformada por 1.171 lotes, cuyo urbanizador es el Fideicomiso Bellavista del Sur, y se divide así: Manzana 1, lotes del 1 al 24; Manzana 2, lotes del 25 al 54; Manzana 3, lotes del 55 al 66; Manzana 4, lotes del 67 al 84; Manzana 5, lotes del 85 al 108; Manzana 6, lotes del 109 al 131; Manzana 7, lotes del 132 al 158; Manzana 8, lotes del 159 al 187; Manzana 9, lotes del 188 al 211; una parte de la Manzana 10, lote 213; Manzana 11, lotes del 214 al 237; Manzana 12, lotes del 238 al 263; Manzana 13, lotes del 264 al 276; Manzana 14, lotes del 277 al 287; Manzana 15, lotes del 288 al 311; Manzana 16, lotes del 312 al 335; Manzana 17, lotes del 336 al 351; Manzana 18, lotes del 352 al 366; Manzana 19, lotes del 367 al 387; Manzana 20, lotes del 388 al 409; Manzana 21, lotes del 410 al 431; Manzana 22, lotes del 432 al 449; Manzana 23, lotes del 450 al 467; Manzana 24, lotes del 468 al 485; Manzana 25, lotes del 486 al 507; Manzana 26, lotes del 508 al 523; Manzana 27, lotes del 524 al 531; Manzana 28, lotes del 532 al 540; Manzana 29, lotes del 541 al 564; Manzana 30, lotes del 565 al 578; Manzana 31, lotes del 579 al

511 (22)

Handwritten scribbles and numbers on the left margin.

Handwritten signature and circular stamp on the right side.

Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
7 SEP 2007



3690

ORDENANZA N°

598; Manzana 32, lotes del 599 al 609; Manzana 33, lotes del 610 al 621; Manzana 34, lotes del 622 al 645; una parte de la Manzana 35, lotes del 647 al 661; Manzana 36, lotes del 662 al 685; Manzana 37, lotes del 686 al 704; Manzana 38, lotes del 705 al 721; Manzana 39, lotes del 722 al 732; Manzana 40, lotes del 733 al 750; Manzana 41, lotes del 751 al 760; Manzana 42, lotes del 761 al 786; Manzana 43, lotes del 787 al 805; Manzana 44, lotes del 806 al 831; Manzana 45, lotes del 832 al 839; Manzana 46, lotes del 840 al 874; Manzana 47, lotes del 876 al 887; Manzana 48, lotes del 888 al 899; Manzana 49, lotes del 900 al 912; Manzana 50, lotes del 913 al 951; Manzana 51, lotes del 952 al 980; Manzana 52, lotes del 981 al 1.016; Manzana 53, lotes del 1.017 al 1.049; Manzana 54, lotes del 1.050 al 1.075; Manzana 55, lotes del 1.076 al 1.101; Manzana 56, lotes del 1.102 al 1.132; Manzana 57, lotes del 1.133 al 1.173 incluido".

**Art. 2.-** Se sustituye el Art. 2 de acuerdo al siguiente texto:

"Art.2.- La Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" de conformidad con el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y en concordancia con los Arts. R.II.219 y R. II. 220 del Código Municipal Reformado para Distrito Metropolitano de Quito, transfiere el dominio, a favor del Municipio Metropolitano de Quito, de la superficie de 22.348,19 m2 en calidad de área comunal, y que se distribuye de la siguiente manera:

**ÁREA COMUNAL 1:**

**SUPERFICIE:** 3.048,04 m2 ( lotes 1928, 1929,1930)  
**UBICACIÓN:** Manzana 100  
**LINDEROS.** Norte.- Lotes 1922 al 1927 en 69,34 metros  
Sur.- Hacienda el Garrochal en 72,63 metros;  
Este.- Calle "P" en 37,98 metros; y,  
Oeste.- Calle "Q" en 50,04 metros.

**ÁREA COMUNAL 2:**

**SUPERFICIE:** 11.016,24 m2  
**UBICACIÓN:** Manzana 102  
**LINDEROS:** Norte: Calle "B" en 203,55 metros;  
Sur: Calle "D" en 159,00 metros;  
Este: Calle "D" en 77,76 metros; y,  
Oeste: Calle "J" en 60,46 metros.



ESTI EL COPIA DEL ORIG  
LO CERTIFICO

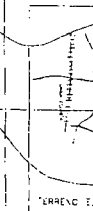
SECRETARIO GENERAL DEL COI  
METROPOLITANO DE QUITO

PLAN MASA PROGRAM DE VIVIENDA BILAVISTA DEL SUR

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicacion de la Ley Notarial de Quito  
Fotocopia que antes de esta conforma con  
el original que me fue presentado  
en Quito a las 9 SEPT 2007



Dr. Esteban Paredes Aguirre  
Notario



105

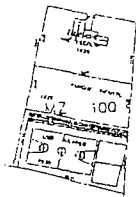
MANZANA DE ITALIANO - EL TUNO



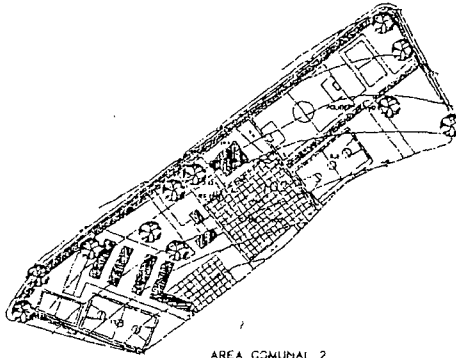
TABLES AND LEGENDS:

- LEYENDA (Legend)
- ANEXOS (Attachments)
- INFORMACION GENERAL (General Information)
- PROYECTO (Project Details)

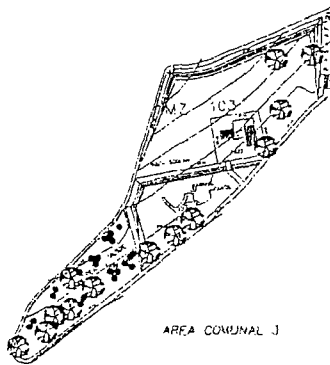
390 71



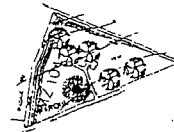
AREA COMUNAL 1



AREA COMUNAL 2



AREA COMUNAL 3



AREA COMUNAL 4



AREA COMUNAL 5




AREA COMUNAL 6



AREA COMUNAL 7

**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO**  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: 1 fojas  
 Quito, 19 SET 2007  
 Dr. Fernando Arraño Abujure  
 Notario



PROGRAMA DE VIVIENDA BELLAMISTA DEL SUR

M. C. FERRER, DANIELA DEL ROSARIO  
 M. C. FERRER, DANIELA DEL ROSARIO  
 M. C. FERRER, DANIELA DEL ROSARIO

LOCALIDAD: TILAMBA  
 MUNICIPIO: TILAMBA  
 CANTON: TILAMBA  
 PROVINCIA: EL ZARZANO  
 CODIGO: 01001  
 FECHA: 19/09/2007  
 LUGAR: TILAMBA

GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS  
 OFICINA GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS  
 DIVISION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS  
 SECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

U-41-b



ORDENANZA N°

3690

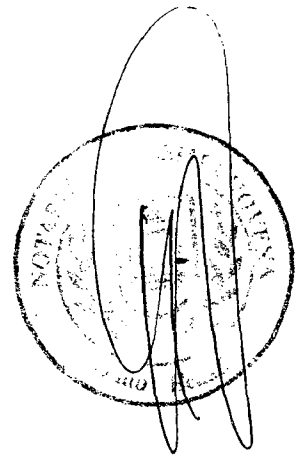
50970

**ÁREA COMUNAL 3:**

**SUPERFICIE:** 5.816,24 m<sup>2</sup>  
**UBICACION:** Manzana 103  
**LINDEROS:** Norte: Calle "E" en 146,51 metros  
Sur: Calle "B" en 163,66 metros, y en otra con Pasaje 21 en 35,88 metros  
Este: Calle "A" en 70,37 metros.  
Oeste: En curvatura.

**ÁREA COMUNAL 4:**

**SUPERFICIE:** 1.576,24 m<sup>2</sup>  
**UBICACIÓN:** Manzana 104  
**LINDEROS:** Norte: Pasaje 20 en 51,66 metros  
Sur: Calle "A" en 74,22 metros  
Este: Pasaje 01 en 58,37 metros  
Oeste: En vértice.



**ÁREA COMUNAL 5:**

**SUPERFICIE:** 338,20 m<sup>2</sup>  
**UBICACIÓN:** Manzaneta 105  
**LINDEROS:** Norte: Lote 1.944 en 14,10 metros  
Sur: Lote 1.944 en 15,06 metros  
Este: Calle "T" en 23,20 metros  
Oeste: Pasaje 01 en 23,20 metros.

**ÁREA COMUNAL 6:**

**SUPERFICIE:** 313,27 m<sup>2</sup>.  
**UBICACIÓN:** Manzana 47  
**LINDEROS:** Norte: Pasaje 21 en 2,89 metros  
Sur: Pasaje 22 en 18,05 metros  
Este: Calle "B" en 39,03 metros  
Oeste: Lotes: 876,878,879,880 y 881 en 25,97 metros

**ÁREA COMUNAL 7:**

**SUPERFICIE:** 239,50 m<sup>2</sup>  
**UBICACIÓN:** Manzana 106  
**LINDEROS:** Norte: Calle "D" en 24,18 metros  
Sur: Pasaje en 21,53 metros

Manuscritas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7



Secretaría General

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**COERCITIVO**  
Walter Zoc Dim  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito a 7 SEP 2007



ORDENANZA N°

3690

*Este: En vértice*

*Oeste: Calle "J" en 12,48 metros."*

**Art. 3.-** "Se modifica el Art. 3.- OBRAS A EJECUTARSE.- en los siguientes términos:

- *Se cambia la frase "asfalto de calles", por "adoquinado de calles", que es lo que se encuentra ejecutado, y técnicamente es lo más recomendable para efectos de mantenimiento.*

**Art. 4.-** Agregar al final del Art. 3 de la Ordenanza 3446 los siguientes incisos:

*Es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa. (753 lotes).*

*El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la segunda etapa (1.171 lotes).*

*URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el veinticinco por ciento de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y, el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas.*

**Art. 5.-** En el Artículo 5, en lugar de 230 lotes dirá 231 lotes, y al final del mismo artículo 5, se reemplazará "Zonal Sur" por "Zonal Quitumbe" que es a donde corresponde la urbanización en la actualidad.

**Art. 6.-** Se modifica el Art. 7 de la Ordenanza No. 3446 en los siguientes términos:

~~"Art. 7.- PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE OBRAS.- Se prorroga en dos años, el plazo máximo para entrega total las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo del 2006, fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza 3446.~~

**Art. 7.-** Se agrega una disposición Transitoria, en los siguientes términos:



ESTI EN COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Guillermo Roc Ojeda*  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
28 DE MARZO DE 2007

69  
508



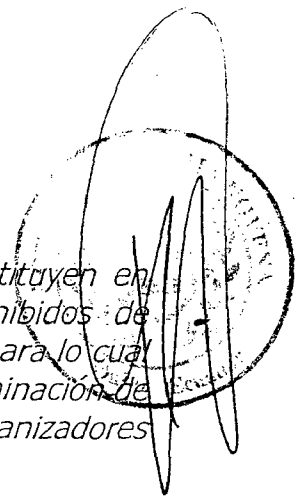
3690

ORDENANZA N°

" *Disposición Transitoria .- Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la Segunda Etapa, cuyo detalle es el siguiente:*

- Lotes del 913 al 951 incluido, pertenecientes a la Manzana No.50.*
- Lotes del 952 al 980 incluido, pertenecientes a la Manzana No.51.*
- Lotes del 981 al 1.016 incluido, pertenecientes a la Manzana No.52.*
- Lotes del 1.017 al 1.049 incluido, pertenecientes a la Manzana No.53.*
- Lotes del 1.050 al 1.075 incluido, pertenecientes a la Manzana No.54.*
- Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, pertenecientes a la Manzana No.55.*
- Lotes del 1.102 al 1.132 incluido, pertenecientes a la Manzana No.56.*
- Lotes del 1.133 al 1.144 incluido, pertenecientes a la Manzana No.57.*

*Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables".*

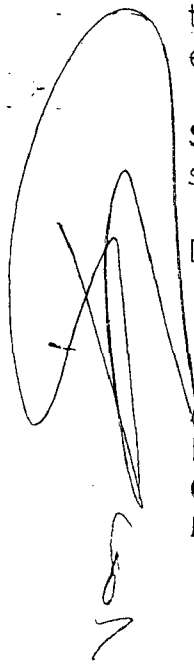


**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La Comisión de Propiedad y Espacio Público deberá resolver sobre la enajenación directa de las áreas de propiedad municipal, en razón de que realizado el replanteo del área sobre la cual se asienta el Proyecto de La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur, de acuerdo con la determinación efectuada por la Dirección de Avalúos y Catastros con oficio No. 9028 de 19 de octubre del 2005 y plano adjunto, se establece que las fajas de terreno municipales solicitadas en venta son producto del cambio de las especificaciones viales.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 19 de julio del 2007.



*Andrés Vallejo Arcos*

**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

*Dra. María Belén Rocha Díaz*

**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO**  
*Roberto Díaz*  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Quito a ..... 7-SEP-2007





3690

ORDENANZA N°

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de mayo y 8 de junio del 2006, y ratificación el 19 de julio del 2007, debido a que se rectificaron datos y planos por la Dirección de Planificación Territorial Quito.- Lo certifico.- Quito, 23 de julio del 2007.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 23 de julio del 2007.

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 23 de julio de 2007.- Quito, 23 de julio del 2007.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

~~ES UNA COPIA DEL ORIGINAL~~

~~LO CERTIFICO~~  
*[Firma]*

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito a ..... 7 SEP 2007



Secretaría General

50768

| RESUMEN DE AREAS |             | CUADRO DE DEBERES |             |
|------------------|-------------|-------------------|-------------|
| FECHA            | DESCRIPCION | FECHA             | DESCRIPCION |
| 01               |             |                   |             |
| 02               |             |                   |             |
| 03               |             |                   |             |
| 04               |             |                   |             |
| 05               |             |                   |             |
| 06               |             |                   |             |
| 07               |             |                   |             |
| 08               |             |                   |             |
| 09               |             |                   |             |
| 10               |             |                   |             |
| 11               |             |                   |             |
| 12               |             |                   |             |
| 13               |             |                   |             |
| 14               |             |                   |             |
| 15               |             |                   |             |
| 16               |             |                   |             |
| 17               |             |                   |             |
| 18               |             |                   |             |
| 19               |             |                   |             |
| 20               |             |                   |             |
| 21               |             |                   |             |
| 22               |             |                   |             |
| 23               |             |                   |             |
| 24               |             |                   |             |
| 25               |             |                   |             |
| 26               |             |                   |             |
| 27               |             |                   |             |
| 28               |             |                   |             |
| 29               |             |                   |             |
| 30               |             |                   |             |
| 31               |             |                   |             |
| 32               |             |                   |             |
| 33               |             |                   |             |
| 34               |             |                   |             |
| 35               |             |                   |             |
| 36               |             |                   |             |
| 37               |             |                   |             |
| 38               |             |                   |             |
| 39               |             |                   |             |
| 40               |             |                   |             |
| 41               |             |                   |             |
| 42               |             |                   |             |
| 43               |             |                   |             |
| 44               |             |                   |             |
| 45               |             |                   |             |
| 46               |             |                   |             |
| 47               |             |                   |             |
| 48               |             |                   |             |
| 49               |             |                   |             |
| 50               |             |                   |             |
| 51               |             |                   |             |
| 52               |             |                   |             |
| 53               |             |                   |             |
| 54               |             |                   |             |
| 55               |             |                   |             |
| 56               |             |                   |             |
| 57               |             |                   |             |
| 58               |             |                   |             |
| 59               |             |                   |             |
| 60               |             |                   |             |
| 61               |             |                   |             |
| 62               |             |                   |             |
| 63               |             |                   |             |
| 64               |             |                   |             |
| 65               |             |                   |             |
| 66               |             |                   |             |
| 67               |             |                   |             |
| 68               |             |                   |             |
| 69               |             |                   |             |
| 70               |             |                   |             |
| 71               |             |                   |             |
| 72               |             |                   |             |
| 73               |             |                   |             |
| 74               |             |                   |             |
| 75               |             |                   |             |
| 76               |             |                   |             |
| 77               |             |                   |             |
| 78               |             |                   |             |
| 79               |             |                   |             |
| 80               |             |                   |             |
| 81               |             |                   |             |
| 82               |             |                   |             |
| 83               |             |                   |             |
| 84               |             |                   |             |
| 85               |             |                   |             |
| 86               |             |                   |             |
| 87               |             |                   |             |
| 88               |             |                   |             |
| 89               |             |                   |             |
| 90               |             |                   |             |
| 91               |             |                   |             |
| 92               |             |                   |             |
| 93               |             |                   |             |
| 94               |             |                   |             |
| 95               |             |                   |             |
| 96               |             |                   |             |
| 97               |             |                   |             |
| 98               |             |                   |             |
| 99               |             |                   |             |
| 100              |             |                   |             |
| 101              |             |                   |             |
| 102              |             |                   |             |
| 103              |             |                   |             |
| 104              |             |                   |             |
| 105              |             |                   |             |



DE AREAS

COPIA DE LA ORIGINAL QUE ME ENVIARON EN QUITO A...

OTOCOPIA QUE SE ENVIARON EN QUITO A...



Dr. [Name]

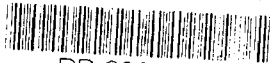


# NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



**ZON DE PROTOCOLIZACION :** A petición del doctor Aníbal Baldeón Quiroz, Abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésimo Novena, en trece fojas útiles LA ORDENANZA REFORMATORIA NUMERO 3690 DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR" EXPEDIDA POR EL ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO Y SANCIONADA POR EL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO EL VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE Y TRES PLANOS QUE CONTIENEN : EL PROYECTO URBANO, CUADRO DE AREAS Y LAS AREAS COMUNALES RESPECTIVAMENTE, de todo lo cual doy fe, otorgando cuatro copias.- En Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete .-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0066611

R.P.Q.

Notaria 3999

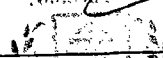


Quito - Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito

Se protocolizó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2189-2007 que contiene la Ordenanza Reformatoria No. 3690 de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bella Vista del Sur", Expedida por el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito y Sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 23 de Julio del 2007 y Tres Planos que contienen el Proyecto Urbano, Cuadro de Áreas y las Áreas Comunes respectivamente, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-

Notaria 3999




STRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

506<sup>67</sup>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 73197

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0033149 General situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Viernes, 19 Octubre 2007, 11:08:26 AM



**Contratantes.-**

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR en su calidad de  
COMPARECIENTE

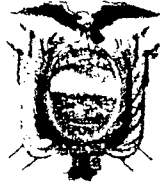
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- FRANKLIN YANEZ  
Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0066611





REPUBLICA DEL ECUADOR

*Notaría Décimo Sexta*  
*del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

Copia: DECIMA

De: PROTOCOLIZACION ORDENANZA 3446

Otorgada por: URBANIZACION BELLAVISTA DEL SUR

A favor de:

El: 20 DE JUNIO DEL 2003

Parroquia:

Cuantía: UNO

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ AÑO DE 2003

ESCRITURA NUMERO: 007969

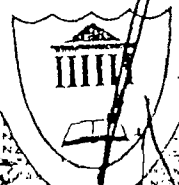
QUITO, Junio 20 del 2003

DI: 5 COPIAS  
7.C qc

B 20  
55566



Ordenanza N° 3446



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2003-37, de 22 de enero de 2003, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR, UBICADA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR / CAMINO DE EL INCA, BARRIO TURUBAMBA BAJO, PARROQUIA DE CHILLOGALLO.

Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Zonificación de los nuevos lotes D-203, forma de ocupación sobre línea de fábrica, Uso de suelo, residencial 1, número de lotes 1.923, área útil de lotes 221.602,42 m2, área de vías (calles y aceras) 11.539,20 m2, área de pasajes 25.427,47 m2, área de protección 18.256,68 m2, área de afectación 9.202,21 m2, área total del predio 541.890,12 m2.

Art. 2.- La Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 11.98 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere a favor del Municipio Metropolitano, la superficie de 23.165,63 m2, distribuida en cinco cuerpos de la siguiente manera:

AREA COMUNAL 1

SUPERFICIE: 3.117,14 M2  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 12%

Secretaría General  
Municipio Metropolitano de Quito  
2003

Razón: Mediante escritura celebrada ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Régimen del Cantón Quito, con fecha 19 de Septiembre del 2003. - Se otorga a favor del Municipio Metropolitano de Quito, la superficie de 23.165,63 m2, distribuida en cinco cuerpos de la siguiente manera: - El Notario.

22.  
049557



Ordenanza N°

3446

**LINDEROS:**

NORTE: Con lotes 1922 al 1927 en 69,34 m.  
SUR: Con hacienda el Garrochal en 72,65 m.  
ESTE: Con calle P en 37,98 m.  
OESTE: Con calle Q en 50,04 m.

**ÁREA COMUNAL 2**

SUPERFICIE: 11.099,33 m<sup>2</sup>  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 22%

**LINDEROS:**

NORTE: Con calle B en 203,23 m.  
SUR: Con calle D en 159,01 m.  
ESTE: Con calle D en 77,71 m.  
OESTE: Con calle J en 60,46 m.

**ÁREA COMUNAL 3**

SUPERFICIE: 6941,20 m<sup>2</sup>.  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 24%

**LINDEROS:**

NORTE: Con calle E en 148,50 m.  
SUR: Con calle B en 163,53 m y en otra con pasaje en 35,80 m  
ESTE: Con calle A en 70,37 m  
OESTE: En curvatura.

**ÁREA COMUNAL 4**

SUPERFICIE: 1.659,96 m<sup>2</sup>.  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 14%

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Municipal de Lima  
Diana R. Ríos



Ordenanza N° 3446

I  
503  
64  
049558

**LINDEROS:**

NORTE: Con pasaje en 52,16 m.  
SUR: Con calle A en 74,22 m.  
ESTE: Con pasaje 01 en 58,37 m.  
OESTE: En vértice

**ÁREA COMUNAL 5**

SUPERFICIE: 348,00 m<sup>2</sup>  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 06%

**LINDEROS:**

NORTE: Con propiedad de la EMAAP-Q EN 14,10 m.  
SUR: Con propiedad de la EMAAP-Q EN 15,06 m.  
ESTE: Con calle I en 23,23 m.  
OESTE: Con pasaje 01 en 23,23 m.

**Art. 3.- OBRAS A EJECUTARSE:** El 53% del total de las obras de urbanización, que comprenderán el equipamiento y terminación de los espacios verdes y comunitario. Adicionalmente de las obras básicas de infraestructura que deberán ser realizadas y entregadas por el urbanizador como son: agua, luz, alcantarillado, teléfonos, asfalto de calles, bordillos, aceras, etc.

**Art. 4.- CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La Dirección de Avalúos y Catastros en oficio No. 6299 de 23 de septiembre de 2002, determina que las medidas y superficies de las áreas verdes y comunales de la Urbanización Bellavista del Sur se encuentran acorde a las constantes en el plano de la misma.

**Art. 5.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca 230 lotes, de acuerdo al siguiente detalle: Mz. 50 del 913 - 951, Mz. 51 del 952 - 980, Mz. 52 del 981-1016, Mz. 53 del 1017 - 1049, Mz. 54 del 1050 - 1075, Mz. 55 del 1077 - 1101, Mz. 56 del 1102-1132 y Mz.57 del 1133 - 1144, que conforman la Urbanización, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras, para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Sur.

Dispositivo  
Secretaría General  
5 JUN 2003



20.  
049559



Ordenanza N° 3446

No se exige otro tipo de garantías por cuanto las obras se encuentran realizadas en un 47% y se trata de una urbanización de interés social progresiva legalmente constituida y por haber sido evaluada su condición socio económica.

Art. 6.- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

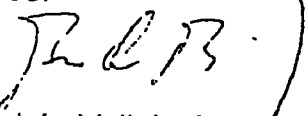
Art. 7.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE OBRAS.- Las obras se ejecutarán en un plazo de 3 años, contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente ordenanza.

Art. 8.- MULTA POR RETRAZO EN EJECUCION DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur pagará a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. Emitidos los informes correspondientes, estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de Urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se procederá a su cobro, incluso por la vía coactiva.

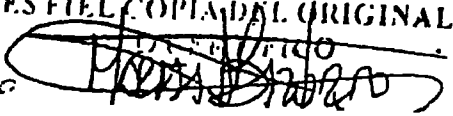
Art. 9.- En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos terceros afectados; será de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur.

Art. 10.- Los representantes de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur se comprometen en el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la Urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la zona para que inicie las acciones legales pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 27 de marzo del 2003.

  
Andrés Vallejo Arcos  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
DE QUITO

  
Dra. Martha Bazurto Vinuesa  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  




Ordenanza N° 3446

I 63  
502  
049560

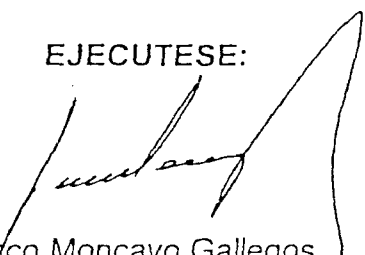
**CERTIFICADO DE DISCUSION**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito , certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 13 y 27 de marzo del 2003.- Lo certifico.- Quito, 27 de marzo del 2003.

  
Dra. Martha Bazurto Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de marzo del 2003.

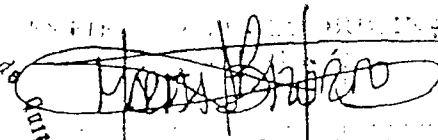
EJECUTESE:

  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 27 de marzo del 2003.- Quito, 27 de marzo del 2003.

  
Dra. Martha Bazurto Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

  
Secretaria General  
5 JUN 2003

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARIA DE COMISIONES

Recibido 10h30

Hora 19 DIC 2002

[Firma]  
Firma

EXPEDIENTE No. 2732-2002

19 DEC 2002

15  
04956  
010

Señor  
Alfonso Laso Bermeo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA  
Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, remito el informe legal relacionado con la aprobación de la **URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR**, ubicada en la calle Avenida Simón Bolívar y camino de El Inca, barrio Turubamba bajo, parroquia Chillogallo de este Distrito, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

La Compañía **URBELSUR LTDA.**, es propietaria del segundo lote de la hacienda Turubamba la baja, ubicado en la parroquia Chillogallo, adquirido mediante compra a Ana Luisa Paredes Peña y otros, según escritura otorgada el 12 de abril del 2002, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 21 de junio del 2002.

Mediante certificado de pago No. 1760357 de 31 de octubre del 2002, conferido por el Director Financiero Tributario, se determina que la Compañía **URBELSUR LTDA.**, procedió al pago del valor de \$209.92 que corresponde a la tasa retributiva por gastos administrativos, de conformidad con el libro segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**INFORME TÉCNICO:**

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, en oficio 4555 de 21 de octubre del 2002, emite criterio técnico favorable para la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur.

En el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, se incluirán los siguientes artículos de manera obligatoria:

Distrito Metropolitano de Quito  
  
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

0 1111 2002

SOL  
049563

logal

11'9 DEC 2017



EXPEDIENTE No. 2732-2002  
Página 3

ÁREA COMUNAL 3

SUPERFICIE: 6.941,20 m<sup>2</sup>.  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 24%

LINDEROS:

NORTE: Con calle E en 148.50 m  
SUR: Con calle B en 163.53 m y en otra con pasaje en 35.80 m.  
ESTE: Con calle A en 70.37 m.  
OESTE: En curvatura

ÁREA COMUNAL 4

SUPERFICIE: 1.659.96 m<sup>2</sup>.  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 14%

LINDEROS:

NORTE: Con pasaje en 52.16 m.  
SUR: Con calle A en 74.22 m.  
ESTE: Con pasaje 01 en 58.37 m.  
OESTE: En vértice

ÁREA COMUNAL 5

SUPERFICIE: 348,00 m<sup>2</sup>.  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 06%

LINDEROS:

NORTE: Con propiedad de la EMAAP-Q en 14.10 m.  
SUR: Con propiedad de la EMAAP-Q en 15.06 m.  
ESTE: Con calle I en 23.23 m.  
OESTE: Con pasaje 01 en 23.23 m.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Handwritten signature

EXPEDIENTE No. 2732-2002  
Página 2

Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Zonificación de los nuevos lotes D-103, forma de ocupación sobre línea de fábrica, residencial 1, número de lotes 1.923, área útil de lotes 221.602,42 m<sup>2</sup>, área de vías (calles y aceras) 91.539.20 m<sup>2</sup>, área de pasajes 25.427,47 m<sup>2</sup>, área de protección 18.256,68 m<sup>2</sup>, área de afectación 9.202,21 m<sup>2</sup>, área total del predio 541.890,12 m<sup>2</sup>.

ART. 2.- La Urbanización de Interés Social Progressiva Bellavista del Sur de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. II.98 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere a favor del Municipio Metropolitano, la superficie de 23.165,63 m<sup>2</sup>, distribuida en cinco cuerpos de la siguiente manera:

ÁREA COMUNAL 1

SUPERFICIE: 3.117,14 M<sup>2</sup>  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 12%

LINDEROS:

NORTE: Con lotes 1922 al 1927 en 69,34 m.  
SUR: Con hacienda el Garrochal en 72,65 m.  
ESTE: Con calle P en 37,98 m.  
OESTE: Con calle Q en 50.04 m.

ÁREA COMUNAL 2

SUPERFICIE: 11.099.33 m<sup>2</sup>  
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar y camino de El Inca  
REFERENCIA: H.C. 33004  
PENDIENTE: 22%

LINDEROS:

NORTE: Con calle B en 203.23 m  
SUR: Con calle D en 159.01 m.  
ESTE: Con calle D en 77.71 m.  
OESTE: Con calle J en 60.46 m.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO GENERAL DEL  
GOBIERNO METROPOLITANO  
DE QUITO

9 JUN 2003

DISTRITO  
DE QUITO

50

64  
049564  
De Comp. Atm.  
Urbaniz. del Sur  
1978

11'9 DEC 2002

EXPEDIENTE No. 2732-2002

Página 4

**Art. 3.- OBRAS A EJECUTARSE:** El 53% del total de las obras de urbanización, que comprenderán el equipamiento y terminación de los espacios verdes y comunitario. Adicionalmente de las obras básicas de infraestructura que deberán ser realizadas y entregadas por el urbanizador como son: agua, luz, alcantarillado, teléfonos, asfalto de calles, bordillos, aceras, etc.

**Art. 4.- CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La Dirección de Avalúos y Catastros en oficio 6299 de 23 de septiembre del 2002, determina que las medidas y superficies de las áreas verdes y comunales de la Urbanización Bellavista del Sur se encuentran acorde a las constantes en el plano de la misma.

**Art. 5.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca 230 lotes, de acuerdo al siguiente detalle: Mz. 50 del 913-951, Mz. 51 del 952-980, Mz52 del 981-1016, Mz53 del 1017-1049, Mz 54 del 1050-1075, Mz. 55 del 1077-1101, Mz 56 del 1102-1132 y Mz 1133-1144, que conforman la Urbanización, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras, para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Sur.

No se exige otro tipo de garantía por cuanto las obras se encuentran realizadas en un 47% y se trata de una urbanización de interés social progresiva legalmente constituida y por haber sido evaluada su condición socio económica.

**Art. 6.-** Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 7.-** Las obras se ejecutarán en un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución.

**Art. 8.-** En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur.

**Art. 9.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur pagará a la Municipalidad en calidad de multa el 1 por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. Emitidos los informes correspondientes, estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

27

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

*[Handwritten signature]*

VSC. SECRETARÍA GENERAL DEL  
COMITÉ METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a 11 de JUNIO de 2002.

Municipal  
de Quito  
Dici  
Secretaría General



14  
049565  
206 al

Nº 9 DEC 2002

EXPEDIENTE No. 2732-2002  
Página 5

Art. 10.- Los representantes de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur se comprometen que el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la Urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la zona para que inicie las acciones legales pertinentes.

**CRITERIO LEGAL:**

De los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Planificación y Avalúos y Catastros, Procuraduría cree del caso que la Comisión de su digna presidencia, de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la resolución de autorización del proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva denominada Bellavista del Sur, en base a lo establecido en los Arts. 126 de la Ley de Régimen Municipal y II.37 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
**PROCURADOR METROPOLITANO**

Anexo expediente  
2002-11-08  
RRM/PJA/mop

Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría General

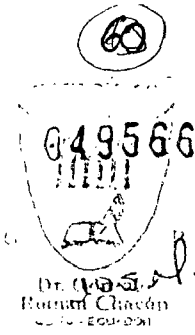
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a 9 JUN 2003





Handwritten initials and a large scribble at the top of the page.

19 NOV 2003

EXPEDIENTE No. 2732-2002

Señores  
**COMPAÑÍA URBELSUR LTDA.**  
Presente

De mi consideración:

En atención al pedido formulado por ustedes, tendiente a conseguir del Municipio Metropolitano de Quito la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la parroquia Chillogallo de este Distrito, Procuraduría requiere que adjunte al expediente los siguientes documentos:

- 1) Escritura de compra venta del inmueble
- 2) Escritura de constitución de la Compañía
- 3) Nombramiento del representante legal.

Atentamente,

Dr. Rolando Ruiz Merino  
**ABOGADO JURISDICCION VOLUNTARIA**

2002-11-18  
RRM/PJA/mop



Secretaría General

|                                 |
|---------------------------------|
| AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA |
| Expediente No. 2732-02          |
| Encargado a: P-J                |
| Fecha de ingreso: 20-11-02      |

ES FIEL COPIA

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

Quito a 9 JUN 2003



049567



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

2048

Quito, 14 de febrero del 2002

Señor Doctor.  
Galo Valencia Gavilanez

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Urbelsur Cia. Ltda., en sesión de carácter Extraordinaria realizada el día 13 de febrero del 2002, tuvo el acierto de reelegir a su persona Gerente General y Representante Legal de la Compañía por un periodo de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía Urbelsur Cia. Ltda., celebrada el día 28 de agosto de 1997, ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Raúl Gaibor Secaira, e inscrita en el Registro Mercantil con el NO. 2570, tomo 128 de fecha 16 de octubre de 1997.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dra. Jenny Romo Trujillo  
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Urbelsur Cia. Ltda. que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 14 de febrero del 2002.

Dr. Galo Augusto Valencia Gavilanez  
C.C. 090633157-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1454 del Registro de Nombramientos Tomo 133  
Quito, a 5 MAR 2002

REGISTRO MERCANTIL  
Dr. RAÚL GAIBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Notario Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto  
ESTADÍSTICA de FE, de que lo  
FOTOSTATISTICO DEL DOCUMENTO que  
SE ES EN LA COPIA de su ORIGINAL que se  
19 NOV. 2002  
Metropolitano

ESTADÍSTICA DE COPIA ORIGINAL

I 4000 049568 (10) 59



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIÉDADES

NÚMERO RUC: 01791359097001

**SECTORES GENERALES**  
SECTOR SOCIAL: URBEL SUR C. LTDA.  
SECTOR COMERCIAL



FEC. CONSTITUCIÓN: 10/10/1997  
FEC. INICIO ACT.: 10/10/1997  
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/11/1997  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/10/2001

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

OPORTUNIDADES DE ACONDICIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN (POR CUENTA DE TERCEROS) - FRACCIONAMIENTO DE TERRENO EN SOLARES, VENTA DE TERRENOS, ASISTENCIA DE INGENIEROS EN LA VENTA Y EXPLOTACION DE TERRENOS CON SERVICIO DE INGENIERIA

**LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ALEJANDRA CAVILAN LÓPEZ GATO AUGUSTO

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

BO. PICHINCHI, CANTÓN QUITO, PARROQUIA LA MAGDALENA, CALLE AV. RODRIGO DE CRAVEZ (INDICADA 354) - TELÉFONO 6534333  
BO. FRANCISCO GÓMEZ, EDIFICIO VALENCIA HERRERA, OFICINA OF. 12, TELÉFONO 6534333

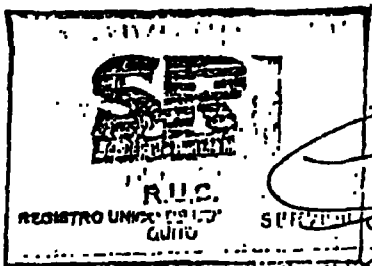
**REGIÓN ASIGNADA:** REGIÓN NOROCCIDENTAL

**CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS:**

CONTRIBUCIONES EN LA FUENTE  
IMPUESTO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

*[Signature]*  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE



*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE RENTAS INTERNAS

**CONSERVANTES:** GUAYAS DE CANTÓN QUITO, CALLES PÉREZ GÓMEZ Y CARRIÓN DAVALOS, FECHA Y HORA: 24/10/2001 03:10:06

RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Alborn, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, *[Signature]* 19 NOV. 2002

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA DEL ORIGINAL NO CERTIFICADO  
*[Signature]*  
SECRETARÍO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
9.11.2002  
Secretaría General



Jaime Aillón

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

**Importante:** para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

**Recuerde:** usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

**Evite:** multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

## FACTURACIÓN

**Importante:** como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la actividad comercial.

**Recuerde:** no reciba ni entregue comprobantes de venta caducados, así como también no entregue ni reciba comprobantes de venta que no cumplan los requisitos señalados por el SRI en el respectivo Reglamento.

**Evite:** clausuras y decomiso por el incumplimiento de estas disposiciones.

## DECLARACIONES

**Importante:** como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

**Recuerde:** el artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

**Evite:** esperar hasta el último momento para efectuar sus declaraciones y pagos. Las declaraciones fuera de plazo le ocasionarán intereses y multas.

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO:



SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMA

497

X

2732-2002

102 al

19 NOV 2002

DISTRITO DE QUITO

EXPEDIENTE No. 2732-2002

Señores  
**COMPANIA URBELSUR LTDA.**  
Presente

De mi consideración:

En atención al pedido formulado por ustedes, tendiente a conseguir del Municipio Metropolitano de Quito la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la parroquia Chillogallo de este Distrito, Procuraduría requiere que adjunte al expediente los siguientes documentos:

- 1) Escritura de compra venta del inmueble
- 2) Escritura de constitución de la Compañía
- 3) Nombramiento del representante legal.

Atentamente,

Dr. Rolando Ruiz Merino  
**ABOGADO JURISDICCION VOLUNTARIA**

2002-11-18  
RRM/PJA/mop

Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaria General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CEREFVICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a 9 JUN 2003

7002-2732 049570 (9)

X - Idi

**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

OFICIO No.: 004555

FECHA : 21 OCT 2002

Doctor  
CARLOS JARAMILLO  
PROCURADOR METROPOLITANO

Señor Procurador:

En atención a la comunicación 6922-2M2-DAYC H.C. 118740 del 24-19-02 mediante el cual se requiere la aprobación del Proyecto Definitivo de la Urbanización de Interés Social Bellavista del Sur en el predio No. 598228, con clave catastral 33004-27-001 ubicada en la parroquia de Chillogallo.

Al respecto la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda luego de revisar el expediente y del estudio de la documentación emite criterio técnico favorable para la aprobación del proyecto definitivo con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO : URBESUR CIA. LTDA. Y ANA LUIS PAREDES PEÑA E HIJOS  
CLAVE CATASTRAL : 33004-27-001  
PREDIO : 598228  
BARRIO/URBANIZACION : Turubamba Baja  
CALLE : Av. Simón Bolívar y Camino del Inca  
PARROQUIA : Chillogallo

RESPONSABLE TECNICO: Arq. Fausto Pachamama Correa  
LICENCIA PROFESIONAL: P-2488  
LICENCIA MUNICIPAL : AM-6214

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Distrito Metropolitano de Quito  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Secretaría General Quito  
9 JUN 2003

049571 57

496

# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.: 004555  
FECHA :

2...

## DOCUMENTOS HABILITANTES:

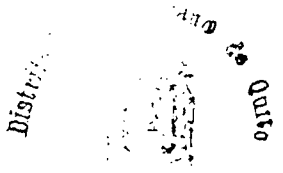
- Solicitud para la aprobación del proyecto con copia del 16-04-02.
- Informe de Aprobación de Anteproyecto con Ofc. No. 005127 del 10-10-00 de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.
- Certificado de ANDINATEL Proyecto Red Aérea y Subterránea con No. V 2000-035 aprobación del proyecto fecha 03-05-00.
- Empresa Electrica Quito, Dirección de Distribución-División de Ingeniería de Distribución, proyecto No. PPU 015A - 99.
- Oficio DP-065-2002 APROBACION DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO COMBINADO EMAAP.
- Informe Regulación Urbana No. 164963.
- Planos del Plan Masa 6 copias.
- Planos Diseño vial 3 copias.
- Plano de cortes 1 copia.
- Plano de memoria técnica 1 copia.
- Plano de planimetría de agua potable 1 copia.
- Plano de planimetría alcantarillado 3 copias.
- Plano de Areas Verdes y Comunales.
- Planos de Vivienda tipo 9 copias.
- Planos de Instalaciones Telefónicas 33 copias.
- Planos de Instalaciones Eléctricas 6 copias.
- Certificación Registro de la Propiedad del Cantón Quito No. C4032232001 del 16-07-02

## ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ZONIFICACION D 203  
 USO DEL SUELO Residencial I  
 No. de lotes 1923  
 Area util de lotes 221.602,42 m<sup>2</sup>  
 Area de vias (calles y aceras) 91.539,20 m<sup>2</sup>  
 Area de pasajes 25.427,47 m<sup>2</sup>  
 Area de protección 12.256,62 m<sup>2</sup>  
 Area de afectación 9.302,21 m<sup>2</sup>  
 Area total del predio 541.890,12 m<sup>2</sup>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO  
 DE QUITO



Secretaría General

9 JUN 2003

049572

29

# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

004555

OFICIO No.:

FECHA :

3...

AREA COMUNAL:

Cumple con las normas determinadas en el Art. 18 de la Ordenanza 3266 que reforma el Código de Arquitectura y Urbanismo, y se autoriza en cinco cuerpos con las siguientes características:

NORTE : Con calle B en 130,03 m. y con calle A en 50,17 m.

SUR : Con calle A en 70,17 m.

AREA COMUNAL 1

SUPERFICIE : 3.117,14 m<sup>2</sup>

UBICACIÓN : Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

Referencia : H.C. 33004

PENDIENTE : 12%

LINDEROS:

NORTE : Con lotes 1922 al 1927 en 69,34 m.

SUR : Con hacienda el Garrochal en 72,65 m.

ESTE : Con calle P en 37,98 m.

OESTE : Con calle Q en 50,04 m.

AREA COMUNAL 2

SUPERFICIE : 11.099,33 M<sup>2</sup>.

UBICACIÓN : Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

REFERENCIA : H.C. 33004

PENDIENTE : 22%

LINDEROS:

NORTE : Con calle B en 203,23 m

SUR : Con calle D en 159,01 m

ESTE : Con calle D en 77,71 m

OESTE : Con calle J en 60,46 m

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

1560  
Distrito  
Quito  
SECCION GENERAL DEL  
COMANDO METROPOLITANO  
DE URBANISMO

9 JUN 2003

049573

56

# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.:

FECHA :

495  
9801

4...

## AREA COMUNAL 3

SUPERFICIE : 6.941,20 M2.  
UBICACIÓN : Av. Simón Bolívar y Camino del Inca  
REFERENCIA : H.C. 33004  
PENDIENTE : 24%

### LINDEROS:

NORTE : Con calle E en 148.50 m  
SUR : Con calle B en 163.53 m. y en otra con pasaje en 35.80 m.  
ESTE : Con calle A en 70.37 m.  
OESTE : En curvatura.

## AREA COMUNAL 4

SUPERFICIE : 1.659.96 M2.  
UBICACIÓN : Av. Simón Bolívar y Camino del Inca  
REFERENCIA : H.C. 33004  
PENDIENTE : 14%

### LINDEROS:

NORTE : Con pasaje en 52.16 m  
SUR : Con calle A en 74.22 m.  
ESTE : Con pasaje 01 en 58.37 m.  
OESTE : En vértice.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Distrito Metropolitano



SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a

9 JUN 2003

Secretaria General



049574

5

97 al.

# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No. 04555

FECHA :

5...

## AREA COMUNAL 5

SUPERFICIE : 348,00 M2.  
 UBICACIÓN : Av. Simón Bolívar y Camino del Inca  
 REFERENCIA : H.C. 33004  
 PENDIENTE : 06%

LINDEROS:  
 NORTE : Con propiedad de la EMAAP-Q en 14.10 m.  
 SUR : Con propiedad de la EMAAP-Q en 15.05 m.  
 ESTE : Con calle I en 23.23 m.  
 OESTE : Con pasaje 01 en 23.23 m.

## ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES:

D 103 forma de ocupación sobre línea de fábrica, Residencial 1.

## GARANTIA PARA EJECUCION DE OBRAS:

Para garantía de la ejecución de las obras quedan hipotecados y con prohibición de enajenar 230 lotes de acuerdo al listado adjunto: Nz. 50 del 913-951, Mz. 51 del 952-980, Mz 52 del 981-1016, Mz 53 del 1017-1049, Mz 54 del 1050-1075, Mz 55 del 1077-1101, Mz 56 del 1102-1132 y Mz 1133-1144, cabe señalar que se acepta la hipoteca y prohibición de enajenar de 230 lotes ya que se encuentra ejecutado el 47% del total de las obras.

## PLAZO DE EJECUCION:

3 años a partir de la obtención de la Ordenanza

En los títulos de propiedad a otorgarse, se deberá incluir de manera obligatoria lo siguiente

La responsabilidad de la ejecución de las obras quedará a cargo de los beneficiarios de las mismas, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente instrumento.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Metropolitano

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

55

049575

I

494

964

# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.: 704033

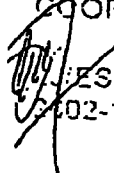
FECHA :


Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario, igual que las dimensiones y superficies de los lotes que están determinados en el plano que se aprueba siendo en el futuro estos indivisibles.

- Procuraduría será quien determine la idoneidad de los documentos y escrituras habilitantes de carácter legal.
- Pagará la tasa retributiva por gastos administrativos correspondientes a la aprobación de urbanizaciones de conformidad al Libro II del Código Municipal

Atentamente,

  
ARQ. EDGAR FLORES  
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

  
ES.  
2002-10-17

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
 Quito, a ... .. 9 JUN 2003

EXPEDIENTE No. 2732-2002

17 JUN. 2003

Señor  
NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto al presente copia certificada de la ordenanza 3446 de 27 de marzo del 2003, mediante la cual el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva BELLAVISTA DEL SUR, ubicada en la Avenida Simón Bolívar y camino de El Inca, barrio Turubamba bajo, parroquia Chillogallo de este Distrito.

Usted señor Notario, se servirá exigir copia certificada del oficio 2732-2002 de 19 de diciembre del 2002 y planos originales con los sellos municipales de aprobación de dicha urbanización.

Una vez protocolizada la mencionada ordenanza e inscrita en el Registro de la Propiedad, conforme con lo prescrito en el Art. 224 agregado cuarto de la Ley de Régimen Municipal, constituirá título de dominio a favor del Municipio Metropolitano de Quito, de las cinco áreas comunitarias que dan una superficie total de 23.165.63 m<sup>2</sup>.

El representante legal de dicha urbanización, se compromete a entregar en Procuraduría del Distrito Metropolitano de Quito cuatro copias certificadas e inscritas para el archivo del I. Concejo.

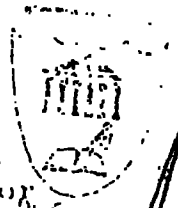
Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo lo indicado  
2003-06-12  
RRM/PLA/mop

493<sup>54</sup>

I



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del señor Doctor Galo Valencia Gavilanez, portador de la CEDULA de ciudadanía número cero noventa seis tres tres uno cinco siete guión cuatro, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en esta fecha y en veintiséis fojas útiles, incluida la que contiene esta razón, los oficios y mas documentos respectivos, incluyendo cuatro planos, que anteceden y, que contienen la ordenanza municipal número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis del veintisiete de marzo del dos mil tres, por la que se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la Avenida Simón Bolívar y camino de El Inca, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia de Chillojallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Quito, Junio veinte del dos mil tres.

EL NOTARIO



003.



QUITO

101648



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybón Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Flatto

TEMA

COMPROMISO

TRANSACCION DE COMPRA VENTA

EN EL PUEBLO BELLAVISTA DEL CANTON

DE LA PROVINCIA DE ORO

DE LA ZONA

DE LA CANTONAL

DE LA MANZANA

*Handwritten signature and stamp*

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón  
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46  
Teléfonos : 2905/ 2905-478 e-mail: [notaria25@punto.net.ec](mailto:notaria25@punto.net.ec)  
QUITO - ECUADOR



491

Quito, 1 de Diciembre del 2009

Señora  
**María Fernanda Azanza**  
Departamento Legal  
Banco Solidario  
Presente

**REF.: Legalización e inscripción de la escritura de 231 Lotes Segunda Etapa  
Urbanización Bellavista del SUR**

De mi consideración

En relación con el asunto de la referencia adjunto sírvase encontrar debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, la primera, segunda y tercera copias certificadas de la escritura de Compraventa que otorga la Compañía UBELSUR Cía Ltda., a favor del **Fideicomiso Bellavista del Sur (Banco Solidario)**

Adicionalmente, procedemos a devolver copia del oficio No. SC.ICI.AI.07.190 remitido por la Superintendencia de Compañías; copia de la Ordenanza No. 3690 remitido por el Consejo Metropolitano de Quito, cuarta copia certificada de la escritura de Protocolización de la Ordenanza Reformatoria No. 3690 de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del SUR"; copia simple de la escritura de protocolización de la Ordenanza No. 3446 de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del SUR"; segunda copia certificada de la Reforma Integral del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur; copia simple de la escritura de compraventa; copia simple de la Constitución del Fideicomiso Mercantil "Bellavista del SUR", documentos que nos fueran entregados para iniciar la escrituración de la mencionada Urbanización.

Cualquier inquietud adicional, estaremos gustosos de atenderlo.

Atentamente,

  
Dr. Ricardo Montalvo Ortega  
ABOGADO

Anexo: Original Impuestos Prediales 2008 Lotes 1020, 1021 y 1022

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

16 DE ABRIL DEL 2009

OTORGANTES

VENEDORES

COMPAÑÍA URBELSUR CIA. LTDA.

COMPRADORES

DEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR

OBJETO

LOTES DE TERRENO DEL 913 AL 951 INCLUIDO DE LA MANZANA NUMERO 50; LOTES DEL 952 AL 980 INCLUIDO DE LA MANZANA 51; LOTES DEL 981 AL 1016 INCLUIDO DE LA MANZANA NUMERO 52; LOTES DEL 1017 AL 1049 INCLUIDO DE LA MANZANA 53; LOTES DEL 1050 AL 1075 INCLUIDO DE LA MANZANA 54; LOTES DEL 1077 AL 1101 INCLUIDO DE LA MANZANA 55; LOTES DEL 1102 AL 1132 INCLUIDO DE LA MANZANA 56; LOTES DEL 1133 AL 1144 INCLUIDO DE LA MANZANA NUMERO 57 DE LA SEGUNDA ETAPA, SITUADO EN EL SEGUNDO LOTE DE LA HACIENDA TURUBAMBA LA BAJA

CUANTÍA

USD. \$ 266.668,00

UBICACIÓN DEL INMUBLE

|           |             |
|-----------|-------------|
| PROVINCIA | PICHINCHA   |
| CANTÓN    | QUITO       |
| PARROQUIA | CHILLOGALLO |

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO





489  
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**



ESCRITURA NRO. 001326

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**  
**OTORGADO POR:**  
**COMPAÑÍA URBELSUR CIA. LTDA.**

**A FAVOR DE:**

**"FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR"**

**CUANTÍA:**

**USD \$ 266.668,00**

**DI: 3 copias**

**A.E.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF-0033738

R.P.Q.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciséis (16) de abril de dos mil nueve, ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa: Por una parte, la compañía **URBELSUR COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION**, debidamente representada por el señor Alfonso Recalde Vicuña, en su calidad de Liquidador y la Doctora Ruth Cristina Segovia Illesca, en su calidad de Interventora de la compañía, según se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes, parte a la cual para los efectos del presente contrato se le llamará "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte, el "**FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR**", legalmente representada por el fiduciario, la compañía ENLACE Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, que a su vez comparece legalmente representada por el señor Jorge Iván Vásquez Egas, en su calidad de Apoderado Especial, conforme se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, parte a la que para efectos del presente contrato se le denominará "**EL COMPRADOR**"; a quienes de conocer doy fe, en

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

1

RAZON - Con esta fe se protocolizó en el Registro de escrituras públicas a cargo del certificado de gravámenes, aviso de alcaide de la ciudad de Quito, el día de hoy dieciséis (16) de abril de dos mil nueve, ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa: Por una parte, la compañía **URBELSUR COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION**, debidamente representada por el señor Alfonso Recalde Vicuña, en su calidad de Liquidador y la Doctora Ruth Cristina Segovia Illesca, en su calidad de Interventora de la compañía, según se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes, parte a la cual para los efectos del presente contrato se le llamará "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte, el "**FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR**", legalmente representada por el fiduciario, la compañía ENLACE Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, que a su vez comparece legalmente representada por el señor Jorge Iván Vásquez Egas, en su calidad de Apoderado Especial, conforme se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, parte a la que para efectos del presente contrato se le denominará "**EL COMPRADOR**"; a quienes de conocer doy fe, en



actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería civil y de manera especial se dedica a la construcción de urbanizaciones consultoría, estudios y asesoramiento técnico de proyectos y obras de construcción en general.-

**B)** Por escritura pública celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el doce de abril del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veintiuno de junio del dos mil dos, los señores Ana Luisa Paredes Peña de Guillén por sus propios derechos y en representación de los señores Guadalupe y Renato Francisco Espinosa Paredes, el señor Gabriel Vicente Espinosa Paredes por sus propios derechos y en representación de Anny Patricia Espinosa Paredes, y la señora Sara del Rosario Espinosa Paredes, en calidad de vendedores; dieron en venta real y enajenación perpetua a favor de la compañía URBELSUR COMPAÑÍA LIMITADA, representada en dicho acto por el señor Galo Valencia Gavilanes, el remanente no afectado (por declaración de utilidad pública) del SEGUNDO LOTE de la hacienda TURUBAMBA LA BAJA, remanente que contaba con una cabida aproximada de cuarenta y seis hectáreas cinco mil cien metros cuadrados, ubicado en la parroquia de Chillogallo, sector "El Troje", del Distrito Metropolitano de Quito.- Los linderos de dicho macro lote eran los siguientes: NORTE.- Cooperativa Músculos y Rieles, por la calle proyectada por el Ilustre Municipio de Quito que sirve de lindero que va de Oriente a Occidente; SUR.- Con la Hacienda El Garrochal, en una parte, y por otra parte con los lotes de terreno de ex trabajadores de la misma hacienda; ESTE.- Con el camino del Inca en parte, y por otra parte con la planta de tratamiento de agua potable La Mica; y OESTE.- Con terrenos de la Cooperativa Ecuador, hoy barrio Caupicho.- **C)** Sobre el terreno referido en el literal anterior, URBELSUR COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN planificó y aprobó un proyecto de urbanización progresiva denominada "Bellavista del

Sur', mediante Ordenanza Municipal número tres mil cuatrocientos cuarenta



punto cuarenta y nueve metros cuadrados.- AREA DE AFECTACIÓN VIAL: Nueve mil doscientos dos punto veintiún metros cuadrados.- AREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO TROJE: Veintiocho mil novecientos diecisiete punto sesenta y nueve metros cuadrados.- AREA DE TANQUES DE AGUA POTABLE: Catorce mil seiscientos cuarenta punto cincuenta y seis metros cuadrados.- AREA DE DERECHO DE VIA DEL MUNICIPIO: Veinte mil ciento dos punto setenta y cuatro metros cuadrados.- AREA DE VIA ORIENTAL: Veintidós mil seiscientos cuarenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados.- AREA DE ZONA DE PROTECCION ALTA TENSION: Dieciocho mil doscientos cincuenta y seis punto sesenta y ocho metros cuadrados.- AREA DE CALLES DEL PROYECTO: Ochenta y siete mil cuatrocientos diecinueve punto sesenta metros cuadrados.- AREA DE PASAJES PEATONALES: Veinticuatro mil quinientos ochenta y seis punto noventa y cinco metros cuadrados.- AREA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS: Cuatro mil ciento cincuenta punto setenta y nueve metros cuadrados.- AREAS VERDES Y COMUNALES: Veintidós mil trescientos cuarenta y ocho punto diecinueve metros cuadrados.- AREAS DE TALUDES: Tres mil trescientos treinta y cinco punto ochenta y tres metros cuadrados.- AREA TOTAL: Quinientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco punto diez metros cuadrados.- AREA UTIL DEL PROYECTO: Cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y siete punto ochenta y cinco metros cuadrados.- Según la nueva ordenanza, la Urbanización se ha desarrollado en dos etapas, la primera integrada por setecientos cincuenta y tres (753) lotes; y, una SEGUNDA ETAPA integrada por un mil ciento setenta y un (1.171), cuyo Urbanizador es el Fideicomiso Bellavista del Sur.- De dicha segunda etapa, los novecientos cuarenta y un (941) lotes de terreno se encontraban libres de todo gravamen, embargo y prohibición de enajenar.- E) Por otro lado, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, exige que los urbanizadores deben entregar la urbanización terminada en su totalidad,

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO

2788

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



pertenecientes a la manzana cincuenta y seis.- Lotes un mil ciento treinta y tres a un mil ciento cuarenta y cuatro incluido, a la manzana cincuenta y siete.- Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables".- **F)** La Junta General Extraordinaria de Socios de Urbelsur Cia. Ltda. celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil tres, otorgó al Gerente General de la compañía, todas las atribuciones y autorizó realice la transferencia de dominio de los un mil ciento setenta y un lotes de terreno, entre los que se incluyen los doscientos treinta y un lotes de terreno de la Segunda Etapa de la Urbanización Bellavista del Sur, de propiedad de dicha compañía, que son materia del presente contrato.- **G)** Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la compañía URBELSUR SOCIEDAD ANONIMA prometió dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADOR DMP COMPAÑÍA LIMITADA, un total de mil ciento setenta y tres lotes de terreno que forman parte de la Segunda Etapa del Proyecto de Urbanización progresiva "Bellavista del Sur".- El número de lotes que conforman la referida Segunda Etapa, a la fecha de celebración de la presente escritura, se encuentra reformado a mil ciento setenta y uno, conforme consta de la Ordenanza Reformatoria número tres mil seiscientos noventa, protocolizada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el diecinueve de septiembre de dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diecinueve de octubre del dos mil siete.- **H)** Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre del año dos mil

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

485

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



Fideicomiso Mercantil.- **L)** Con fecha seis de junio del dos mil cinco, el Constituyente del Fideicomiso Mercantil Bellavista, aportó al patrimonio autónomo, a título de fideicomiso mercantil, la suma total de de trece mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.- **M)** Finalmente, mediante escritura pública celebrada el ocho de junio del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la compañía la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADOR DMP CIA. LTDA., cedió y transfirió a favor de Banco Solidario Sociedad Anónima, el cero punto veinticinco por ciento de los derechos de beneficiario que el constituyente mantenía sobre el Fideicomiso Bellavista del Sur, por las aportaciones realizadas, al referido patrimonio autónomo, que se mencionan en el literal anterior.- En virtud de dicha cesión, el Banco Solidario Sociedad Anónima, se consolida como beneficiario único del ciento por ciento de la totalidad de los derechos de beneficiario del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur.- **N)** Mediante Resolución No. 07.Q.I.J. 1532 de cinco de abril de dos mil siete, extendida por la Doctora Piedad Moncayo de Vásquez, Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, se declara la disolución y se dispone la liquidación de la Compañía Urbelsur Cía. Ltda.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento público, la Compañía **URBELSUR COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION**, debidamente representada por su Liquidador e Interventora, da en venta real y perpetua enajenación a favor del **FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR**, el cual a su vez adquiere los DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) lotes de terreno signados con los números NOVECIENTOS TRECE, NOVECIENTOS CATORCE, NOVECIENTOS QUINCE, NOVECIENTOS DIECISEIS, NOVECIENTOS DIECISIETE, NOVECIENTOS DIECIOCHO, NOVECIENTOS DIECINUEVE, NOVECIENTOS VEINTE, NOVECIENTOS VEINTE Y UNO, NOVECIENTOS VEINTE Y DOS, NOVECIENTOS VEINTE Y TRES, NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO, NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO, NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS, NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE.

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

480  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVILA**

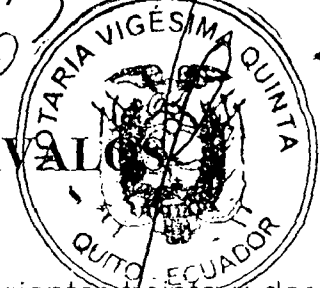


NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, NOVECIENTOS NOVENTA,  
NOVENTA Y UNO, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, NOVECIENTOS NOVENTA Y  
TRES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, NOVECIENTOS  
NOVENTA Y OCHO, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MIL, MIL UNO, MIL DOS, MIL  
TRES, MIL CUATRO, MIL CINCO, MIL SEIS, MIL SIETE, MIL OCHO, MIL NUEVE, MIL DIEZ,  
MIL ONCE, MIL DOCE, MIL TRECE, MIL CATORCE, MIL QUINCE y MIL DIECISEIS, que  
pertenecen a la manzana cincuenta y dos (52); los lotes signados con los  
números MIL DIECISIETE, MIL DIECIOCHO, MIL DIECINUEVE, MIL VEINTE, MIL VEINTE Y  
UNO, MIL VEINTE Y DOS, MIL VEINTE Y TRES, MIL VEINTE Y CUATRO, MIL VEINTE Y  
CINCO, MIL VEINTE Y SEIS, MIL VEINTE Y SIETE, MIL VEINTE Y OCHO, MIL VEINTE Y  
NUEVE, MIL TREINTA, MIL TREINTA Y UNO, MIL TREINTA Y DOS, MIL TREINTA Y TRES,  
MIL TREINTA Y CUATRO, MIL TREINTA Y CINCO, MIL TREINTA Y SEIS, MIL TREINTA Y  
SIETE, MIL TREINTA Y OCHO, MIL TREINTA Y NUEVE, MIL CUARENTA, MIL CUARENTA Y  
UNO, MIL CUARENTA Y DOS, MIL CUARENTA Y TRES, MIL CUARENTA Y CUATRO, MIL  
CUARENTA Y CINCO, MIL CUARENTA Y SEIS, MIL CUARENTA Y SIETE, MIL CUARENTA  
Y OCHO, MIL CUARENTA Y NUEVE, que pertenecen a la manzana cincuenta y  
tres (53); los lotes de terreno signados con los números MIL CINCUENTA, MIL  
CINCUENTA Y UNO, MIL CINCUENTA Y DOS, MIL CINCUENTA Y TRES, MIL  
CINCUENTA Y CUATRO, MIL CINCUENTA Y CINCO, MIL CINCUENTA Y SEIS, MIL  
CINCUENTA Y SIETE, MIL CINCUENTA Y OCHO, MIL CINCUENTA Y NUEVE, MIL  
SESENTA, MIL SESENTA Y UNO, MIL SESENTA Y DOS, MIL SESENTA Y TRES, MIL SESENTA  
Y CUATRO, MIL SESENTA Y CINCO, MIL SESENTA Y SEIS, MIL SESENTA Y SIETE, MIL  
SESENTA Y OCHO, MIL SESENTA Y NUEVE, MIL SETENTA, MIL SETENTA Y UNO, MIL  
SETENTA Y DOS, MIL SETENTA Y TRES, MIL SETENTA Y CUATRO, MIL SETENTA Y CINCO,  
que pertenecen a la manzana cincuenta y cuatro (54); los lotes de terreno  
signados con los números MIL SETENTA Y SIETE, MIL SETENTA Y OCHO, MIL SETENTA  
Y NUEVE, MIL OCHENTA, MIL OCHENTA Y UNO, MIL OCHENTA Y DOS, MIL  
OCHENTA Y TRES, MIL OCHENTA Y CUATRO, MIL OCHENTA Y CINCO, MIL

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

48

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALO**



cuatro centímetros; y, OESTE: Con los lotes números novecientos treinta y dos y novecientos treinta y tres, en catorce metros veinticuatro centímetros.-

AREA DE TERRENO: Ciento veinticinco punto veintiocho metros cuadrados.- 1 2 1

**Dos.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CATORCE:** NORTE: Con el lote número novecientos trece, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos quince, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos treinta y cuatro, en seis metros.- AREA DE

TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Tres.- DEL LOTE NUMERO** 324

**NOVECIENTOS QUINCE:** NORTE: Con el lote número novecientos catorce, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos dieciséis, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos treinta y cinco, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos

metros cuadrados.- **Cuatro.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS DIECISÉIS:**

NORTE: Con el lote número novecientos quince, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos diecisiete, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos treinta y seis, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Cinco.- DEL** 32

**LOTE NUMERO NOVECIENTOS DIECISIETE:** NORTE: Con el lote número novecientos dieciséis, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos dieciocho, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos treinta y siete, en seis metros.- AREA DE

TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Seis.- DEL LOTE NUMERO**

**NOVECIENTOS DIECIOCHO:** NORTE: Con el lote número novecientos diecisiete, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos diecinueve, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos treinta y ocho, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos

metros cuadrados.- **Siete.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS DIECINUEVE:**

NORTE: Con el lote número novecientos dieciocho, en doce metros; SUR: Con

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

480

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



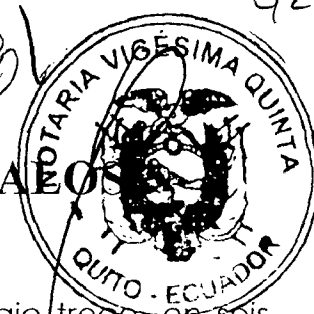
novcientos veinte y cuatro, en doce metros; SUR: Con el lote número novcientos veinte y seis, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novcientos cuarenta y cinco, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Catorce.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS:** NORTE: Con el lote número novcientos veinte y cinco, en doce metros; SUR: Con el lote número novcientos veinte y siete, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novcientos cuarenta y seis, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Quince.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE:** NORTE: Con el lote número novcientos veinte y seis, en doce metros; SUR: Con el lote número novcientos veinte y ocho, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novcientos cuarenta y siete, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Dieciséis.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO:** NORTE: Con el lote número novcientos veinte y siete, en doce metros; SUR: Con el lote número novcientos veinte y nueve, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novcientos cuarenta y ocho, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Diecisiete.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE:** NORTE: Con el lote número novcientos veinte y ocho, en doce metros; SUR: Con el lote número novcientos treinta, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novcientos cuarenta y nueve, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Dieciocho.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS TREINTA:** NORTE: Con el lote número novcientos veinte y nueve, en doce metros; SUR: Con el lote número novcientos treinta y uno, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novcientos cincuenta, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y

*Ass*

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**



4801  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALES**



novecientos dieciséis, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Veinte y Cinco.-**

**DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE:** NORTE: Con el lote número novecientos treinta y seis, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos treinta y ocho, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos diecisiete, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Veinte y Seis.-**

**DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO:** NORTE: Con el lote número novecientos treinta y siete, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos treinta y nueve, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos dieciocho, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Veinte y Siete.-**

**DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE:** NORTE: Con el lote número novecientos treinta y ocho, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cuarenta, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos diecinueve, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Veinte y Ocho.-**

**DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA:** NORTE: Con el lote número novecientos treinta y nueve, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cuarenta y uno, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos veinte, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Veinte y Nueve.-**

**DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO:** NORTE: Con el lote número novecientos cuarenta, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cuarenta y dos, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos veinte y uno, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Treinta.-**

**DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS:** NORTE: Con el lote número

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

480

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.

**Treinta y Seis.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO:** NORTE:

Con el lote número novecientos cuarenta y siete, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cuarenta y nueve, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos veinte y ocho, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.-

**Treinta y Siete.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE:** NORTE:

Con el lote número novecientos cuarenta y ocho, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cincuenta, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos veinte y nueve, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.-

**Treinta y Ocho.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA:** NORTE:

Con el lote número novecientos cuarenta y nueve, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cincuenta y uno, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos treinta, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.-

**Treinta y Nueve.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO:** NORTE:

Con el lote número novecientos cincuenta, en doce metros; SUR: Con el pasaje veinte y uno, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos treinta y uno, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.-

**Cuarenta.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS:** NORTE: Con el pasaje veinte y uno, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cincuenta y tres, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos sesenta y seis, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.-

**Cuarenta y Uno.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES:** NORTE: Con el lote número novecientos cincuenta y dos, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos cincuenta y cuatro, en

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

952 / 9479



## DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

metros cuadrados.- **Cuarenta y Siete.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE:** NORTE: Con el lote número novecientos cincuenta y ocho, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos sesenta, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos setenta y tres, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Cuarenta y Ocho.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SESENTA:** NORTE: Con el lote número novecientos cincuenta y nueve, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos sesenta y uno, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos setenta y cuatro, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Cuarenta y Nueve.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO:** NORTE: Con el lote número novecientos sesenta, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos sesenta y dos, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos setenta y cinco, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Cincuenta.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y DOS:** NORTE: Con el lote número novecientos sesenta y uno, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos sesenta y tres, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos setenta y seis, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Cincuenta y Uno.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y TRES:** NORTE: Con el lote número novecientos sesenta y dos, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos sesenta y cuatro, en doce metros; ESTE: Con la calle "C", en seis metros; y, OESTE: Con el lote número novecientos setenta y siete, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **Cincuenta y Dos.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO:** NORTE: Con el lote número novecientos sesenta y tres, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos sesenta y cinco, en doce

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO

4780

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



Con el lote número novecientos cincuenta y cinco, en seis metros, y, OESTE:  
Con el Pasaje Trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CINCUENTA Y OCHO.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SETENTA:**  
NORTE: Con el lote número novecientos sesenta y nueve, en doce metros;  
SUR: Con el lote número novecientos setenta y uno, en doce metros; ESTE:  
Con el lote número novecientos cincuenta y seis, en seis metros; y, OESTE: Con el Pasaje Trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CINCUENTA Y NUEVE.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y UNO:** NORTE: Con el lote número novecientos setenta, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos setenta y dos, en doce metros; ESTE: Con el lote número novecientos cincuenta y siete, en seis metros; y, OESTE: Con el Pasaje Trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SESENTA.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y DOS:** NORTE Con el lote número novecientos setenta y uno, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos setenta y tres, en doce metros; ESTE: Con el lote novecientos cincuenta y ocho, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SESENTA Y UNO.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES:** NORTE Con el lote número novecientos setenta y dos, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos setenta y cuatro, en doce metros; ESTE: Con el lote novecientos cincuenta y nueve, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SESENTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO:** NORTE Con el lote número novecientos setenta y tres, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos setenta y cinco, en doce metros; ESTE: Con el lote novecientos sesenta, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SESENTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y**

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



en seis metros treinta y un centímetros; y, OESTE: Con el pasaje número trece, en once metros diez centímetros.- AREA DE TERRENO: Ciento diez punto cuarenta y seis metros cuadrados.- **SESENTA Y NUEVE.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:** NORTE Con la calle "D", en quince metros catorce centímetros; SUR: Con el lote numero novecientos ochenta y dos , en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en quince metros veinte y tres centímetros; y, OESTE: Con el lote numero mil, en seis metros .- AREA DE TERRENO: Ciento veinte y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados.- **SETENTA.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:** NORTE Con el lote número novecientos ochenta y uno, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos ochenta y tres, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SETENTA Y UNO.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:** NORTE Con el lote número novecientos ochenta y dos, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos ochenta y cuatro, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SETENTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:** NORTE Con el lote número novecientos ochenta y tres, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos ochenta y cinco, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil uno, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SETENTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO:** NORTE Con el lote número novecientos ochenta y cuatro, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos ochenta y seis, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil dos, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **SETENTA Y CUATRO.- DEL**

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**



## DR. FELIPE ITURRALDE DAVALES

metros; y, OESTE: Con el lote número mil ocho, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **OCHENTA.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:** NORTE Con el lote número novecientos noventa y uno, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos noventa y tres, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil nueve, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **OCHENTA Y UNO.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES:** NORTE Con el lote número novecientos noventa y dos, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos noventa y cuatro, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil diez, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **OCHENTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:** NORTE Con el lote número novecientos noventa y tres, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos noventa y cinco, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil once, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **OCHENTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:** NORTE Con el lote número novecientos noventa y cuatro, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos noventa y seis, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil doce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **OCHENTA Y CUATRO.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:** NORTE Con el lote número novecientos noventa y cinco, en doce metros; SUR: Con el lote número novecientos noventa y siete, en doce metros; ESTE: Con el pasaje numero trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote número mil trece, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **OCHENTA Y CINCO.- DEL LOTE NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:** NORTE Con el lote número

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO

475  
981 / 1.016

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



**UNO.- DEL LOTE NUMERO MIL TRES:** NORTE Con el lote numero mil tres, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cuatro, en doce metros; ESTE: Con el lote numero novecientos ochenta y seis, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **NOVENTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO MIL CUATRO:** NORTE Con el lote numero mil tres, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cinco, en doce metros; ESTE: Con el lote numero novecientos ochenta y siete, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **NOVENTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO MIL CINCO:** NORTE Con el lote numero mil cuatro, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil seis, en doce metros; ESTE: Con el lote numero novecientos ochenta y ocho, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **NOVENTA Y CUATRO.- DEL LOTE NUMERO MIL SEIS:** NORTE Con el lote numero mil cinco, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil siete, en doce metros; ESTE: Con el lote numero novecientos ochenta y nueve, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **NOVENTA Y CINCO.- DEL LOTE NUMERO MIL SIETE:** NORTE Con el lote numero mil seis, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil ocho, en doce metros; ESTE: Con el lote numero novecientos noventa, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **NOVENTA Y SEIS.- DEL LOTE NUMERO MIL OCHO:** NORTE Con el lote numero mil siete, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil nueve, en doce metros; ESTE: Con el lote numero novecientos noventa y uno, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **NOVENTA Y SIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL NUEVE:** NORTE Con el lote numero mil ocho, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil

*[Handwritten signature]*

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

474 35  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVILA



catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.

**CIENTO CUATRO.- DEL LOTE NUMERO MIL DIECISEIS:** NORTE Con el lote numero mil quince, en doce metros; SUR: Con el pasaje numero veinte y uno, en doce metros; ESTE: Con el lote numero novecientos noventa y nueve, en seis metros; y, OESTE: Con el pasaje número catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CINCO.- DEL LOTE**

**NUMERO MIL DIECISIETE:** NORTE Con el pasaje numero veinte y uno, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil dieciocho, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil treinta y tres, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO**

**SEIS.- DEL LOTE NUMERO MIL DIECIOCHO:** NORTE Con el lote numero mil diecisiete, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil diecinueve, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil treinta y cuatro, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL DIECINUEVE:** NORTE Con el

lote numero mil dieciocho, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil veinte, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil treinta y cinco, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO OCHO.- DEL LOTE NUMERO MIL**

**VEINTE:** NORTE Con el lote numero mil diecinueve, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil veinte y uno, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil treinta y seis, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO NUEVE.- DEL**

**LOTE NUMERO MIL VEINTE Y UNO:** NORTE Con el lote numero mil veinte, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil veinte y dos, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil treinta y siete, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.-

 **CIENTO DIEZ.- DEL LOTE NUMERO MIL VEINTE Y DOS:** NORTE Con el lote numero



47

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALEOS**



en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil cuarenta y cuatro, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO DIECISIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL VEINTE Y NUEVE:** NORTE Con el lote numero mil veinte y ocho, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil treinta, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil cuarenta y cinco, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO DIECIOCHO.- DEL LOTE NUMERO MIL TREINTA:** NORTE Con el lote numero mil veinte y nueve, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil treinta y uno, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil cuarenta y seis, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO DIECINUEVE.- DEL LOTE NUMERO MIL TREINTA Y UNO:** NORTE Con el lote numero mil treinta, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil treinta y dos, en doce metros; ESTE: Con el pasaje trece, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil cuarenta y siete, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO VEINTE.- DEL LOTE NUMERO MIL TREINTA Y DOS:** NORTE Con el lote numero mil treinta y uno, en doce metros; SUR: Con la calle "X", en doce metros sesenta y dos centímetros; ESTE: Con el pasaje trece, en siete metros cero cinco centímetros; y, OESTE: Con el lote numero mil cuarenta y ocho y mil cuarenta y nueve, en diez metros noventa y seis centímetros.- AREA DE TERRENO: Ciento ocho punto cero seis metros cuadrados.- **CIENTO VEINTE Y UNO.- DEL LOTE NUMERO MIL TREINTA Y TRES:** NORTE Con el pasaje numero veinte y uno, en doce metros; SUR: Con lote mil treinta y cuatro, en doce metros; ESTE: Con el lote mil diecisiete, en seis metros ; y, OESTE: Con el pasaje numero catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO VEINTE Y DOS.- DEL LOTE NUMERO MIL TREINTA Y CUATRO:** NORTE Con el lote numero mil treinta y tres, en doce metros; SUR: Con lote mil treinta y cinco, en doce metros; ESTE: Con el lote mil dieciocho,

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

472

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALES**



cuadrados.- **CIENTO VEINTE Y NUEVE.- DEL LOTE NUMERO MIL CUARENTA Y UNO:** NORTE Con el lote numero mil cuarenta, en doce metros; SUR: Con lote mil cuarenta y dos, en doce metros; ESTE: Con el lote mil veinte y cinco, en seis metros ; y, OESTE: Con el pasaje numero catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO TREINTA.- DEL LOTE NUMERO MIL CUARENTA Y DOS:** NORTE Con el lote numero mil cuarenta y uno, en doce metros; SUR: Con lote mil cuarenta y tres, en doce metros; ESTE: Con el lote mil veinte y seis, en seis metros ; y, OESTE: Con el pasaje numero catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO TREINTA Y UNO.- DEL LOTE NUMERO MIL CUARENTA Y TRES:** NORTE Con el lote numero mil cuarenta y dos, en doce metros; SUR: Con lote mil cuarenta y cuatro, en doce metros; ESTE: Con el lote mil veinte y siete, en seis metros ; y, OESTE: Con el pasaje numero catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO TREINTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO MIL CUARENTA Y CUATRO:** NORTE Con el lote numero mil cuarenta y tres, en doce metros; SUR: Con lote mil cuarenta y cinco, en doce metros; ESTE: Con el lote mil veinte y ocho, en seis metros ; y, OESTE: Con el pasaje numero catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO TREINTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO MIL CUARENTA Y CINCO:** NORTE Con el lote numero mil cuarenta y cuatro, en doce metros; SUR: Con lote mil cuarenta y seis, en doce metros; ESTE: Con el lote mil veinte y nueve, en seis metros ; y, OESTE: Con el pasaje numero catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO TREINTA Y CUATRO.- DEL LOTE NUMERO MIL CUARENTA Y SEIS:** NORTE Con el lote numero mil cuarenta y cinco, en doce metros; SUR: Con lote mil cuarenta y siete, en doce metros; ESTE: Con el lote mil treinta, en seis metros ; y, OESTE: Con el pasaje numero catorce, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO TREINTA Y CINCO.- DEL LOTE NUMERO MIL**

  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

471

32

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



y, OESTE: Con el lote numero mil sesenta y cuatro, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CUARENTA Y UNO.- DEL LOTE NUMERO MIL CINCUENTA Y TRES** NORTE Con el lote numero mil cincuenta y dos, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cincuenta y cuatro, en doce metros; ESTE: Con el pasaje catorce, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil sesenta y cinco, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CUARENTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO** NORTE Con el lote numero mil cincuenta y tres, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cincuenta y cinco, en doce metros; ESTE: Con el pasaje catorce, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil sesenta y seis, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CUARENTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO MIL CINCUENTA Y CINCO** NORTE Con el lote numero mil cincuenta y cuatro, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cincuenta y seis, en doce metros; ESTE: Con el pasaje catorce, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil sesenta y siete, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CUARENTA Y CUATRO.- DEL LOTE NUMERO MIL CINCUENTA Y SEIS** NORTE Con el lote numero mil cincuenta y cinco, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cincuenta y siete, en doce metros; ESTE: Con el pasaje catorce, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil sesenta y ocho, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CUARENTA Y CINCO.- DEL LOTE NUMERO MIL CINCUENTA Y SIETE** NORTE Con el lote numero mil cincuenta y seis, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cincuenta y ocho, en doce metros; ESTE: Con el pasaje catorce, en seis metros; y, OESTE: Con el lote numero mil sesenta y nueve, en seis metros.- AREA DE TERRENO: Setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CUARENTA Y SEIS.- DEL LOTE NUMERO MIL CINCUENTA Y OCHO** NORTE Con el lote numero mil cincuenta y siete, en doce metros; SUR: Con el lote numero mil cincuenta

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

470 31  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



sesenta y cinco, en doce metros; ESTE: Con lotes números mil cincuenta y tres, en doce metros; SUR: Con lote número mil cincuenta y tres, en doce metros; OESTE: Con calle D, en cuatro metros con treinta y dos centímetros.- AREA DE TERRENO: En ciento veintisiete punto ochenta metros cuadrados.- **CIENTO CINCUENTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO MIL SESENTA Y CINCO:** NORTE: Con lote número mil sesenta y cuatro, en doce metros; SUR: Con lote número mil sesenta y seis, en doce metros; ESTE: Con lote número mil cincuenta y tres, en seis metros; y, OESTE: Con calle D, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- DEL LOTE NUMERO MIL SESENTA Y SEIS:** NORTE: Con lote número mil sesenta y cinco, en doce metros; SUR: Con lote número mil sesenta y siete, en doce metros; ESTE: Con lote número mil cincuenta y cuatro, en seis metros; y, OESTE: Con calle D, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CINCUENTA Y CINCO.- DEL LOTE NUMERO MIL SESENTA Y SIETE:** NORTE: Con lote número mil sesenta y seis, en doce metros; SUR: Con lote número mil sesenta y ocho, en doce metros; ESTE: Con lote número mil cincuenta y cinco, en seis metros; y, OESTE: Con calle D, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CINCUENTA Y SEIS.- DEL LOTE NUMERO MIL SESENTA Y OCHO:** NORTE: Con lote número mil sesenta y siete, en doce metros; SUR: Con lote número mil sesenta y nueve, en doce metros; ESTE: Con lote número mil cincuenta y seis, en seis metros; y, OESTE: Con calle D, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL SESENTA Y NUEVE:** NORTE: Con lote número mil sesenta y ocho, en doce metros; SUR: Con lote número mil setenta, en doce metros; ESTE: Con lote número mil cincuenta y siete, en seis metros; y, OESTE: Con calle D, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO CINCUENTA Y OCHO.- DEL LOTE NUMERO MIL SETENTA:** NORTE: Con lote número mil sesenta y nueve, en doce metros; SUR:

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

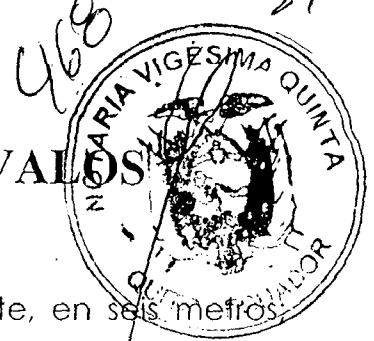
469  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



número mil ochenta y nueve, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SESENTA Y CINCO.- DEL LOTE NUMERO MIL SETENTA Y OCHO:** NORTE: Con lote número mil setenta y siete, en doce metros; SUR: Con lote número mil setenta y nueve, en doce metros; ESTE: Con pasaje número catorce, en seis metros; y, OESTE: Con lote número mil noventa, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SESENTA Y SEIS.- DEL LOTE NUMERO MIL SETENTA Y NUEVE:** NORTE: Con lote número mil setenta y ocho, en doce metros; SUR: Con lote número mil ochenta, en doce metros; ESTE: Con pasaje número catorce, en seis metros; y, OESTE: Con lote número mil noventa y uno, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SESENTA Y SIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL OCHENTA:** NORTE: Con lote número mil setenta y nueve, en doce metros; SUR: Con lote número mil ochenta y uno, en doce metros; ESTE: Con pasaje número catorce, en seis metros; y, OESTE: Con lote número mil noventa y dos, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SESENTA Y OCHO.- DEL LOTE NUMERO MIL OCHENTA Y UNO:** NORTE: Con lote número mil ochenta, en doce metros; SUR: Con lote número mil ochenta y dos, en doce metros; ESTE: Con pasaje número catorce, en seis metros; y, OESTE: Con lote número mil noventa y tres, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SESENTA Y NUEVE.- DEL LOTE NUMERO MIL OCHENTA Y DOS:** NORTE: Con lote número mil ochenta y uno, en doce metros; SUR: Con lote número mil ochenta y tres, en doce metros; ESTE: Con pasaje número catorce, en seis metros; y, OESTE: Con lote número mil noventa y cuatro, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SETENTA.- DEL LOTE NUMERO MIL OCHENTA Y TRES:** NORTE: Con lote numero mil ochenta y dos, en doce metros; SUR: Con lote número mil ochenta y cuatro, en doce metro; ESTE: Con pasaje número catorce, en seis metros; y, OESTE: Con lote número

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS



en doce metros; ESTE: Con lote número mil setenta y siete, en seis metros.  
OESTE: Con calle "D", en seis metros.-AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SETENTA Y SIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL NOVENTA:** NORTE: Con lote número mil ochenta y nueve, en doce metros; SUR: Con lote número mil noventa y uno, en doce metros; ESTE: Con lote número mil setenta y ocho, en seis metros; OESTE: Con calle D, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SETENTA Y OCHO.- DEL LOTE NUMERO MIL NOVENTA Y UNO:** NORTE: Con lote número mil noventa, en doce metros; SUR: Con lote número mil noventa y dos, en doce metros; ESTE: Con lote número mil setenta y nueve, en seis metros, OESTE: Con calle "D", en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO SETENTA Y NUEVE.- DEL LOTE NUMERO MIL NOVENTA Y DOS:** NORTE: Con lote número mil noventa y uno, en doce metros; SUR: Con lote número mil noventa y tres, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ochenta, en seis metros, OESTE: Con calle "D", en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO OCHENTA.- DEL LOTE NUMERO MIL NOVENTA Y TRES:** NORTE: Con lote número mil noventa y dos, en doce metros; SUR: Con lote número mil noventa y cuatro, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ochenta y uno, en seis metros, OESTE: Con calle "D", en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO OCHENTA Y UNO.- DEL LOTE NUMERO MIL NOVENTA Y CUATRO:** NORTE: Con lote número mil noventa y tres, en doce metros; SUR: Con lote número mil noventa y cinco, en doce metros; ESTE: Con lote mil ochenta y dos, en seis metros, OESTE: Con calle "D", en seis metros.-AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO OCHENTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO MIL NOVENTA Y CINCO:** NORTE: Con lote número mil noventa y cuatro, en doce metros; SUR: Con lote número mil noventa y seis, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ochenta y tres, en seis metros, OESTE: Con calle "D", en seis

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS



Con calle "D", en siete metros con cuarenta y nueve centímetros. AREA DE TERRENO: En setenta y dos punto sesenta y ocho metros cuadrados.- **CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO DOS:** NORTE: Con calle "D", en veinticinco metros con setenta y un centímetro; SUR: Con lote número mil ciento tres, en doce metros; ESTE: Con calle "D"; OESTE: Con lotes números mil ciento dieciséis, mil ciento diecisiete, mil ciento dieciocho y mil ciento diecinueve, en veinte y dos metros en cincuenta y tres centímetros.- AREA DE TERRENO: En ciento treinta y siete punto sesenta metros cuadrados.- **CIENTO NOVENTA.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO TRES:** NORTE: Con lote número mil ciento dos, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento cuatro, en doce metros; ESTE: Con calle "D", en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento veinte, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO NOVENTA Y UNO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO CUATRO:** NORTE: Con lote número mil ciento tres, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento cinco, en doce metros; ESTE: Con calle "D", en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento veintiuno en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO NOVENTA Y DOS.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO CINCO:** NORTE: Con lote número mil ciento cuatro, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento seis, en doce metros; ESTE: Con calle "D", en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento veinte y dos, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO NOVENTA Y TRES.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO SEIS:** NORTE: Con lote número mil ciento cinco, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento siete, en doce metros; ESTE: Con calle "D", en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento veinte y tres, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **CIENTO NOVENTA Y CUATRO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO SIETE:** NORTE: Con lote número mil ciento seis, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento ocho, en doce metros; ESTE: Con calle "D", en seis

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



setenta y dos metros cuadrados. **DOSCIENTOS UNO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO CATORCE:** NORTE: Con lote número mil ciento trece, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento quince, en doce metros; ESTE: Con calle "D", en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento treinta y uno, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS DOS.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO QUINCE:** NORTE: Con lote número mil ciento catorce, en doce metros; SUR: Con pasaje número veintiuno, en doce metros; ESTE: Con calle D, en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento treinta y dos, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS TRES.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO DIECISEIS:** NORTE: Con calle "D", en diecinueve metros con veinticuatro centímetros; SUR: Con lote número mil ciento diecisiete, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento dos, en cuatro metros cincuenta y tres centímetros; OESTE: Con pasaje número quince, en diecinueve metros con cincuenta centímetros.- AREA DE TERRENO: En ciento cuarenta y seis punto setenta metros cuadrados.- **DOSCIENTOS CUATRO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO DIECISIETE:** NORTE: Con lote número mil ciento dieciséis, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento dieciocho, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento tres, en seis metros; OESTE: Con pasaje número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS CINCO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO DIECIOCHO:** NORTE: Con lote número mil ciento diecisiete, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento diecinueve, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento cuatro, en seis metros; OESTE: Con pasaje número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS SEIS.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO DIECINUEVE:** NORTE: Con lote número mil ciento dieciocho, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento veinte, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento cinco, en seis metros; OESTE: Con

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**



465

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVILA**



número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS TRECE.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO VEINTE Y SEIS:** NORTE: Con lote número mil ciento veinticinco, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento veinte siete, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento doce, en seis metros; OESTE: Con pasaje número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS CATORCE.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO VEINTE Y SEITE;** NORTE: Con lote número mil ciento veintiséis, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento veinte ocho, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento trece, en seis metros; OESTE: Con pasaje número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS QUINCE.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO;** NORTE: Con lote número mil ciento veintisiete, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento veinte nueve, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento catorce, en seis metros; OESTE: Con pasaje número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS DIECISÉIS.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE;** NORTE: Con lote número mil ciento veintiocho, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento treinta, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento quince, en seis metros; OESTE: Con pasaje número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS DIECISIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO TREINTA;** NORTE: Con lote número mil ciento veintinueve, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento treinta y uno, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento dieciséis, en seis metros; OESTE: Con pasaje número quince, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS DIECIOCHO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y UNO;** NORTE: Con lote número mil ciento treinta, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento treinta y dos, en doce metros; ESTE: Con lote número mil ciento diecisiete, en seis metros;

  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALES



ESTE: Con calle D, en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento cincuenta y siete, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO;** NORTE: Con lote número mil ciento treinta y siete, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento treinta y nueve, en doce metros; ESTE: Con calle D, en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento cincuenta y ocho, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE;** NORTE; Con lote número mil ciento treinta y ocho, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento cuarenta, en doce metros; ESTE: Con calle D, en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento cincuenta y nueve, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO CUARENTA;** NORTE: Con lote número mil ciento treinta y nueve, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento cuarenta y uno, en doce metros; ESTE: Con calle D, en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento sesenta, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO;** NORTE: Con lote número mil ciento cuarenta, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento cuarenta y dos, en doce metros; ESTE: Con calle D, en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento sesenta y uno, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS;** NORTE; Con lote número mil ciento cuarenta y uno, en doce metros; SUR: Con lote número mil ciento cuarenta y tres, en doce metros; ESTE: Con calle D, en seis metros; OESTE: Con lote número mil ciento sesenta y dos, en seis metros.- AREA DE TERRENO: En setenta y dos metros cuadrados.- **DOSCIENTOS TREINTA.- DEL LOTE NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES;** NORTE: Con lote número mil ciento cuarenta y

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO

465

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVILA**



**CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detalladas en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.**- EL COMPRADOR acepta la transferencia de dominio que LA VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta, al saneamiento por evicción y a responder de los vicios ocultos llamados redhibitorios, a que pudieran estar sometidos los indicados inmuebles.- **NOVENA: SUBROGACION DE HIPOTECA.**- Mediante el presente instrumento público, el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, a través de su fiduciario, declara que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final de artículo siete de la Ordenanza número tres mil seiscientos noventa, acepta que los doscientos treinta y un lotes de terreno que adquiere, queden nuevamente hipotecados a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables.- **DECIMA: DECLARACION.**- La COMPRADORA declara que tanto el valor que se cancela a LOS COMPRADORES, como el valor que se le retendrá y el cobro de los intereses sobre el capital que se entrega en este mismo acto, se realizan por expresa instrucción del Beneficiario del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, la institución financiera Banco Solidario Sociedad Anónima, y por acuerdo entre éste último y LOS COMPRADORES. En virtud de lo cual, eximen de toda responsabilidad a la FIDUCIARIA, y renuncian a cualquier reclamo posterior de cualquier naturaleza. LA VENDEDORA declara que sobre los inmuebles materia de este contrato únicamente pesa el gravamen de hipoteca abierta y prohibición de enajenar otorgado por LA VENDEDORA a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar la terminación de las obras de

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

462

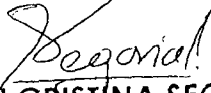
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**



Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **DECIMA TERCERA. ACEPTACION.**  
Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato y, manifiestan que en caso de futuras reclamaciones que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado) Doctor Ricardo Montalvo Ortega, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
ALFONSO RECALDE VICUÑA

C.C. 170298922-7

  
RUTH CRISTINA SEGOVIA ILLESCAS

C.C. 1710063601

  
JORGE IVAN VASQUEZ EGAS

C.C. 1001672680

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE DISTRITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1702989227-7

RECÁLDE VICUNA PEDRO ALFONSO

19 FEBRERO 1.942

PICHINCHA/DUSTO/GONZÁLEZ SU

REG. CIVIL QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 42

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V243312422

CASADO LAURA BALDUS

SUPERIOR ABOGADO

LUIS RECÁLDE

MARIA VICUNA

QUITO 23/04/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2689195

*[Handwritten signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

46



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

100-0129 1702989227

NÚMERO CÉDULA

RECÁLDE VICUNA PEDRO ALFONSO

QUITO CANTÓN

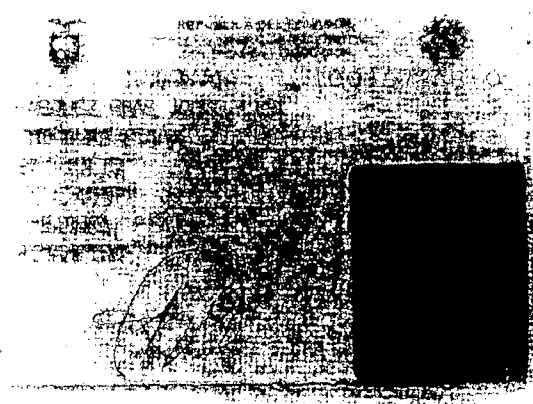
*[Handwritten signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito. 15 ABR 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOJACION  
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008

046-0344      1001672680  
NÚMERO      CÉDULA  
VASQUEZ EGAS JORGE IVAN

PROVINCIA: CHAMBERAZ  
PARROQUIA: [illegible]

QUITO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria VIGESIMA QUINTA DEL ECUADOR  
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5  
del artículo de la Ley Notarial, por el cual el Notario  
puede ejercer su competencia profesional en todo el  
Ecuador.      16 ABR. 2009

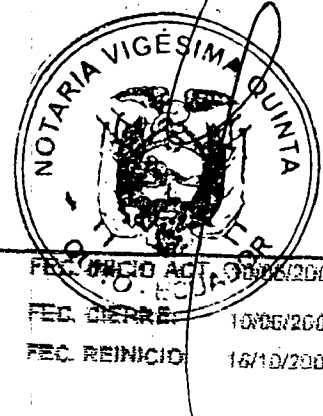
*[Handwritten Signature]*

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**

I 459 70



NUMERO RUC: 1710053601001  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BEGOVIA ILLESCAS RUTH C



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD,  
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, COMBINADOS.

FEC. INICIO ACT. 09/06/2005  
 FEC. CIERRE 10/06/2005  
 FEC. REINICIO 16/10/2008

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: A Número: 128 Intersección: CALLE G  
 Referencia: JUNTO A LA ESCUELA DE LA POLICIA Conjunto: SAN GREGORIO Oficina: 126 Teléfono Trabajo: 022352829

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito.


16 ABR. 2009

DR. FELIPE TUALDE GAVALOS  
 NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Lugar de Emisión: QUITO CANTÓN PICHINCHA PROVINCIA PICHINCHA

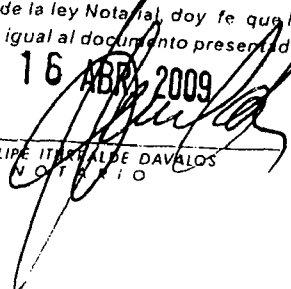
Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el No. 11207 del Registro de Nombramiento Tomic No. 138 Quito, a 26 OCT. 2007  
EX. S. P. M. MERCANTIL

  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito.

16 ABR 2009

  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO







457

4. Revisar y analizar los libros de contabilidad de años anteriores y del presente ejercicio y toda la documentación que sea necesaria a fin de establecer la real situación económica de la compañía.
5. La evaluación cada quince días de la situación financiera de la compañía cuyos resultados deberán ser puestos a mi consideración.

Atentamente,

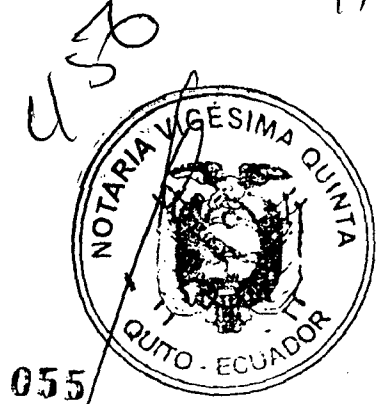
  
DR. GONZALO MERLO PEREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

Adjunto: Lo indicado

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, he y fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito. 16 ABR. 2009

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO





RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el licenciado Lauro Rivadeneira Córdova a las funciones de Interventor de la compañía URBELSUR CIA. LTDA.
- ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR Interventora de la compañía URBELSUR CIA. LTDA., a la doctora Cristina Segovia Illescas, en reemplazo del licenciado Lauro Rivadeneira Córdova.
- ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, mediante notas reservadas, la renuncia del licenciado Lauro Rivadeneira Córdova, Interventor de la compañía URBELSUR CIA. LTDA., y la designación como tal de la doctora Cristina Segovia Illescas, a los funcionarios señalados en el Artículo 358 de la Ley de Compañías, al Superintendente de Bancos y al Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 5 SEP 2007

DR. GONZALO MERLO PEREZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

MvdeF/acq  
Exped. 54580  
RUC: 1791359097001

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito.

16 ABR 2009

- DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791359097001  
RAZON SOCIAL: URBELSUR CIA.. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/10/1997

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE LOTIZACION Y URBANIZACION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: 354 Intersección: FRANCISCO GOMEZ Edificio: VALENCIA HERRERA Piso: 1 Oficina: 12 Teléfono Trabajo: 022853433 Teléfono Trabajo: 022854482



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JPA-071108 Lugar de emisión: QUITO: PASEO 600 Y RAYREZ JAYA 03 Fecha y hora: 01:09:2006 04:09:38



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 15 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito.

16 ABR. 2009

DR. FELIPE MURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791277600001

RAZON SOCIAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALGADO HOLGUIN JULIO ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 07/09/1994

FEC. CONSTITUCION: 07/09/1994

FEC. INSCRIPCION: 29/09/1994

FEC. ACTUALIZACION: 09/06/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 1014 Intersección: AV. AMAZONAS Bloque: TORRE A Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL CARACOL Telefono Trabajo: 2262403 Fax: 2460808

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

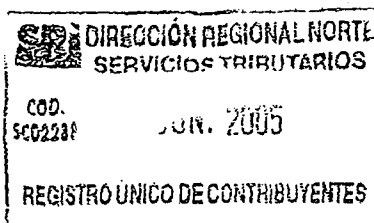
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

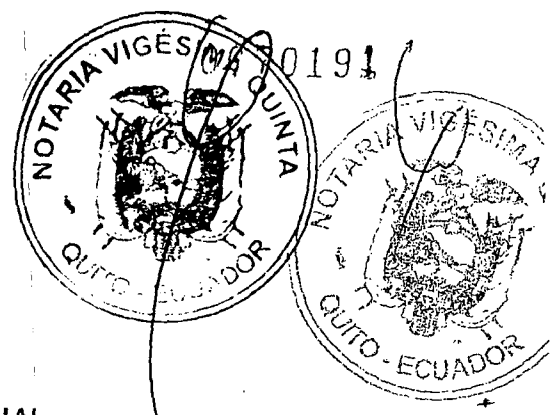
Usuario: CAANDRAE Lugar de emisión: QUITO:PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS

Fecha y hora: 08/06/2005 03:06:44



I 4509 14

*rip. Iturralde*



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

A FAVOR DE:

ÁLVARO MUÑOZ MIÑO Y OTROS

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI: 3 COPIAS 7<sup>ma</sup>, 8<sup>va</sup>, 18<sup>va</sup>, 23<sup>va</sup>, 38<sup>va</sup>, 39<sup>va</sup>,  
40<sup>va</sup>, 41<sup>va</sup>, 56<sup>va</sup>, 58<sup>va</sup>, 59c-60c  
61c, 63c, 68<sup>va</sup>, 69<sup>va</sup>, 70<sup>va</sup>, 71<sup>va</sup>, 72<sup>va</sup>

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

~~~~~

~~~~~

7 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República  
8 del Ecuador, el día de hoy miércoles uno (01) de noviembre del año dos mil seis, ante  
9 mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,  
0 comparece el señor JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN, en su calidad de  
1 Presidente Ejecutivo de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Sociedad Anónima  
2 Administradora de Fondos y Fideicomisos, según se desprende del nombramiento que  
3 se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
4 de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
5 Metropolitano, con capacidad legal para comparecer en la calidad antes referida; y, me  
6 solicita elevar a escritura pública, que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es  
7 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, le  
8 solicito incorporar una en la cual conste una de Poder Especial al tenor de las

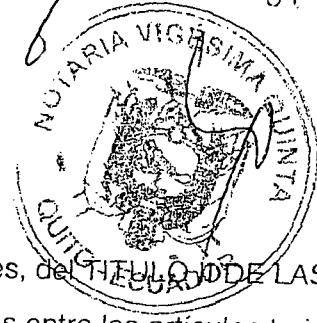
459  
0070192



| APODERADO DESIGNADO        | FECHA DE DIRECTORIO | FIRMAS Y TIPO    | ALCANCE TERRITORIAL                     | ALCANCE                                                                                                                                     |
|----------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fernando Vizcaíno Cevallos | 14-Sept-06          | Firma individual | GUAYAS, MANABI, ORO, AZUAY, LOJA, CANAR | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados                                                                                       |
| Rocío Vela Lasso           | 14-Sept-06          | Firma conjunta   | TODO EL PAIS                            | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante                                                                       |
| Alvaro Muñoz Miño          | 14-Sept-06          | Firma individual | TODO EL PAIS                            | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante                                                                       |
| Jorge Vásquez Egas         | 14-Sept-06          | Firma individual | TODO EL PAIS                            | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante                                                                       |
| Pedro Mora Vintimilla      | 14-Sept-06          | Firma conjunta   | TODO EL PAIS                            | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante                                                                       |
| José Vicente Proaño        | 14-Sept-06          | Firma conjunta   | TODO EL PAIS                            | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante                                                                       |
| Alvaro Muñoz Miño          | 14-Sept-06          | Firma conjunta   | TODO EL PAIS                            | Para Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos - Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante |
| Jorge Vásquez Egas         | 14-Sept-06          | Firma conjunta   | TODO EL PAIS                            | Para Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos - Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante |
| Pablo Malo Corral          | 14-Sept-06          | Firma Conjunta   | AZUAY                                   | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante                                                                       |
| Esteban Coello M.          | 14-Sept-06          | Firma Conjunta   | AZUAY                                   | Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante                                                                       |



1 con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, así como  
2 efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia  
3 de los mismos.- g. Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo  
4 tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques,  
5 suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas  
6 corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas  
7 contratadas con anterioridad al presente poder.- h. Comparecer a cesiones de  
8 derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de  
9 obligación.- i. Suscripción de todo tipo de certificaciones o constancias documentadas  
10 correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo  
11 tipo de cartas o comunicaciones.- j. Contratación o renovación de pólizas de seguro,  
12 endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de  
13 las condiciones o siniestros asegurados.- k. Suscripción de resciliaciones de todo tipo  
14 de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o  
15 fondos que administra y representa.- l. Suscripción de reportes de auditoría, informes  
16 de gestión fiduciaria y rendición de cuentas que los fondos y negocios fiduciarios, así  
17 como de cualquier otro informe establecido en la normativa vigente o solicitada por los  
18 órganos de control.- m. Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o  
19 a cualquier otro tipo de órgano administrativo; comparecencia a juntas de accionistas  
20 de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran  
21 algún interés particular en dichas juntas; En dichas juntas ejercerá los derechos de  
22 voto y/o veto según corresponda respectivamente.- n. Representar y defender a los  
23 fideicomisos que Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y  
24 Fideicomisos representa y en los que cualquiera de éstos estuviere interesado como  
25 actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles,  
26 laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o  
27 contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de  
28 créditos, y concurso de acreedores.- o. Efectuar las gestiones necesarias para



0070200

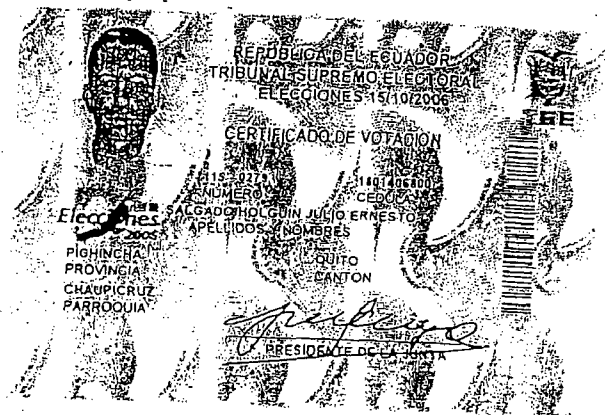
45

1 contenidas en la Sección 2a. de Los Procuradores, del TÍTULO DE LAS PERSONAS  
2 QUE INTERVIENEN EN LOS JUICIOS contenidas entre los artículos treinta y ocho(38)  
3 al cincuenta y seis(56) y de más aplicables de la Codificación del Código de  
4 Procedimiento Civil. Así mismo se lo faculta para que con su sola firma comparezca  
5 en representación de la mandante a cualquier acto para el que se requiera el auspicio  
6 de un abogado.- Este mandato estará vigente hasta que sea revocado por el Directorio  
7 de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, órgano  
8 de gobierno de la mandante que en uso de sus atribuciones estatutarias lo autorizó, en  
9 razón de lo cual este poder no perderá su vigencia en caso que el representante legal  
10 de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos termine  
11 su gestión de manera anticipada o por cumplimiento de plazo de su nombramiento, a  
12 menos que el Directorio resolviera lo contrario.- Este mandato no suprime, ni limita la  
13 capacidad de ejercicio de las facultades delegadas a favor de otros funcionarios de  
14 Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, de igual  
15 forma, el representante legal mantendrá en todo momento las atribuciones  
16 establecidas a su favor en el estatuto vigente de la compañía.- Los montos máximos  
17 por lo cuales los mandatarios podrán obligar a Enlace Negocios Fiduciarios S.A.  
18 Administradora de Fondos y Fideicomisos, así como a los negocios fiduciarios y fondos  
19 administrados por la mandante, por efecto de este contrato, se someterán a las  
20 limitaciones de cuantía establecidas por el Directorio al representante legal de Enlace  
21 Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.- Usted señor  
22 notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este  
23 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El compareciente  
24 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pedro Mora  
25 Vintimilla, profesional con matrícula número: siete mil seiscientos doce del Colegio de  
26 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
27 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí



...MENTOS HABILITANTES.]

4570 10



4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
me precede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito 01 NOV. 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
M O I A P C

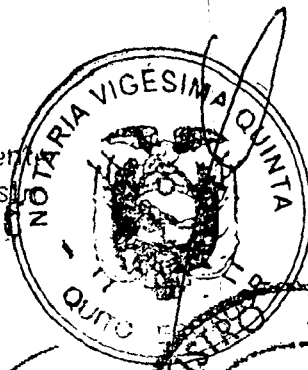


*[Handwritten signature]*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10406 del Registro e Nombramientos Tomo 138 Quito a 31 OCT 2005

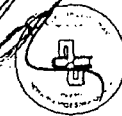
REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAMIA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a la que me fue presentada ante mí.  
Quito, 01 NOV. 2005

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



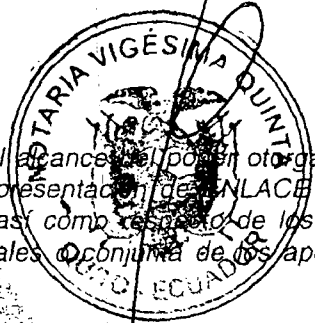
**ESPACIO  
EN BLANCO**

44  
0070197

Por lo expuesto, el señor Julio Ernesto Sagado, notario, propone el siguiente texto de poder especial a ser otorgado a favor de las personas descritas en el cuadro precedente. La forma de aplicación y jurisdicción serán aplicadas según lo expuesto más adelante en la presente resolución:

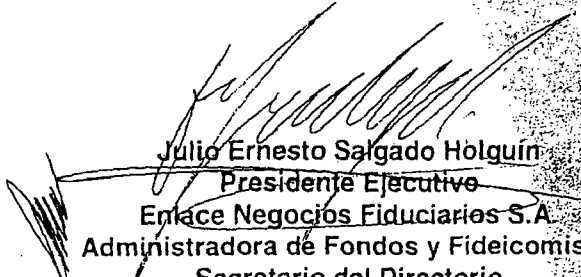
- a. Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario y fondos de inversión, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, adendums, aclaratoria, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos.
- b. Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.
- c. Suscripción de Declaratorias de propiedad horizontal planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas;
- d. Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.
- e. Suscripción de Suscribir contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos sobre en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre.
- f. Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.
- g. Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, refiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.
- h. Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de obligación.
- i. Suscripción de todo tipo de certificaciones o contancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones.
- j. Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.
- k. Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.
- l. Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas que los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe establecido en la formativa vigente o solicitada por los órganos de control.
- m. comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.
- n. Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa y en los que cualquiera de éstos estuviere interesado como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.
- o. Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias de la compañía o de los negocios fiduciarios y Fondos que ésta administra.

0070198  
447

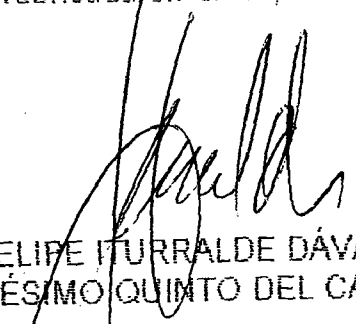


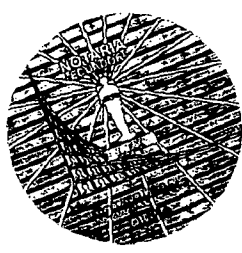
Los miembros del Directorio dejan expresa constancia que el alcance del poder otorgado por la presente resolución de Directorio, corresponde tanto a la representación de ENLACE Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, así como respecto de los negocios fiduciarios o fondos que ésta administra, y a firmas individuales o conjunta de los apoderados, según lo detallado en el cuadro 2."

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y Secretario del Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, Certifico que el texto transcrito es idéntico al del acta del directorio celebrado el día 14 de septiembre de dos mil seis, que reposa en los archivos de la compañía; se adjunta a este certificado, copia de la nómina de asistencia al Directorio antes referido.

  
Julio Ernesto Salgado Holguín  
Presidente Ejecutivo  
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.  
Administradora de Fondos y Fideicomisos  
Secretario del Directorio

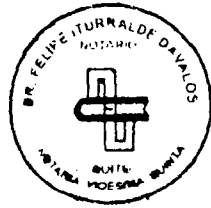
Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEPTUAGÉSIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA a petición verbal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, tres de enero del año dos mil ocho.

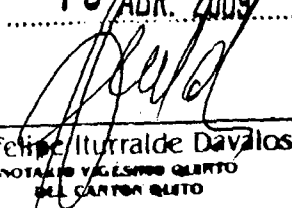
  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Es fiel COMPULSA del documento que antecede, que obra como habilitante de la Escritura N°..... otorgada ante mí el ..... y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, 16 ABR. 2009



  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO  
DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICACION

Referencias: 21/06/2002-PO-28929f-13406i-35022r SMS

Cartas:;T00000009426;

Matriculas:;0;

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros de este archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

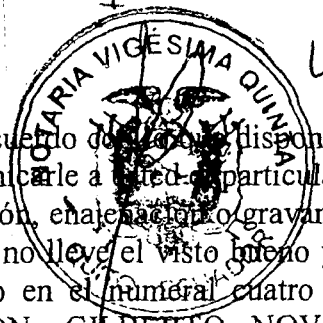
Lotes del 913, al 951 incluido de la manzana número cincuenta; Lotes del 952, al 980 incluido de la manzana número cincuenta y uno; Lotes del 981 al 1.016 incluido de la manzana número cincuenta y dos; Lotes del 1.017, al 1.049 incluido de la manzana número cincuenta y tres; Lotes del 1.050, al 1.075 incluido, de la manzana número cincuenta y cuatro; Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, de la manzana número cincuenta y cinco; Lotes del 1.102 al 1.132 incluido, de la manzana número cincuenta y seis; Lotes del 1.133 al 1.144 incluido, de la manzana número cincuenta y siete, de la segunda etapa, situado en Segundo lote de la Hacienda Turubamba La Baja, de la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA URBELSUR LTDA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Ana Luisa Paredes Peña y otros, según escritura otorgada el doce de abril del dos mil dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintiuno de junio del dos mil dos, habiendo adquirido en mayor extensión, el señor RENATO ESPINOSA RIOFRÍO y su esposa ANA LUISA PAREDES, una parte, por permuta celebrada con los esposos Belisario Torres Bueno y Lola Espinosa Riofrío, según consta de la escritura otorgada el diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el dieciséis de los mismos mes y año; y, parte por donación de sus padres Gabriel Espinosa Acevedo y Sara Riofrío, según escritura otorgada el dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diecisiete de Julio del mismo año.- Con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el cuatro de julio del mismo año; por la cual se concede a Ana Luisa Paredes de Espinosa, en calidad de esposa, y a sus hijos: Francisco, Guadalupe, Gabriel, Vicente, Patricia y Sara del Rosario Espinoza Paredes, la posesión efectiva proindiviso de los bienes pertenecientes a la sucesión del que fue Renato Espinoza Riofrío; se aclara que existen ventas y desmembraciones parciales del inmueble mencionado.- Con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura de Capitulaciones Matrimoniales otorgada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gustavo Flores, celebrada entre el Ing. Nicolás Guillén Alzamora, y la señora Ana Luisa Paredes Peña, mediante la cual convienen en excluir de la sociedad conyugal, entre otros, el inmueble referido.- Y Ordenanza inscrita el cuatro de julio del dos mil tres.- Y Reforma de la Ordenanza Número 3446, en que se aprueba la Reforma de la Ordenanza de Marzo del dos mil tres que rige a la Urbanización de Interés Social Progresiva BELLAVISTA DEL SUR, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia Chillogallo; expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debidamente protocolizada ante la Notaria Trigésima Novena del Cantón Quito, Doctor

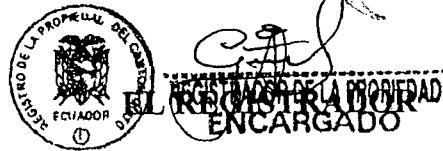


495

Oficial número 784 de 5 de marzo del mismo año. De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo de la mencionada Resolución, me permito comunicarle a usted el particular a fin de que se abstenga de registrar cualquier contrato de adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la COMPAÑIA URBELSUR CIA. LTDA., que no lleve el visto bueno y la firma del interventora, tanto más cuanto que ello está previsto en el numeral cuatro del artículo 11 de la Ley de Registro. Atentamente, f) ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.- INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.- En el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y ocho, Rep. 64051 y con fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se presentó el Oficio No SC-ICI-A.I.07-188, de septiembre cinco del dos mil siete, enviado por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante el cual y dentro de la Resolución No 055 de cinco de septiembre del dos mil siete, cuya copia certificada se adjunta en cinco fojas, he designado INTERVENTORA de la COMPAÑIA URBELSUR CIA. LTDA., a la Doctora CRISTINA SEGOVIA ILLESCAS, en reemplazo del licenciado Lauro Rivañadeneira Cordova. La interventora designada, tiene las atribuciones señaladas por la Ley para estos casos, particularmente la de poner su visto bueno y su firma en todas las operaciones y documentos de la COMPAÑIA URBELSUR CIA. LTDA. Según lo que dispone el artículo 353 de la Ley de Compañías, las operaciones y documentos que, requiriendo el visto bueno y la firma de la Interventora no los tuvieren, carecerán de validez para la compañía intervenida, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los administradores que los hubieren autorizado. Entre las facultades que se halla investida la Interventora la Doctora CRISTINA SEGOVIA ILLESCAS, se encuentra la de poner su visto bueno y firma en las adquisiciones, enajenaciones y gravámenes de bienes de la COMPAÑIA URBELSUR CIA. LTDA., tanto muebles como inmuebles, según lo previsto en la Resolución número 8003 de 19 de febrero de 1979, expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número 784 de 5 de marzo del mismo año. De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo de la mencionada Resolución, me permito comunicarle a usted el particular a fin de que se abstenga de registrar cualquier contrato de adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la COMPAÑIA URBELSUR CIA. LTDA., que no lleve el visto bueno y la firma de la interventora, tanto más cuanto que ello está previsto en el numeral cuatro del artículo 11 de la Ley de Registro. Atentamente, f) DR. GONZALO MERLO PÉREZ.- SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADO.- No está embargado, ni hipotecado.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE ABRIL DEL 2009 ocho a.m.

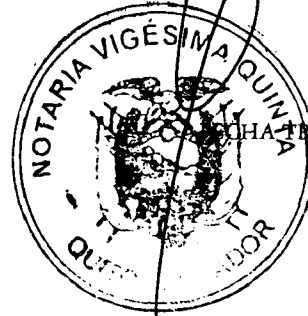
Responsable: BOLIVAR CASTELO

002853 RPO SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

444



TRAMITE N°: 52532  
FECHA TRANSFERENCIA: 27/06/2008

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA COMPANIA URBELSUR LTDA MZ 56 L 1116

A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR

|                 |                   |              |       |
|-----------------|-------------------|--------------|-------|
| PREDIO          | 765754 y OTRAS    | TIPO         | ***** |
| AREA DE TERRENO | ****146           | CONSTRUCCION |       |
| CUANTIA \$      | \$*****474,318,93 | ALCUOTA      |       |
| FINANCIAMIENTO  |                   | PORCENTAJE   |       |

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

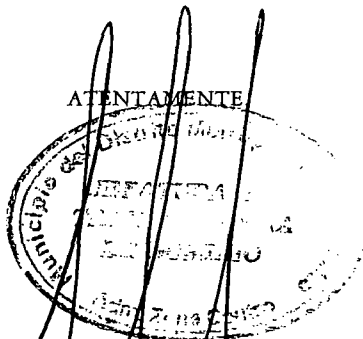
|           |                 |
|-----------|-----------------|
| UTILIDAD: | \$*****1.396,27 |
| ALCABALA: | \$*****4.743,19 |
|           | *****           |

ATENTAMENTE

Nº 023020

03/2009

P.  
82



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

2.  
7  
yue



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Ricardo Montalvo Ortega, profesional con matrícula número tres mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el certificado de gravámenes, aviso de alcabala, hoja de transferencia de dominio, los comprobantes de pago de los impuestos emitidos por el Ilustre Municipio del cantón Quito, adicionales del impuesto de alcabala y registro emitidos por el Honorable Consejo Provincial de Pichincha, relativos a la escritura de COMPRAVENTA, celebrada el dieciséis (16) de abril del dos mil nueve (2009) por LA COMPAÑÍA URBELSUR CIA. LTDA. a favor del FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR.- Tome nota de esta protocolización al margen de la matriz, correspondiente.- Quito, a cuatro de mayo del dos mil nueve.

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF-0033738  
R.P.Q.

Se otorgó y se protocolizó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, cuatro de mayo del año dos mil nueve.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 43868

quedan PROHIBIDOS DE ENAJENAR, hasta la terminación total de las Obras de Urbanización.-

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0048423 Lotes del 913, al 951 incluido de la manzana número cincuenta; Lotes del 952, al 980 incluido de la manzana número cincuenta y uno; Lotes del 981 al 1.016 incluido de la manzana número cincuenta y dos; Lotes del 1.017, al 1.049 incluido de la manzana número cincuenta y tres; Lotes del 1.050, al 1.075 incluido, de la manzana número cincuenta y cuatro; Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, de la manzana número cincuenta y cinco; Lotes del 1.102 al 1.132 incluido, de la manzana número cincuenta y sei

Lunes, 15 Junio 2009, 11:42:06 AM

  
  
EL REGISTRADOR  
DE LA PROPIEDAD

**Contratantes.-**

URBELSUR CIA. LTDA. en su calidad de VENDEDOR

FIDEICOMISO BELLA VISTA DEL SUR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- ALEX NOVILLO

FF-0033738



2008-512  
440 (11)

0001355

12 MAY 2009

Doctora  
María Salgado Silva  
PROCURADORA METROPOLITANA  
Presente

De mi consideración:

Conforme la resolución adoptada por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el 28 de abril de 2009, remito el expediente relacionado con la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR, ubicada en la Avda. Simón Bolívar y Camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo, ya que por parte del representante legal de Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, se solicita se dé la misma atención que a los señores representantes de esa urbanización, esto es la ampliación de plazo para la ejecución de obras, a fin de que se analice el requerimiento y se emita el informe legal respectivo.

Anexo con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 52 hojas.

Atentamente,

  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Esther L.

Vertical stamp or list of names on the right side of the page.

CG  
439

Quito, 14 de abril de 2009

2009-521

Señor

**Sergio Garnica**

**Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial**

**Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

**Ciudad**



SECRETARIA DE COMISIONES

RECIBIDO: .....  
FECHA: 16/04/2009  
HORA: .....  
NOMBRE: M

De mi consideración:

Mediante Ordenanza 3446 de fecha 27 de marzo de 2003, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", la misma que fuera reformada mediante la Ordenanza 3690 sancionada por el Señor Alcalde Metropolitano de Quito, con fecha 23 de julio de dos mil siete, que entre otras, su Disposición Transitoria establecía la autorización de la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Bellavista del Sur, de los 231 lotes que forman parte de la segunda etapa de la Urbanización antes referida.

La condición de la compañía vendedora al encontrarse dentro de un proceso de liquidación ordenado por la Superintendencia de Compañías y la tramitología propia de la transferencia de dominio, han impedido que a la fecha el Fideicomiso Bellavista del Sur tenga la propiedad plena de los referidos lotes y más aún el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como Urbanizador de la Segunda Etapa de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", según consta de la Ordenanza 3690.

La Compañía Urbelsur Cía. Ltda. En Liquidación, a través de su representante legal, nos ha informado que ha solicitado a la Comisión a la que Usted representa, la ampliación del plazo para el cumplimiento de las obras a ejecutarse en la Urbanización, sin embargo me permito hacer notar que el artículo 4 de la Ordenanza 3690 establece que es obligación de Urbelsur Cía. Ltda. la ejecución de las obras de urbanización de la primera etapa y del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur la ejecución de las obras de la segunda etapa; así como la dotación de las obras de equipamiento, comunales y recreativas en los porcentajes establecidos en la misma, lo que supone la responsabilidad compartida de cumplir de manera integral con las obras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" en sus dos etapas.

✓

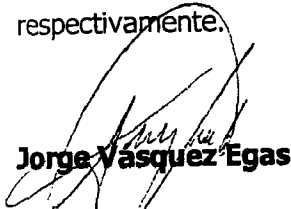
9

438

El artículo 6 de la Ordenanza 3690 establecía el plazo máximo para la ejecución de las obras de las dos etapas, es así que esta nueva ordenanza reformativa en trámite deberá a su vez conceder un plazo adicional para el cumplimiento de las obras de la totalidad de la Urbanización, conformada por dos etapas.

Es importante señalar, que el Fideicomiso Bellavista del Sur está ahondando todos los esfuerzos posibles a fin de concluir con el trámite de transferencia de dominio que se encuentra ya en su etapa final, de manera que una vez concluida la transferencia y manteniendo con ello la propiedad sobre la totalidad de los lotes que conforman la segunda etapa, se inicien con las obras ordenadas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con los antecedentes expuestos, solicito a Usted ampliar el plazo para la ejecución de las obras tanto para la Compañía Urbelsur Cía. Ltda. En Liquidación como para el Fideicomiso Bellavista del Sur responsables de la ejecución de la primera y segunda etapa respectivamente.



**Jorge Vásquez Egas**  
**Apoderado Especial**

**Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos**  
**Representante Legal Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur**

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
Av. Amazonas y NNUU 1014, edificio Banco La Previsora, Torre A, Piso 8, Ofi. 801  
Telf. 2262402

Venezuela entre Chile y Espejo  
(Palacio Municipal) 1er. piso  
Teléfono: 2580801

279-2005

Ordenanza

8  
437

Quito DM, 28 de enero de 2009

INFORME DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL IC-2009-065

INFORME TÉCNICO: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS 004290 DE NOVIEMBRE 4 DE 2008 – FAVORABLE.  
INFORME LEGAL: PROCURADURÍA METROPOLITANA EXP. 279-2005 DE DICIEMBRE 29 DE 2008 – FAVORABLE

APROBADO:

NEGADO:

REGRESA:

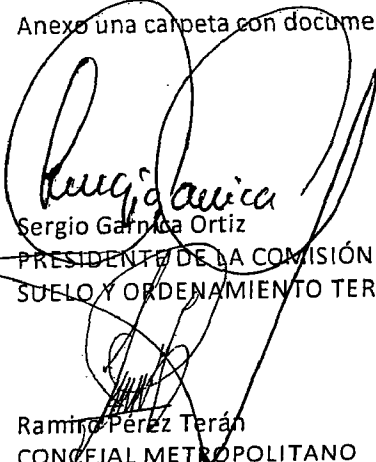
SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el 28 de enero de 2009, sobre la base de los informes técnicos y legal presentados por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos 004290 de noviembre 4 de 2008 (hojas 30 – 32); y, Exp. 279-2005 de diciembre 29 de 2008 (hojas 33-35), emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo prescrito en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, autorice la modificatoria del Art. 6 de la Ordenanza 3690, mediante la cual se modificó la Ordenanza 3446, con la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la Avda. Simón Bolívar y Camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo, en lo que respecta a la ampliación del plazo para la ejecución de obras de infraestructura que le corresponden a URBELSUR CÍA. LTDA., por un año.

De igual manera se concederá treinta días al representante legal de URBELSUR CÍA. LTDA. Para que protocolice la ordenanza modificatoria, se inscriba en el Registro de la Propiedad y se entregue cuatro copias en Procuraduría Metropolitana. Caso contrario se dejará sin efecto la presente autorización y se oficiará a la Administración Municipal Zona Quitumbe para que informe respecto a la ejecución y multa a aplicarse conforme lo previsto en la Ordenanza de aprobación de la Urbanización.

Anexo una carpeta con documentación constante en 36 hojas.

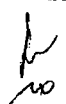
Atentamente,

  
Sergio García Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

  
Ramiro Pérez Terán  
CONCEJAL METROPOLITANO

  
Luis Caicedo Araque  
CONCEJAL METROPOLITANO

Esther L.



436  
7

Venezuela entre Chile y Espejo  
(Palacio Municipal) 1er. piso  
Teléfono: 2580801

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No.IC-09-065, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ordenanza No. 3446 de 27 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo; y, posteriormente, con Ordenanza No. 3690 de 23 de julio de 2007, aprobó su modificatoria;
- Que** la Coordinación Zonal de Desarrollo de la Administración Zona Quitumbe mediante Oficio No. 083294 de 10 de septiembre de 2008, informa que la Urbanización Bellavista del Sur, tiene un avance de obras del 93% a nivel de primera etapa que es responsabilidad de URBELSUR CIA. LTDA. "BELLAVISTA DEL SUR";
- Que** la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, a través del Jefe de Gestión Territorial, mediante Oficio No. 4290 de 4 de noviembre de 2008, emite criterio técnico favorable para la prórroga del plazo de un año para la ejecución de las obras de la Urbanización en la primera etapa, a cargo de la Compañía URBELSUR CIA. LTDA., aclarando que deberá ejecutar a más de las obras de infraestructura, el 25 % de las obras de equipamiento, comunales y recreativas.
- Que** el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que "para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición (...)".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA QUE MODIFICA EL ART. 6 DE LA ORDENANZA 3690 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICO LA ORDENANZA No. 3446 CON LA CUAL SE APROBO LA URBANIZACION INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR" UBICADA EN LA AV. SIMON BOLIVAR Y CAMINO DEL INCA, BARRIO TURUBAMBA BAJO.**

Art. 1.- Se modifica el Art. 6 de la Ordenanza No. 3690 en los siguientes términos:  
*"Se amplía el plazo para la ejecución de obras de infraestructura que le corresponden a URBELSUR CIA. LTDA., por un año a partir del 29 de marzo de 2008".*

Art. 2.- Se concede el plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, para que el representante legal de URBELSUR CIA. LTDA., protocolice la ordenanza modificatoria, se inscriba en el Registro de la Propiedad y se entregue cuatro copias en Procuraduría Metropolitana, caso contrario se dejará sin efecto la presente autorización y se oficiará a la Administración Zonal Quitumbe para que informe respecto a la ejecución y multa a aplicarse conforme lo previsto en la Ordenanza de aprobación.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el.....



ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-09-065, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial,; y,

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ordenanza No. 3446 de 27 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo; y, posteriormente, con Ordenanza No. 3690 de 23 de julio de 2007, aprobó su modificatoria;
- Que** la Coordinación Zonal de Desarrollo de la Administración Zona Quitumbe mediante Oficio No. 083294 de 10 de septiembre de 2008, informa que la Urbanización Bellavista del Sur, tiene un avance de obras del 93% a nivel de primera etapa que es responsabilidad de URBELSUR CIA. LTDA. "BELLAVISTA DEL SUR";
- Que** la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, a través del Jefe de Gestión Territorial, mediante Oficio No. 4290 de 4 de noviembre de 2008, emite criterio técnico favorable para la prórroga del plazo de un año para la ejecución de las obras de la Urbanización en la primera etapa, a cargo de la Compañía URBELSUR CIA. LTDA., aclarando que deberá ejecutar a más de las obras de infraestructura, el 25 % de las obras de equipamiento, comunales y recreativas.
- Que** el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que "para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición (...)"

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE MODIFICA EL ART. 6 DE LA ORDENANZA 3690 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ LA ORDENANZA No. 3446 CON LA CUAL SE APROBO LA URBANIZACION INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR" UBICADA EN LA AV. SIMON BOLIVAR Y CAMINO DEL INCA, BARRIO TURUBAMBA BAJO.**

Art. 1.- Se modifica el Art. 6 de la Ordenanza No. 3690 en los siguientes términos:  
*"Se amplía el plazo para la ejecución de obras de infraestructura que le corresponden a URBELSUR CIA. LTDA.; por un año a partir del 29 de marzo de 2008"*

Art. 2.- Se concede el plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, para que el representante legal de URBELSUR CIA. LTDA., protocolice la ordenanza modificatoria, se inscriba en el Registro de la Propiedad y se entregue cuatro copias en Procuraduría Metropolitana, caso contrario se dejará sin efecto la presente autorización y se oficiará a la Administración Zonal Quitumbe para que informe respecto a la ejecución y multa a aplicarse conforme lo previsto en la Ordenanza de aprobación.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el.....



28-9-521  
434  
Procuraduría  
5

**Economista**

**Elizabeth Cabezas**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO**

**TERRITORIAL.**

**Presente.-**

**De mi consideración:**

Conforme al Expediente No.512-2011, que hace referencia a la Urbanización de Interés Social Progresiva BELLAVISTA DEL SUR, tengo a bien exponer lo siguiente:

1.- En sesión de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resuelve acoger el informe emitido con Expediente No. 279-2005 del 18 de enero de 2010, en el sentido de que se aplique la multa por incumplimiento en la ejecución de las obras y se conceda un plazo definitivo para la ejecución de las mismas ( segunda etapa a cargo del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ).

Ante esta situación señora Presidenta, me permito hacer las siguientes puntualizaciones:

- Mediante Ordenanza No. 3446 del 27 de marzo de 2003 el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva " Bellavista del Sur ", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de EL Inca, parroquia Turubamba.

14 JUL 2011

Bd. S. hys

- Con Ordenanza No. 3690 del 23 de julio de 2007 el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la modificatoria a la Ordenanza No. 3446, determinando entre otras cosas:

a.- Se prorroga en dos años el plazo máximo para la entrega total de las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo de 2006, fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza No. 3446 de aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", la misma que en su Art. 7 disponía: "**Las obras se ejecutaran en un plazo de 3 años, contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente ordenanza**"

b.- Se autorizo la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la segunda etapa.

Luego el Concejo Metropolitano de Quito, conociendo el informe No.IC-09-065, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, vigentes a esa fecha expiden la Ordenanza (S/N) que modifica el Art. 6 de la Ordenanza No. 3690 mediante la cual se modifico la Ordenanza No. 3446 con la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social, Progresiva "Bellavista del Sur" ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino del Inca, barrio Turubamba Bajo; en lo referente al Plazo dice: **Art. 1.- Se modifica el Art. 6 de la Ordenanza No. 3690 en los siguientes términos: "se amplía el plazo para la ejecución de obras de infraestructura que le corresponden a URBELSUR CIA. LTDA., por un año a partir del 29 de marzo de 2008"** ( lo subrayado es mío ).

Más no se establece el Plazo para la ejecución de obras bajo la responsabilidad del urbanizador que en este caso es el Fideicomiso Bellavista del Sur; por otro lado debo aclarar que la transferencia de dominio en favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, esto es la propiedad de la segunda etapa de la urbanización queda consolidada con la inscripción de la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009, conforme lo demuestro con el adjunto.

En tal virtud, la multa que se pretende aplicar por incumplimiento en la ejecución de las obras por parte del urbanizador del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, no es posible cuantificarla por no haber PLAZO para la ejecución de las mismas.

3

432

Al respecto el Art. 76 de la Constitución de la República dice: " En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas; 1). Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes; 2). Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada ".

#### **PETITORIO:**

Con los antecedentes expuestos señora Presidenta, muy comedidamente solicito la RECONSIDERACION, del informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, la misma que hace referencia al criterio jurídico emitido por la Procuraduría Metropolitana constante en el Expediente No. 279-2005,

Finalmente, y en consideración de estos hechos solicito, extender el plazo a 4 años a partir de la resolución que adopte el Consejo Metropolitano, ya que como comprenderá este es un proyecto de interés social progresivo y que al mismo tiempo demanda de un esfuerzo humano, técnico y financiero y lo que buscamos es atender a un sector importante y vulnerable de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

De antemano le reitero mis agradecimientos por ser escuchado.

Atentamente:



**Juan Francisco Merino**

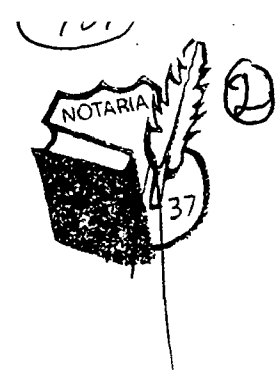
**Gerente General**

**BMV Inmobiliaria**

telf: 2 223 871 ext 1190/1191

cel: 098398330

Dirección : 10 de Agosto y Carrion



Quito, 1 de septiembre de 2010

Señor  
Juan Francisco Merino Monje  
Ciudad.-

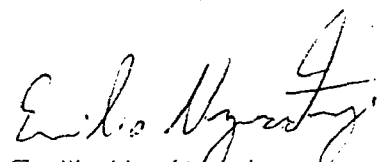
De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta del Directorio de la compañía BMV INMOBILIARIA S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió designar a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de DOS años. Sus obligaciones y atribuciones se encuentran previstas en el artículo 23 del Estatuto Social, siendo una de ellas la representación legal de la compañía.

BMV INMOBILIARIA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el día 8 de julio de 2010, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de agosto de 2010

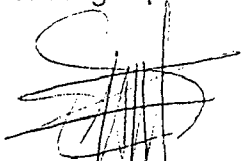
Auguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


  
Emilio Uzcátegui  
SECRETARIO AD-HOC  
DE LA SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORIO

Sírvase suscribir al pie del presente documento en señal de aceptación y conformidad.


Acepto el cargo que antecede, en Quito al 1 día de septiembre de 2010

  
Sr. Juan Francisco Merino Monje  
C.C. 172 777 824-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11029 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141  
Quito, a 09 SEP 2010  
**REGISTRO MERCANTIL**

  
DIRECTOR GENERAL  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
EJECUTIVO



  
Dr. Raúl Gabor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: DEMUESTRO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
.....FOJA(S) ÚTILES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 13 DE SEPT. 2010 DE


EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



I

430



1


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170777824-5  
 MERINO MONJE JUAN FRANCISCO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 30 MARZO 1971  
 010- 0076 07353 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3334V2242  
 CASADO MARIA JOSE FREILE LEON  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ESTUARDO ALONSO MERINO  
 EMMA CARMELINA MONJE  
 QUITO 26/09/2008  
 26/09/2020  
 REN 0362621



PROCURADURÍA

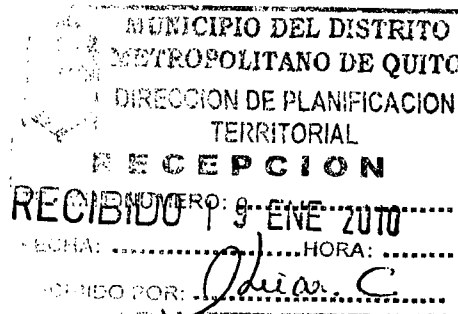
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

429

EXPEDIENTE No. 279-2005

Quito, 18 ENE 2010' Año del Bicentenario

Arquitecto  
WILSON MOGRO  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA  
Presente



De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. 3713 de 28 de septiembre de 2009, mediante el cual solicita criterio legal para determinar la procedencia o no de atender la ampliación del plazo a dos años para la entrega de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", manifiesto lo siguiente:

**PETICION:**

Mediante Oficio de 2 de julio de 2009, el señor Jorge Vásquez, Apoderado Especial de Enlace Negocios Fiduciarios S. A., representante del Fideicomiso Bellavista del Sur, solicita la ampliación del plazo por dos años más para el cumplimiento de las obras de infraestructura de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, por la razón de que el Fideicomiso ha consolidado la propiedad de la segunda etapa con su inscripción en el Registro de la Propiedad el 15 de junio de 2009, luego de haber pasado por un reforma de la Ordenanza de Urbanización sancionada el 23 de julio de 2007, y por una intervención y designación de un liquidador e interventor por parte de la Superintendencia de Compañías, que permitió la inscripción de la compra de los lotes de la segunda etapa.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Ordenanza No. 3446, sancionada el 27 de marzo de 2003, protocolizada el 20 de junio de 2003 e inscrita el 4 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, Barrio Turubamba.



PROCURADURÍA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

428

EXPEDIENTE No. 279-2005

2. Con Ordenanza No. 3690, sancionada el 23 de julio de 2007 y protocolizada el 23 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano modifica la Ordenanza No. 3446, determinando, entre otras cosas:
  - a) Que es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa (753 lotes)  
El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la segunda etapa (1.171 lotes)  
URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el 25 % de de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas. (artículo 4)
  - b) Se prorroga en dos años el plazo, el plazo máximo para la entrega total de las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo de 2006. fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza 3446. (artículo 6)
  - c) Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la segunda etapa  
Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables. (disposición transitoria).

### INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Oficio No. 092781 de 7 de septiembre de 2009, la licenciada María Hernández, Administradora Municipal Zona Quitumbe, informa que la segunda etapa de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", tiene un avance de obras del 2%.

Con Oficio No. 3713 de 28 de septiembre de 2009, el arquitecto Wilson Mogro, Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, informa que no existe avance alguno de las obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", contando solo con espacio físico, por lo que solicita criterio legal para determinar la procedencia de la ampliación del plazo de dos años para la entrega de obras de la Segunda Etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur".





**ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:**

1. Los informes técnicos establecen que no se ha ejecutado las obras en la segunda etapa de la Urbanización, incumpliendo el plazo de su ejecución establecido en la Ordenanza que la regula, por lo que se opera la causal para aplicar la multa correspondiente por parte de la Administración Zonal Quitumbe, según lo establece el artículo 8 de la Ordenanza No. 3446.
2. Respecto a la prórroga solicitada por motivos de la consolidación de la propiedad de los lotes de la segunda etapa a favor del Fideicomiso "Bellavista del Sur", que se efectivizó, según lo manifiesta el administrado, con su inscripción en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de junio de 2009, Procuraduría Metropolitana considerando que el cumplimiento de las obras se encuentra garantizada con la constitución de la primera, especial y preferente hipoteca y con prohibición de enajenar de varios lotes del Fideicomiso "Bellavista del Sur", y que el propósito es la realización de la totalidad de las obras por parte del urbanizador, es del criterio de que se conceda un plazo definitivo para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización de la segunda etapa a cargo del Fideicomiso "Bellavista del Sur", por el plazo que las instancias técnicas determinen, finalizado el cual y de continuar con su incumplimiento se proceda a la ejecución de la garantía y la aplicación de las sanciones respectivas para lo cual la Administración Zonal Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las mencionadas obras.

El administrado deberá completar el expediente con la presentación de la Ordenanza No. 3690 inscrita en el Registro de la Propiedad; y, copia de la escritura de compra inscrita el 15 de junio de 2009, de los lotes con los cuales se consolidó la segunda etapa de la Urbanización.

Atentamente,

Dr. Daniel Escobar Beltrán

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. expediente en 62 fojas

|                | Nombres      | Fecha    | Firma/Sumilla |
|----------------|--------------|----------|---------------|
| Elaborado por: | Edison Yépez | 14-01-10 |               |

EXPEDIENTE No. 279-2005

29 DIC 2008!

Licenciado  
**SERGIO GARNICA ORTIZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE**  
**SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente.-

SECRETARIA DE COMISIONES  
RECIBIDO.....  
FECHA.....  
HORA.....  
NOMBRE.....

De mi consideración:


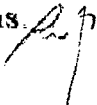
**SOLICITUD:**

Con relación a la solicitud presentada por la Dra. Cristina Segovia y Dr. Alfonso Recalde, en sus calidades de Interventora y Liquidador de URBELSUR CIA. LTDA, "BELLAVISTA DEL SUR" respectivamente, para que, con el propósito de cumplir con sus obligaciones y con el servicio a más de 750 familias, se le autorice una **prórroga de plazo para culminar las obras de infraestructura relacionadas con la red telefónica y áreas verdes**, que no han podido ser cumplidas por el cambio de administraciones que se han dado en la Compañía en los dos últimos años y por los procesos jurídicos de intervención y liquidación efectuados en la Compañía, manifiesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Ordenanza No. 3446, sancionada el 27 de marzo de 2003, protocolizada el 20 de junio de 2003 e inscrita el 4 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, Barrio Turubamba.
2. Con Ordenanza No. 3690, sancionada el 23 de julio de 2007 y protocolizada el 23 de julio del mismo año, el Concejo Metropolitano modifica la Ordenanza No. 3446, determinando, entre otras cosas, en su Art. 6, una prórroga de dos años para la entrega de obras de infraestructura a ejecutarse en las dos etapas de la Urbanización, contados a partir del 28 de marzo de 2006.

El Art. 4 de la mencionada Ordenanza aclara que es obligación de URBELSUR CIA. LTDA., la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa (753 lotes), y, el 25% de las obras de equipamiento, comunales y recreativas.



EXPEDIENTE No. 279-2005

**INFORMES TÉCNICOS:**

29 DIC 2008

1. El Ing. Carlos Loayza, funcionario del Departamento de Diseño de Accesos de Andinatel S.A., mediante Oficio No. 080247 de 31 de marzo de 2008, informa que se amplía por 2 años más a partir de la presente fecha el plazo de vigencia del proyecto correspondiente a la Urbanización "BELLAVISTA DEL SUR", siempre y cuando se construya tal cual fue aprobado.
2. Mediante Oficio No. 083294 de 10 de septiembre de 2008, la Ec. Catalina Remache, Coordinadora Zonal de Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe, informa que la Urbanización Bellavista del Sur tiene un avance de obras del 93% a nivel de primera etapa (cuyo responsable es URBELSUR CIA. LTDA.; y, un 2.00% a nivel de segunda etapa (cuyo responsable es el FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR).
3. Con Oficio No. 4290 de 4 de noviembre de 2008, el Arq. Pablo Ortega, Jefe de Gestión Territorial de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, informa que considerando el avance de obras emite criterio técnico favorable para la prórroga del plazo de un año para la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social URBELSUR CIA. LTDA., contados a partir del 28 de marzo de 2008, fecha en la que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza Reformatoria No. 3690, aclarando que como consta en el Art. 4 de dicho Ordenanza, deberá ejecutar a más de las obras de infraestructura, el 25% de las obras de equipamiento, comunales y recreativas.

**BASE LEGAL:**

El Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que "Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición (...)"

**CRITERIO LEGAL:**

Por lo expuesto, **Procuraduría Metropolitana**, considerando el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos y el avance de obras ejecutado, y con fundamento en la norma jurídica citada, **emite criterio legal favorable** para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la **modificatoria del Art. 6 de la Ordenanza No. 3690** mediante la cual se modificó la Ordenanza No. 3446 con la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "BELLAVISTA DEL SUR", **en el sentido de ampliar el plazo para la ejecución de obras de infraestructura que le corresponden a URBELSUR CIA. LTDA., por un año, conforme lo solicitado por su representante legal**, aclarando que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza No. 3690, la Compañía deberá ejecutar a más de las obras de infraestructura de la primera etapa, también el 25% de las obras comunales, recreativas y de equipamiento de la Urbanización.



EXPEDIENTE No. 279-2005

En caso de que el Concejo Metropolitano autorice la ampliación del plazo, se concederá treinta días al representante legal de URBELSUR CIA. LTDA. para que protocolice la ordenanza modificatoria, se inscriba en el Registro de la Propiedad y se entregue cuatro copias en Procuraduría Metropolitana. Caso contrario se dejará sin efecto la presente autorización y se oficiará a la Administración Zonal Quitumbe para que informe respecto a la ejecución y multa a aplicarse conforme lo previsto en la Ordenanza de aprobación de la Urbanización.

Para los fines pertinentes remito el proyecto de Ordenanza.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
PROCURADOR METROPOLITANO

H.R.E.Y.  
24-36-08

Adj. expediente en 32 fojas



ORDENANZA N° 3690  
**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos los Informes Nos. IC-2006-067 de 13 de marzo del 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, e IC- 2007-354 de 25 de junio del 2007, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA No. 3446, DE MARZO 27 DE 2003, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR", UBICADA EN LA AVDA. SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO DEL INCA, BARRIO TURUBAMBA BAJO, PARROQUIA CHILLOGALLO.**

**Art. 1.-** Se modifica el Art. 1 de la Ordenanza 3446, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

" *Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- La Urbanización de Interés Social Progresiva, tiene 1.945 lotes desglosados así: 1.924 lotes útiles (incluido el lote 1944); 15 lotes destinados a áreas comunales; y 6 lotes ocupados por la EMAAP-Q.*

**Área útil de lotes:** El área útil de lotes es de : 297.156,49 m<sup>2</sup> incluido el lote 1944 en las partes que están dentro y fuera del servicio de agua potable;

**Área de afectación vial:** 9.202,21 m<sup>2</sup>;

**Área de Planta de Tratamiento Troje:** 28.917,69 m<sup>2</sup>;

**Área de tanques de agua potable:** 14.640,56 m<sup>2</sup>;

**Área de derecho de vía del Municipio:** 20.102,74 m<sup>2</sup>;

**Área de Vía Oriental:** 22.647,37 m<sup>2</sup>;

**Área de zona de protección alta tensión:** 18.256,68 m<sup>2</sup>;

**Área de calles del proyecto:** 87.419,60 m<sup>2</sup>;

**Área de pasajes peatonales:** 24.586,95 m<sup>2</sup>;

**Área de estacionamientos y paradas:** 4.150,79 m<sup>2</sup>;

**Áreas verdes y comunales:** 22.348,19 m<sup>2</sup>;

**Áreas de taludes:** 3.335,83 m<sup>2</sup>;

**Área total:** 552.765,10 m<sup>2</sup>;

**Área útil del proyecto:** 438.997,85 m<sup>2</sup>.

370



3690

ORDENANZA N°

La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur comprende las etapas: Primera y Segunda.

**LA PRIMERA ETAPA** está conformada por 753 lotes, cuyo urbanizador es URBESUR CIA. LTDA., y se divide así: Manzana 58, lotes del 1.174 al 1.201; Manzana 59, lotes del 1.202 al 1.228; Manzana 60, lotes del 1.229 al 1.259; Manzana No. 61, lotes del 1.260 al 1.287; Manzana 62, lotes del 1.288 al 1.319; Manzana 63, lotes del 1.320 al 1.349; Manzana 64, lotes del 1.350 al 1.366; Manzana 65, lotes del 1.367 al 1.384; Manzana 66, lotes del 1.385 al 1.391; Manzana 67, lotes del 1.392 al 1.402; una parte de la Manzana 68, lotes del 1.404 al 1.410; Manzana 69, lotes del 1.411 al 1.428; Manzana 70, lotes del 1.429 al 1.438; Manzana 71, lotes del 1.439 al 1.462; Manzana 72, lotes del 1.463 al 1.474; Manzana 73, lotes del 1.475 al 1.484; Manzana 74, lotes del 1.485 al 1.493; Manzana 75, lotes del 1.494 al 1.499; Manzana 76, lotes del 1.500 al 1.511; Manzana 77, lotes del 1.512 al 1.527; Manzana 78, lotes del 1.528 al 1.537; Manzana 79, lotes del 1.538 al 1.561; Manzana 80, lotes del 1.562 al 1.579; Manzana 81, lotes del 1.580 al 1.595; Manzana 82, lotes del 1.596 al 1.606; Manzana 83, lotes del 1.607 al 1.616; Manzana 84, lotes del 1.617 al 1.640; Manzana 85, lotes del 1.641 al 1.658; Manzana 86, lotes del 1.659 al 1.674; Manzana 87, lotes del 1.675 al 1.681; Manzana 88, lotes del 1.682 al 1.705; Manzana 89, lotes del 1.706 al 1.723; Manzana 90, lotes del 1.724 al 1.739; Manzana 91, lotes del 1.740 al 1.757; Manzana 92, lotes del 1.758 al 1.769; Manzana 93, lotes del 1.770 al 1.793; Manzana 94, lotes del 1.794 al 1.811; Manzana 95, lotes del 1.812 al 1.828; Manzana 96, lotes del 1.829 al 1.848; Manzana 97, lotes del 1.849 al 1.862; Manzana 98, lotes del 1.863 al 1.888; Manzana 99, lotes del 1.889 al 1.909; Manzana 100, lotes del 1.910 al 1.927.

**LA SEGUNDA ETAPA** está conformada por 1.171 lotes, cuyo urbanizador es el Fideicomiso Bellavista del Sur, y se divide así: Manzana 1, lotes del 1 al 24; Manzana 2, lotes del 25 al 54; Manzana 3, lotes del 55 al 66; Manzana 4, lotes del 67 al 84; Manzana 5, lotes del 85 al 108; Manzana 6, lotes del 109 al 131; Manzana 7, lotes del 132 al 158; Manzana 8, lotes del 159 al 187; Manzana 9, lotes del 188 al 211; una parte de la Manzana 10, lote 213; Manzana 11, lotes del 214 al 237; Manzana 12, lotes del 238 al 263; Manzana 13, lotes del 264 al 276; Manzana 14, lotes del 277 al 287; Manzana 15, lotes del 288 al 311; Manzana 16, lotes del 312 al 335; Manzana 17, lotes del 336 al 351; Manzana 18, lotes del 352 al 366; Manzana 19, lotes del 367 al 387; Manzana 20, lotes del 388 al 409; Manzana 21, lotes del 410 al 431; Manzana 22, lotes del 432 al 449; Manzana 23, lotes del 450 al 467; Manzana 24, lotes del 468 al 485; Manzana 25, lotes del 486 al 507; Manzana 26, lotes del 508 al 523; Manzana 27, lotes del 524 al 531; Manzana 28, lotes del 532 al 540; Manzana 29, lotes del 541 al 564; Manzana 30, lotes del 565 al 578; Manzana 31, lotes del 579 al



3690

## ORDENANZA N°

598; Manzana 32, lotes del 599 al 609; Manzana 33, lotes del 610 al 621; Manzana 34, lotes del 622 al 645; una parte de la Manzana 35, lotes del 647 al 661; Manzana 36, lotes del 662 al 685; Manzana 37, lotes del 686 al 704; Manzana 38, lotes del 705 al 721; Manzana 39, lotes del 722 al 732; Manzana 40, lotes del 733 al 750; Manzana 41, lotes del 751 al 760; Manzana 42, lotes del 761 al 786; Manzana 43, lotes del 787 al 805; Manzana 44, lotes del 806 al 831; Manzana 45, lotes del 832 al 839; Manzana 46, lotes del 840 al 874; Manzana 47, lotes del 876 al 887; Manzana 48, lotes del 888 al 899; Manzana 49, lotes del 900 al 912; Manzana 50, lotes del 913 al 951; Manzana 51, lotes del 952 al 980; Manzana 52, lotes del 981 al 1.016; Manzana 53, lotes del 1.017 al 1.049; Manzana 54, lotes del 1.050 al 1.075; Manzana 55, lotes del 1.076 al 1.101; Manzana 56, lotes del 1.102 al 1.132; Manzana 57, lotes del 1.133 al 1.173 incluido".

**Art. 2.-** Se sustituye el Art. 2 de acuerdo al siguiente texto:

"Art.2.- La Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur" de conformidad con el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y en concordancia con los Arts. R.II.219 y R. II. 220 del Código Municipal Reformado para Distrito Metropolitano de Quito, transfiere el dominio, a favor del Municipio Metropolitano de Quito, de la superficie de 22.348,19 m2 en calidad de área comunal, y que se distribuye de la siguiente manera:

**ÁREA COMUNAL 1:**

**SUPERFICIE:** 3.048,04 m2 ( lotes 1928, 1929,1930)  
**UBICACIÓN:** Manzana 100  
**LINDEROS.** Norte.- Lotes 1922 al 1927 en 69,34 metros  
 Sur.- Hacienda el Garrochal en 72,63 metros;  
 Este.- Calle "P" en 37,98 metros; y,  
 Oeste.- Calle "Q" en 50,04 metros.

**ÁREA COMUNAL 2:**

**SUPERFICIE:** 11.016,24 m2  
**UBICACIÓN:** Manzana 102  
**LINDEROS:** Norte: Calle "B" en 203,55 metros;  
 Sur: Calle "D" en 159,00 metros;  
 Este: Calle "D" en 77,76 metros; y,  
 Oeste: Calle "J" en 60,46 metros.

268



ORDENANZA Nº

3690

**ÁREA COMUNAL 3:**

*SUPERFICIE: 5.816,24 m<sup>2</sup>*  
*UBICACION: Manzana 103*  
*LINDEROS: Norte: Calle "E" en 146,51 metros*  
*Sur: Calle "B" en 163,66 metros, y en otra con Pasaje 21 en 35,88 metros*  
*Este: Calle "A" en 70,37 metros.*  
*Oeste: En curvatura.*

**ÁREA COMUNAL 4:**

*SUPERFICIE: 1.576,24 m<sup>2</sup>*  
*UBICACIÓN: Manzana 104*  
*LINDEROS: Norte: Pasaje 20 en 51,66 metros*  
*Sur: Calle "A" en 74,22 metros*  
*Este: Pasaje 01 en 58,37 metros*  
*Oeste: En vértice.*

**ÁREA COMUNAL 5:**

*SUPERFICIE: 338,20 m<sup>2</sup>*  
*UBICACIÓN: Manzana 105*  
*LINDEROS: Norte: Lote 1.944 en 14,10 metros*  
*Sur: Lote 1.944 en 15,06 metros*  
*Este: Calle "T" en 23,20 metros*  
*Oeste: Pasaje 01 en 23,20 metros.*

**ÁREA COMUNAL 6:**

*SUPERFICIE: 313,27 m<sup>2</sup>.*  
*UBICACIÓN: Manzana 47*  
*LINDEROS: Norte: Pasaje 21 en 2,89 metros*  
*Sur: Pasaje 22 en 18,05 metros*  
*Este: Calle "B" en 39,03 metros*  
*Oeste: Lotes: 876,878,879,880 y 881 en 25,97 metros*

**ÁREA COMUNAL 7:**

*SUPERFICIE: 239,50 m<sup>2</sup>*  
*UBICACIÓN: Manzana 106*  
*LINDEROS: Norte: Calle "D" en 24,18 metros*  
*Sur: Pasaje en 21,53 metros*



367



ORDENANZA N°

3690

*Este: En vértice*

*Oeste: Calle "J" en 12,48 metros."*

**Art. 3.-** "Se modifica el Art. 3.- OBRAS A EJECUTARSE.- en los siguientes términos:

- *Se cambia la frase "asfalto de calles", por "adoquinado de calles", que es lo que se encuentra ejecutado, y técnicamente es lo más recomendable para efectos de mantenimiento.*

**Art. 4.-** Agregar al final del Art. 3 de la Ordenanza 3446 los siguientes incisos:

*Es obligación de URBELSUR CIA. LTDA. la ejecución de las obras de urbanización en lo que será la primera etapa. (753 lotes).*

*El FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la segunda etapa (1.171 lotes).*

*URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el veinticinco por ciento de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y, el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas.*

**Art. 5.-** En el Artículo 5, en lugar de 230 lotes dirá 231 lotes, y al final del mismo artículo 5, se reemplazará "Zonal Sur" por "Zonal Quitumbe" que es a donde corresponde la urbanización en la actualidad.

**Art. 6.-** Se modifica el Art. 7 de la Ordenanza No. 3446 en los siguientes términos:

*"Art. 7.- PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE OBRAS.- Se prorroga en dos años, el plazo máximo para entrega total las obras a ejecutarse en las dos etapas, contados a partir del 28 de marzo del 2006, fecha en que dejó de tener vigencia el plazo establecido en la Ordenanza 3446.*

**Art. 7.-** Se agrega una disposición Transitoria, en los siguientes términos:

360



3690

ORDENANZA N°

" *Disposición Transitoria .- Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la Segunda Etapa, cuyo detalle es el siguiente:*

- Lotes del 913 al 951 incluido, pertenecientes a la Manzana No.50.*
- Lotes del 952 al 980 incluido, pertenecientes a la Manzana No.51.*
- Lotes del 981 al 1.016 incluido, pertenecientes a la Manzana No.52.*
- Lotes del 1.017 al 1.049 incluido, pertenecientes a la Manzana No.53.*
- Lotes del 1.050 al 1.075 incluido, pertenecientes a la Manzana No.54.*
- Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, pertenecientes a la Manzana No.55.*
- Lotes del 1.102 al 1.132 incluido, pertenecientes a la Manzana No 56.*
- Lotes del 1.133 al 1.144 incluido, pertenecientes a la Manzana No.57.*

*Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables".*

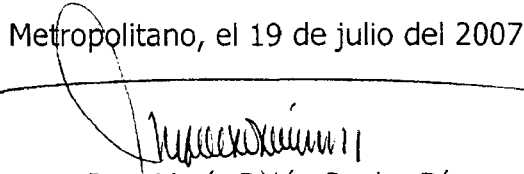
**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La Comisión de Propiedad y Espacio Público deberá resolver sobre la enajenación directa de las áreas de propiedad municipal, en razón de que realizado el replanteo del área sobre la cual se asienta el Proyecto de La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur, de acuerdo con la determinación efectuada por la Dirección de Avalúos y Catastros con oficio No. 9028 de 19 de octubre del 2005 y plano adjunto, se establece que las fajas de terreno municipales solicitadas en venta son producto del cambio de las especificaciones viales.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 19 de julio del 2007.

  
 Andrés Vallejo Arcos  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO  
 DE QUITO**

  
 Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO  
 DE QUITO**

365

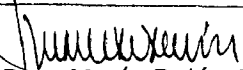


3690

ORDENANZA N°

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

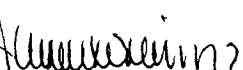
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de mayo y 8 de junio del 2006, y ratificación el 19 de julio del 2007, debido a que se rectificaron datos y planos por la Dirección de Planificación Territorial Quito.- Lo certifico.- Quito, 23 de julio del 2007.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 23 de julio del 2007.

EJECÚTESE:  
  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 23 de julio de 2007.- Quito, 23 de julio del 2007.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

8  
7



EXTRACTO  
COMPRAVENTA



FECHA DE OTORGAMIENTO:

17 DE DICIEMBRE DEL 2.003

VENEDORES:

COMPAÑÍA URBELSUR CIA. LTDA.

RUC: 1791359097001

COMPRADORES:

"FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR"

RUC: 1791910451001

CUANTIA: USD \$ 43' 316,98

- 193 -  
Ciento  
Noventa  
y Tres

OBJETO

940 lotes de terreno de la segunda etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur"

| Manzana | Números de Lotes    | Manzana | Números de Lotes       |
|---------|---------------------|---------|------------------------|
| 1       | Del lote 1 al 24    | 27      | Del lote 524 al 531    |
| 2       | Del lote 25 al 54   | 28      | Del lote 532 al 540    |
| 3       | Del lote 55 al 66   | 29      | Del lote 541 al 564    |
| 4       | Del lote 67 al 84   | 30      | Del lote 565 al 578    |
| 5       | Del lote 85 al 108  | 31      | Del lote 579 al 598    |
| 6       | Del lote 109 al 131 | 32      | Del lote 599 al 609    |
| 7       | Del lote 132 al 158 | 33      | Del lote 610 al 621    |
| 8       | Del lote 159 al 187 | 34      | Del lote 622 al 645    |
| 9       | Del lote 188 al 211 | 35      | Del lote 647 al 661    |
| 10      | Lote 213            | 36      | Del lote 662 al 685    |
| 11      | Del lote 214 al 237 | 37      | Del lote 686 al 704    |
| 12      | Del lote 238 al 263 | 38      | Del lote 705 al 721    |
| 13      | Del lote 264 al 276 | 39      | Del lote 722 al 732    |
| 14      | Del lote 277 al 287 | 40      | Del lote 733 al 750    |
| 15      | Del lote 288 al 311 | 41      | Del lote 751 al 760    |
| 16      | Del lote 312 al 335 | 42      | Del lote 761 al 786    |
| 17      | Del lote 336 al 351 | 43      | Del lote 787 al 805    |
| 18      | Del lote 352 al 366 | 44      | Del lote 806 al 831    |
| 19      | Del lote 367 al 387 | 45      | Del lote 832 al 839    |
| 20      | Del lote 388 al 409 | 46      | Del lote 840 al 874    |
| 21      | Del lote 410 al 431 | 47      | Del lote 875 al 887    |
| 22      | Del lote 432 al 449 | 48      | Del lote 888 al 899    |
| 23      | Del lote 450 al 467 | 49      | Del lote 900 al 912    |
| 24      | Del lote 468 al 485 | 55      | Lote 1.076             |
| 25      | Del lote 486 al 507 | 57      | Del lote 1.145 al 1173 |
| 26      | Del lote 508 al 523 |         |                        |

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO  
PARROQUIA CHILLOGALLO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0011306  
R.P.Q.

191  
-192-  
Ciento Noventa y Dos



183  
CIENTO OCHENTA Y TRES

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA URBELSUR CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

"FIDEICOMISO BELLAVISTA DEL SUR"

CUANTÍA:

USD \$ 43,316.98

DI: 3 copias

S. F. R.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diecisiete (17) de diciembre del año dos mil tres (2.003), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón y ciudad de Quito, comparecen: Por una parte, el señor Galo Valencia Gavilanes, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía URBELSUR CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante, parte a la cual para los efectos del presente contrato se le llamará EL VENDEDOR; y, el "Fideicomiso Bellavista del Sur", legalmente representada el fiduciario, la compañía ENLACE Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima

RAZON: Con esta fecha protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo el certificado de inscripción de la presente compraventa - Quito, a 25 de diciembre de 2004. - EL NOTARIO. - *[Signature]*

1 Administradora de Fondos y Fideicomisos, que a su vez comparece  
2 legalmente representada por los señores Edy Luciano Reyes Garcés y  
3 Jorge Iván Vásquez Egas, en su calidad de apoderados, conforme se  
4 desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, parte a  
5 la que para efectos del presente contrato se le denominará EL  
6 COMPRADOR; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me  
7 exhibieron sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas  
8 debidamente por mí agrego a esta escritura como documentos  
9 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
10 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y poder  
11 obligarse, conforme lo hacen a través de este instrumento y me piden que  
12 eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y  
13 que a continuación transcribo a continuación es como sigue: “SEÑOR  
14 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
15 extender una de la cual conste un contrato de Compraventa de  
16 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**  
17 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente  
18 escritura pública, por una parte, el señor Galo Valencia Gavilanes,  
19 casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
20 compañía URBELSUR CIA. LTDA., según se desprende del  
21 nombramiento que se agrega como habilitante, parte a la cual para los  
22 efectos del presente contrato se le llamará EL VENDEDOR; y, el  
23 “Fideicomiso Bellavista del Sur”, legalmente representada el fiduciario, la  
24 compañía ENLACE Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima  
25 Administradora de Fondos y Fideicomisos, que a su vez comparece  
26 legalmente representada por los señores Edy Luciano Reyes Garcés y  
27 Jorge Iván Vásquez Egas, en su calidad de apoderados, conforme se  
28 desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, parte a

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

182  
CIENTO OCHEN  
Y DOS

1990



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 la que para efectos del presente contrato se le denominará EL  
2 COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
3 domiciliados todos en la ciudad de Quito, legalmente capaces para  
4 contratar y obligar a sus representadas, al tenor de las siguientes  
5 cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) URBELSUR  
6 CIA. LTDA. es una compañía limitada constituida al amparo de la Ley de  
7 Compañías, cuyo objeto social es realizar todas las actividades  
8 relacionadas con el ejercicio de la ingeniería civil y de manera especial se  
9 dedica a la construcción de urbanizaciones, consultoría, estudios y  
10 asesoramiento técnico de proyectos y obras de construcción en general.-  
11 B) Por escritura pública celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón  
12 notario Décimo Sexto del cantón Quito, el doce de abril del año dos mil  
13 dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el  
14 veintiuno de junio del dos mil dos, los señores Ana Luisa Paredes Peña  
15 de Guillén por sus propios derechos y en representación de los señores  
16 Guadalupe y Renato Francisco Espinosa Paredes, el señor Gabriel  
17 Vicente Espinosa Paredes por sus propios derechos y en representación  
18 de Anny Patricia Espinosa Paredes, y la señora Sara del Rosario  
19 Espinosa Paredes, en calidad de vendedores, dieron en venta real y  
20 enajenación perpetua a favor de la compañía URBELSUR CIA. LTDA.,  
21 representada en dicho acto por el señor Galo Valencia Gavilanes, el  
22 remanente no afectado (por declaración de utilidad pública) del  
23 SEGUNDO LOTE de la hacienda TURUBAMBA LA BAJA, remanente que  
24 contaba con una cabida aproximada de cuarenta y seis hectáreas cinco  
25 mil cien metros cuadrados, ubicado en la parroquia de Chillogallo, sector  
26 "El Troje", del Distrito Metropolitano de Quito.- Los linderos de dicho  
27 macro lote eran los siguientes: **NORTE.-** Cooperativa Músculos y Rieles,  
28 por la calle proyectada por el Ilustre Municipio de Quito que sirve de

-191-  
Ciento  
Noventa  
y uno



1 linderos que va de Oriente a Occidente; **SUR.-** Con la hacienda El  
2 Garrochal, en una parte, y por otra parte con los lotes de terreno de ex  
3 trabajadores de la misma hacienda; **ESTE.-** Con el camino del Inca en  
4 parte, y por otra parte con la planta de tratamiento de agua potable La  
5 Mica; y **OESTE.-** Con terrenos de la Cooperativa Ecuador, hoy barrio  
6 Caupicho.- **C)** Sobre el terreno referido en el literal anterior, URBELSUR  
7 CIA. LTDA. planificó y aprobó un proyecto de urbanización progresiva  
8 denominada "Bellavista del Sur", el cual a la fecha de celebración del  
9 presente contrato, se encuentra aprobado mediante Ordenanza Municipal  
10 número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis (3446), protocolizada ante  
11 el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román  
12 Chacón, el veinte de junio del dos mil tres, legalmente inscrita en el  
13 Registro de la Propiedad del cantón Quito el cuatro de Julio del dos mil  
14 tres.- La referida urbanización cuenta con un total de mil novecientos  
15 veintitrés lotes de terreno (1.923), comprendidos en ciento cinco (105)  
16 manzanas.- Dicha urbanización se ha desarrollado en dos etapas, la  
17 primera integrada por setecientos cincuenta (750) lotes; y, una SEGUNDA  
18 ETAPA integrada por cincuenta y siete (57) manzanas y mil ciento setenta  
19 y un (1.171) lotes por urbanizar.- De dicha segunda etapa, los  
20 novecientos cuarenta (940) lotes de terreno que se detalla a continuación,  
21 se encuentran libres de todo gravamen, embargo y prohibición de  
22 enajenar:

| Manzana | Números de Lotes  | Manzana | Números de Lotes    |
|---------|-------------------|---------|---------------------|
| 1       | Del lote 1 al 24  | 27      | Del lote 524 al 531 |
| 2       | Del lote 25 al 54 | 28      | Del lote 532 al 540 |
| 3       | Del lote 55 al 66 | 29      | Del lote 541 al 564 |
| 4       | Del lote 67 al 84 | 30      | Del lote 565 al 578 |

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

*189*

*101*  
CIENTO OCTA  
TA Y UNO



|    |                     |    |                               |
|----|---------------------|----|-------------------------------|
| 5  | Del lote 85 al 108  | 31 | Del lote 579 al 598           |
| 6  | Del lote 109 al 131 | 32 | Del lote 599 al 609           |
| 7  | Del lote 132 al 158 | 33 | Del lote 610 al 621           |
| 8  | Del lote 159 al 187 | 34 | Del lote 622 al 645           |
| 9  | Del lote 188 al 211 | 35 | Del lote 647 al 661           |
| 10 | Lote 213            | 36 | Del lote 662 al 685           |
| 11 | Del lote 214 al 237 | 37 | Del lote 686 al 704           |
| 12 | Del lote 238 al 263 | 38 | Del lote 705 al 721           |
| 13 | Del lote 264 al 276 | 39 | Del lote 722 al 732           |
| 14 | Del lote 277 al 287 | 40 | Del lote 733 al 750           |
| 15 | Del lote 288 al 311 | 41 | Del lote 751 al 760           |
| 16 | Del lote 312 al 335 | 42 | Del lote 761 al 786           |
| 17 | Del lote 336 al 351 | 43 | Del lote 787 al 805           |
| 18 | Del lote 352 al 366 | 44 | Del lote 806 al 831           |
| 19 | Del lote 367 al 387 | 45 | Del lote 832 al 839           |
| 20 | Del lote 388 al 409 | 46 | Del lote 840 al 874           |
| 21 | Del lote 410 al 431 | 47 | Del lote 875 al 887           |
| 22 | Del lote 432 al 449 | 48 | Del lote 888 al 899           |
| 23 | Del lote 450 al 467 | 49 | Del lote 900 al 912           |
| 24 | Del lote 468 al 485 | 55 | Lote <u>1.076</u> ,           |
| 25 | Del lote 486 al 507 | 57 | Del lote <u>1.145</u> al 1173 |
| 26 | Del lote 508 al 523 |    |                               |

*-190-*  
*Ciento*  
*Noventa*

*1173*

1 D) Además de los mil ciento setenta y un lotes de terreno referidos,  
 2 corresponde a la segunda etapa de la referida urbanización, las  
 3 siguientes áreas aproximadas: **d. uno.** Calles del Proyecto.- cincuenta mil  
 4 doscientos treinta y seis punto cincuenta y seis metros cuadrados  
 5 (50.236,56m<sup>2</sup>); **d. dos.** Pasajes Peatonales.- trece mil novecientos

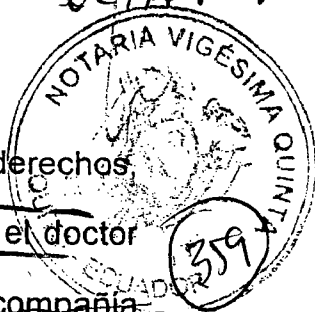
1 ochenta y cuatro punto noventa y nueve metros cuadrados (13.984,99  
2 m2); **d. tres. Estacionamientos.-** dos mil cuatrocientos setenta y cinco  
3 punto setenta y dos metros cuadrados (2.475,72 m2); **d. cuatro. Áreas**  
4 **Verdes y comunales transferidas en propiedad al Ilustre Municipio de**  
5 **Quito.-** doce mil setecientos cuarenta y uno punto diez metros cuadrados  
6 (12.741,10 m2); **d. cinco. Taludes.-** Mil ochocientos treinta y cuatro punto  
7 setenta metros cuadrados (1.834,70 m2); **d. seis. área útil comerciable.-**  
8 **CIENTO UN MIL CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS**  
9 (101.128 m2.). En virtud de lo anterior, el **ÁREA TOTAL**  
10 **APROXIMADA** que corresponde a la segunda etapa de la urbanización  
11 "Bellavista del Sur" es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL**  
12 **CUATROCIENTOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS**  
13 **(182.400,35m2).** E) Por otro lado, el Ilustre Municipio del Distrito  
14 Metropolitano de Quito, exige que los urbanizadores deben entregar la  
15 urbanización terminado en su totalidad, esto es, todas las obras de  
16 instalación de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, aceras, bordillos  
17 y calles, así como también el equipamiento y terminación TOTAL de los  
18 espacios verdes y comunitarios.- F) El cuadro de áreas y linderos de los  
19 novecientos cuarenta (940) lotes de terreno libres de gravamen,  
20 prohibición de enajenar y embargo, y su ubicación en las  
21 respectivas manzanas de la Urbanización "Bellavista del Sur" consta en el  
22 anexo uno (1) que se adjunta como habilitante al presente contrato de  
23 compraventa.- G) La Junta General Extraordinaria de Socios de  
24 Urbelsur Cía. Ltda. celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil  
25 tres, otorgó al Gerente General de la compañía señor Galo Valencia,  
26 todas las atribuciones y autorizó realice la transferencia de dominio de  
27 los mil ciento setenta y un lotes de terrenos de la segunda etapa  
28 de la Urbanización Bellavista del Sur, de propiedad de dicha

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

(PS)

100  
CIENTO  
OCHENTA



1 compañía.- H) Mediante escritura pública de cesión de derechos  
2 otorgada el diecisiete (17) de diciembre del dos mil tres ante el doctor  
3 Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, la compañía  
4 DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADOR DMP  
5 CIA. LTDA., cedió al "Fideicomiso Bellavista del Sur", sus derechos  
6 contenidos en la promesa de compraventa celebrada entre el cedente y  
7 la compañía Urbelsur, que se adjunta como habilitante.- I) El  
8 "Fideicomiso Bellavista del Sur" fue constituido por la compañía  
9 DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADOR DMP  
10 CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el doctor Felipe  
11 Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, cuyo objeto es la  
12 ejecución de actos y contratos necesarios para el desarrollo de  
13 proyectos inmobiliarios.- CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-  
14 Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento  
15 público, URBELSUR COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente representada  
16 por su Gerente General el doctor Galo Valencia Gavilanes, vende y da  
17 en perpetua enajenación a favor de EL COMPRADOR, los  
18 NOVECIENTOS CUARENTA (940) lotes de terreno de la segunda  
19 etapa de la Urbanización "Bellavista del Sur", determinados en el cuadro  
20 que consta en el literal C de la precedente cláusula de antecedentes, los  
21 cuales se encuentran libre de todo gravamen, embargo ò prohibición de  
22 enajenar, cuyos linderos y áreas constan a continuación: Lote uno de la  
23 manzana uno, con cabida de ochenta y seis metros cuadrados con  
24 setenta centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
25 norte calle R en doce metros lineales con dos centímetros lineales, al  
26 sur lote dos en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en siete  
27 metros lineales con cincuenta y cuatro centímetros lineales, y al oeste el  
28 lote trece en seis metros lineales con noventa y un centímetros lineales.-

- 189 -  
Ciento  
ochenta  
y Nove

1 Lote dos de la manzana uno, con cabida de setenta y dos metros  
2 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote uno en  
3 doce metros lineales, al sur lote tres en doce metros lineales, al este el  
4 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote catorce en seis  
5 metros lineales; Lote tres de la manzana uno, con cabida de setenta y  
6 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
7 dos en doce metros lineales, al sur lote cuatro en doce metros lineales,  
8 al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote quince en  
9 seis metros lineales.- Lote cuatro cuya cabida es de setenta y dos  
10 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote tres  
11 en doce metros lineales, al sur lote cinco en doce metros lineales, al  
12 este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote dieciséis en  
13 seis metros lineales.- Lote cinco de la manzana uno, con cabida de  
14 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
15 norte el lote cuatro en doce metros lineales, al sur lote seis en doce  
16 metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste  
17 el lote diecisiete en seis metros lineales.- Lote seis de la manzana uno,  
18 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
19 siguientes: al norte el lote cinco en doce metros lineales, al sur lote  
20 siete en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros  
21 lineales, y al oeste el lote dieciocho en seis metros lineales.- Lote siete  
22 de la manzana uno, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
23 cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote seis en doce metros  
24 lineales, al sur lote ocho en doce metros lineales, al este el Pasaje uno  
25 en seis metros lineales, y al oeste el lote diecinueve en seis metros  
26 lineales.- Lote ocho de la manzana uno, con cabida de setenta y dos  
27 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
28 siete en doce metros lineales, al sur lote nueve en doce metros lineales,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

171  
CIENTO SETE  
TA Y NUEVE



1 al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote veinte en  
2 seis metros lineales.- Lote nueve de la manzana uno, con cabida de  
3 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
4 norte el lote ocho en doce metros lineales, al sur lote diez en doce  
5 metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste  
6 el lote veintiuno en seis metros lineales.- Lote diez de la manzana uno,  
7 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
8 siguientes: al norte el lote nueve en doce metros lineales, al sur lote  
9 once en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros  
10 lineales, y al oeste el lote veintidós en seis metros lineales.- Lote once  
11 de la manzana uno, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
12 cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote diez en doce metros  
13 lineales, al sur lote doce en doce metros lineales, al este el Pasaje uno  
14 en seis metros lineales, y al oeste el lote veintitrés en seis metros  
15 lineales.- Lote doce de la manzana uno, con cabida de setenta y dos  
16 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
17 once en doce metros lineales, al sur la calle F en doce metros lineales,  
18 al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote  
19 veinticuatro en seis metros lineales.- Lote trece de la manzana uno, con  
20 cabida de setenta y nueve metros cuadrados con catorce centímetros  
21 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte la calle R en doce  
22 metros lineales con dos centímetros lineales, al sur lote catorce en doce  
23 metros lineales, al este el lote uno en seis metros lineales con veintiocho  
24 centímetros lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis metros lineales.-  
25 Lote catorce de la manzana uno, con cabida de setenta y dos metros  
26 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote trece en  
27 doce metros lineales, al sur lote quince en doce metros lineales, al este  
28 el lote dos en seis metros lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis

- 188 -  
ciento  
ochenta  
y ocho

1, N<sup>o</sup> metros lineales.- Lote quince de la manzana uno, con cabida de setenta  
2 y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el  
3 lote catorce en doce metros lineales, al sur lote dieciséis en doce metros  
4 lineales, al este el lote tres en seis metros lineales, y al oeste el Pasaje  
5 dos en seis metros lineales.- Lote dieciséis de la manzana uno, con  
6 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
7 siguientes: al norte el lote quince en doce metros lineales, al sur lote  
8 diecisiete en doce metros lineales, al este el lote cuatro en seis metros  
9 lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote diecisiete  
10 de la manzana uno, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
11 cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote dieciséis en doce  
12 metros lineales, al sur lote dieciocho en doce metros lineales, al este el  
13 lote cinco en seis metros lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis  
14 metros lineales.- Lote dieciocho de la manzana uno, con cabida de  
15 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
16 norte el lote diecisiete en doce metros lineales, al sur lote diecinueve en  
17 doce metros lineales, al este el lote seis en seis metros lineales, y al  
18 oeste el Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote diecinueve de la  
19 manzana uno, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
20 linderos son los siguientes: al norte el lote dieciocho en doce metros  
21 lineales, al sur lote veinte en doce metros lineales, al este el lote siete  
22 en seis metros lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis metros  
23 lineales.- Lote veinte de la manzana uno, con cabida de setenta y dos  
24 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
25 diecinueve en doce metros lineales, al sur lote veintiuno en doce metros  
26 lineales, al este el lote ocho en seis metros lineales, y al oeste el Pasaje  
27 dos en seis metros lineales.- Lote veintiuno de la manzana uno, con  
28 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

178  
CIENTO SE-  
TENTA Y OCHO

*FI*



1 siguientes: al norte el lote veinte en doce metros lineales, al sur lote  
 2 veintidós en doce metros lineales, al este el lote nueve en seis metros  
 3 lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote veintidós  
 4 de la manzana uno, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
 5 cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote veintiuno en doce  
 6 metros lineales, al sur lote veintitrés en doce metros lineales, al este el  
 7 lote diez en seis metros lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis metros  
 8 lineales.- Lote veintitrés de la manzana uno, con cabida de setenta y  
 9 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
 10 veintidós en doce metros lineales, al sur lote veinticuatro en doce metros  
 11 lineales, al este el lote once en seis metros lineales, y al oeste el Pasaje  
 12 dos en seis metros lineales.- Lote veinticuatro de la manzana uno, con  
 13 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
 14 siguientes: al norte el lote veintitrés en doce metros lineales, al sur  
 15 Calle F en doce metros lineales, al este el lote doce en seis metros  
 16 lineales, y al oeste el Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
 17 veinticinco de la manzana dos, con cabida de setenta y dos metros  
 18 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte la Calle F en doce  
 19 metros lineales, al sur lote veintiséis en doce metros lineales, al este el  
 20 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote cuarenta en seis  
 21 metros lineales.- Lote veintiséis de la manzana dos, con cabida de  
 22 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
 23 norte el lote veinticinco en doce metros lineales, al sur lote veintisiete en  
 24 doce metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al  
 25 oeste el lote cuarenta y uno en seis metros lineales.- Lote veintisiete de  
 26 la manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 27 linderos son los siguientes: al norte el lote veintiséis en doce metros  
 28 lineales, al sur lote veintiocho en doce metros lineales, al este el Pasaje

-187-  
Ciento  
ochenta  
y siete



1 uno en seis metros lineales, y al oeste el lote cuarenta y dos en seis  
2 metros lineales.- Lote veintiocho de la manzana dos, con cabida de  
3 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
4 norte el lote veintisiete en doce metros lineales, al sur lote veintinueve  
5 en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y  
6 al oeste el lote cuarenta y tres en seis metros lineales.- Lote veintinueve  
7 de la manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
8 cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote veintiocho en doce  
9 metros lineales, al sur lote treinta en doce metros lineales, al este el  
10 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote cuarenta y cuatro  
11 en seis metros lineales.- Lote treinta de la manzana dos, con cabida de  
12 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
13 norte el lote veintinueve en doce metros lineales, al sur lote treinta y uno  
14 en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y  
15 al oeste el lote cuarenta y cinco en seis metros lineales.- Lote treinta y  
16 uno de la manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
17 cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote treinta en doce metros  
18 lineales, al sur lote treinta y dos en doce metros lineales, al este el  
19 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote cuarenta y seis en  
20 seis metros lineales.- Lote treinta y dos de la manzana dos, con cabida  
21 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
22 al norte el lote treinta y uno en doce metros lineales, al sur lote treinta y  
23 tres en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros  
24 lineales, y al oeste el lote cuarenta y siete en seis metros lineales.- Lote  
25 treinta y tres de la manzana dos, con cabida de setenta y dos metros  
26 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote treinta y  
27 dos en doce metros lineales, al sur lote treinta y cuatro en doce metros  
28 lineales, al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

185



1 cuarenta y ocho en seis metros lineales.- Lote treinta y cuatro de la  
 2 manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 3 linderos son los siguientes: al norte el lote treinta y tres en doce metros  
 4 lineales, al sur lote treinta y cinco en doce metros lineales, al este el  
 5 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote cuarenta y nueve  
 6 en seis metros lineales.- Lote treinta y cinco de la manzana dos, con  
 7 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
 8 siguientes: al norte el lote treinta y cuatro en doce metros lineales, al  
 9 sur lote treinta y seis en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en  
 10 seis metros lineales, y al oeste el lote cincuenta en seis metros lineales.-  
 11 Lote treinta y seis de la manzana dos, con cabida de setenta y dos  
 12 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
 13 treinta y cinco en doce metros lineales, al sur lote treinta y siete en doce  
 14 metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste  
 15 el lote cincuenta y uno en seis metros lineales.- Lote treinta y siete de la  
 16 manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 17 linderos son los siguientes: al norte el lote treinta y seis en doce metros  
 18 lineales, al sur lote treinta y ocho en doce metros lineales, al este el  
 19 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste el lote cincuenta y dos en  
 20 seis metros lineales.- Lote treinta y ocho de la manzana dos, con cabida  
 21 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
 22 al norte el lote treinta y siete en doce metros lineales, al sur lote treinta y  
 23 nueve en doce metros lineales, al este el Pasaje uno en seis metros  
 24 lineales, y al oeste el lote cincuenta y tres en seis metros lineales.- Lote  
 25 treinta y nueve de la manzana dos, con cabida de ciento veinte metros  
 26 cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, cuyos  
 27 linderos son los siguientes: al norte el lote treinta y ocho en doce  
 28 metros lineales, al sur lote Pasaje dieciocho en doce metros lineales con

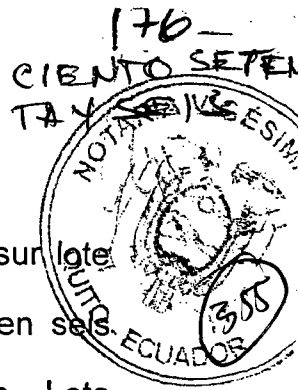
- 186 -  
Ciento ochenta y seis

1 treinta y siete centímetros lineales, al este el Pasaje uno en once metros  
2 lineales con cincuenta y cuatro centímetros lineales, y al oeste el lote  
3 cincuenta y tres en ocho metros lineales, con cincuenta y cinco  
4 centímetros lineales.- Lote cuarenta de la manzana dos, con cabida de  
5 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
6 norte con la Calle F en doce metros lineales, al sur lote cuarenta y uno  
7 en doce metros lineales, al este lote veinticinco en seis metros lineales,  
8 y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote cuarenta y uno de la  
9 manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
10 linderos son los siguientes: al norte el lote cuarenta en doce metros  
11 lineales, al sur lote cuarenta y dos en doce metros lineales, al este lote  
12 veintiséis en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros  
13 lineales.- Lote cuarenta y dos de la manzana dos, con cabida de setenta  
14 y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el  
15 lote cuarenta y uno en doce metros lineales, al sur lote cuarenta y tres  
16 en doce metros lineales, al este lote veintisiete en seis metros lineales, y  
17 al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote cuarenta y tres de la  
18 manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
19 linderos son los siguientes: al norte el lote cuarenta y dos en doce  
20 metros lineales, al sur lote cuarenta y cuatro en doce metros lineales, al  
21 este lote veintiocho en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en  
22 seis metros lineales.- Lote cuarenta y cuatro de la manzana dos, con  
23 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
24 siguientes: al norte el lote cuarenta y tres en doce metros lineales, al  
25 sur lote cuarenta y cinco en doce metros lineales, al este lote  
26 veintinueve en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis  
27 metros lineales.- Lote cuarenta y cinco de la manzana dos, con cabida  
28 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

184



1 al norte el lote cuarenta y cuatro en doce metros lineales, al sur lote  
2 cuarenta y seis en doce metros lineales, al este lote treinta en seis  
3 metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
4 cuarenta y seis de la manzana dos, con cabida de setenta y dos metros  
5 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote cuarenta y  
6 cinco en doce metros lineales, al sur lote cuarenta y siete en doce  
7 metros lineales, al este lote treinta y uno en seis metros lineales, y al  
8 oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote cuarenta y siete de la  
9 manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
10 linderos son los siguientes: al norte el lote cuarenta y seis en doce  
11 metros lineales, al sur lote cuarenta y ocho en doce metros lineales, al  
12 este lote treinta y dos en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en  
13 seis metros lineales.- Lote cuarenta y ocho de la manzana dos, con  
14 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
15 siguientes: al norte el lote cuarenta y siete en doce metros lineales, al  
16 sur lote cuarenta y nueve en doce metros lineales, al este lote treinta y  
17 tres en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros  
18 lineales.- Lote cuarenta y nueve de la manzana dos, con cabida de  
19 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
20 norte el lote cuarenta y ocho en doce metros lineales, al sur lote  
21 cincuenta en doce metros lineales, al este lote treinta y cuatro en seis  
22 metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
23 cincuenta de la manzana dos, con cabida de setenta y dos metros  
24 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote cuarenta y  
25 nueve en doce metros lineales, al sur lote cincuenta y uno en doce  
26 metros lineales, al este lote treinta y cinco en seis metros lineales, y al  
27 oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote cincuenta y uno de la  
28 manzana dos, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos

-185-  
Ciento ochenta y cinco

1 linderos son los siguientes: al norte el lote cincuenta en doce metros  
2 lineales, al sur lote cincuenta y dos en doce metros lineales, al este lote  
3 treinta y seis en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis  
4 metros lineales.- Lote cincuenta y dos de la manzana dos, con cabida  
5 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
6 al norte el lote cincuenta y uno en doce metros lineales, al sur lote  
7 cincuenta y tres y cincuenta y cuatro en doce metros lineales, al este  
8 lote treinta y siete en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis  
9 metros lineales.- Lote cincuenta y tres de la manzana dos, con cabida  
10 de ochenta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros  
11 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote cincuenta  
12 y dos en seis metros lineales, al sur Pasaje dieciocho en seis metros  
13 lineales con dieciocho centímetros lineales, al este lote treinta y ocho en  
14 seis metros lineales, y al oeste lote cincuenta y cuatro en trece metros  
15 lineales con cinco centímetros lineales.- Lote cincuenta y cuatro de la  
16 manzana dos, con cabida de setenta y tres metros cuadrados con  
17 ochenta y seis centímetros cuadrados, cuyos linderos son los  
18 siguientes: al norte el lote cincuenta y dos en seis metros lineales, al  
19 sur Pasaje dieciocho en seis metros lineales con dieciocho centímetros  
20 lineales, al este lote cincuenta y tres en trece metros lineales con cinco  
21 centímetros lineales, y al oeste con el Pasaje dos en once metros  
22 lineales con cincuenta y seis centímetros lineales.- Lote cincuenta y  
23 cinco de la manzana tres, con cabida de noventa y nueve metros  
24 cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados, cuyos linderos  
25 son los siguientes: al norte el lote Pasaje dieciocho en seis metros  
26 lineales con dieciocho centímetros lineales, al sur lote cincuenta y siete  
27 en seis metros lineales, al este Pasaje uno en diecisiete metros lineales  
28 con treinta y un centímetros lineales, y al oeste con el lote cincuenta y

140  
CIENTO SETENTA Y CINCO  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO ECUADOR  
254

183



1 seis en quince metros lineales con ochenta y cinco centímetros  
2 lineales.- Lote cincuenta y seis de la manzana tres, con cabida de  
3 noventa metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados,  
4 cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote Pasaje dieciocho en  
5 seis metros lineales con dieciocho centímetros lineales, al sur lote  
6 cincuenta y siete en seis metros lineales, al este lote cincuenta y cinco  
7 en quince metros lineales con ochenta y cinco centímetros lineales, y al  
8 oeste con el lote sesenta y uno en catorce metros lineales con treinta y  
9 nueve centímetros lineales.- Lote cincuenta y siete de la manzana tres,  
10 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
11 siguientes: al norte el lote cincuenta y cinco y cincuenta y seis en doce  
12 metros lineales, al sur lote cincuenta y ocho en doce metros lineales, al  
13 este lote pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste lote sesenta y  
14 tres en seis metros lineales.- Lote cincuenta y ocho de la manzana tres,  
15 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
16 siguientes: al norte el lote cincuenta y siete en doce metros lineales, al  
17 sur lote cincuenta y nueve en doce metros lineales, al este lote pasaje  
18 uno en seis metros lineales; y al oeste lote sesenta y cuatro en seis  
19 metros lineales.- Lote cincuenta y nueve de la manzana tres, con cabida  
20 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
21 al norte el lote cincuenta y ocho en doce metros lineales, al sur lote  
22 sesenta en doce metros lineales, al este lote pasaje uno en seis metros  
23 lineales, y al oeste lote sesenta y cinco en seis metros lineales.- Lote  
24 sesenta de la manzana tres, con cabida de setenta y dos metros  
25 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote cincuenta  
26 y nueve en doce metros lineales, al sur Pasaje sin número en doce  
27 metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste  
28 lote sesenta y seis en seis metros lineales.- Lote sesenta uno de la

-1847  
ciento  
ochenta  
y cuatro

1 manzana tres, con cabida de ochenta y un metros cuadrados con  
2 noventa y seis centímetros cuadrados, cuyos linderos son los  
3 siguientes: al norte el lote Pasaje dieciocho en seis metros lineales con  
4 dieciocho centímetros lineales, al sur lote sesenta y tres en seis metros  
5 lineales, al este lote cincuenta y seis en catorce metros lineales con  
6 treinta y nueve centímetros lineales, y al oeste con el lote sesenta y dos  
7 en doce metros lineales con noventa y dos centímetros lineales.- Lote  
8 sesenta y dos de la manzana tres, con cabida de setenta y tres metros  
9 cuadrados con catorce centímetros cuadrados, cuyos linderos son los  
10 siguientes: al norte el Pasaje dieciocho en seis metros lineales con  
11 dieciocho centímetros lineales, al sur lote sesenta y tres en seis metros  
12 lineales, al este lote sesenta y uno en doce metros lineales con noventa  
13 y dos centímetros lineales, y al oeste con el Pasaje dos en once metros  
14 lineales con cuarenta y seis centímetros lineales.- Lote sesenta y tres de  
15 la manzana tres, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
16 linderos son los siguientes: al norte el lote sesenta y uno sesenta y dos  
17 en doce metros lineales, al sur lote sesenta y cuatro en seis metros  
18 lineales, al este lote cincuenta y siete en seis metros lineales, y al oeste  
19 con el Pasaje dos en seis metros lineales con cuarenta.- Lote sesenta y  
20 cuatro de la manzana tres, con cabida de setenta y dos metros  
21 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote sesenta y  
22 tres en doce metros lineales, al sur lote sesenta y cinco en seis metros  
23 lineales, al este lote cincuenta y ocho en seis metros lineales, y al oeste  
24 con el Pasaje dos en seis metros.- Lote sesenta y cinco de la manzana  
25 tres, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son  
26 los siguientes: al norte el lote sesenta y cuatro en doce metros lineales,  
27 al sur lote sesenta y seis en seis metros lineales, al este lote cincuenta y  
28 nueve en seis metros lineales, y al oeste con el Pasaje dos en seis

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

174  
CIENTO SETENTA  
Y CUATRO  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO  
3534



1 metros.- Lote sesenta y seis de la manzana tres, con cabida de setenta  
2 y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el  
3 lote sesenta y cinco en doce metros lineales, al sur Pasaje sin número  
4 en seis metros lineales, al este lote sesenta en seis metros lineales, y al  
5 oeste con el Pasaje dos en seis metros.- Lote sesenta y siete de la  
6 manzana cuatro, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
7 linderos son los siguientes: al norte Pasaje sin número en doce metros  
8 lineales, al sur lote sesenta y ocho en doce metros lineales, al este  
9 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste lote setenta y seis en seis  
10 metros lineales.- Lote sesenta y ocho de la manzana cuatro, con cabida  
11 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
12 al norte lote sesenta y siete en doce metros lineales, al sur lote sesenta  
13 y nueve en doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros  
14 lineales, y al oeste lote setenta y siete en seis metros lineales.- Lote  
15 sesenta y nueve de la manzana cuatro, con cabida de setenta y dos  
16 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
17 sesenta y ocho en doce metros lineales, al sur lote setenta en doce  
18 metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste  
19 lote setenta y ocho en seis metros lineales.- Lote setenta de la manzana  
20 cuatro, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
21 son los siguientes: al norte lote sesenta y nueve en doce metros  
22 lineales, al sur lote setenta y uno en doce metros lineales, al este Pasaje  
23 uno en seis metros lineales, y al oeste lote setenta y nueve en seis  
24 metros lineales.- Lote setenta y uno de la manzana cuatro, con cabida  
25 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
26 al norte lote setenta en doce metros lineales, al sur lote setenta y dos en  
27 doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al  
28 oeste lote ochenta en seis metros lineales.- Lote setenta y dos de la

- 183 -  
Cientos  
ochenta  
y Tres

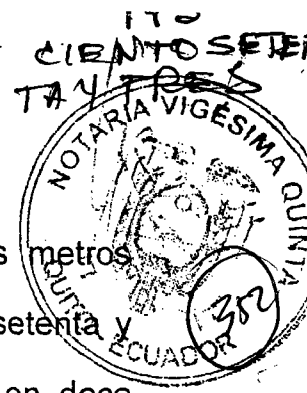


1 manzana cuatro, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
2 linderos son los siguientes: al norte lote setenta y uno en doce metros  
3 lineales, al sur lote setenta y tres en doce metros lineales, al este Pasaje  
4 uno en seis metros lineales, y al oeste lote ochenta y uno en seis metros  
5 lineales.- Lote setenta y tres de la manzana cuatro, con cabida de  
6 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
7 norte lote setenta y dos en doce metros lineales, al sur lote setenta y  
8 cuatro en doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros  
9 lineales, y al oeste lote ochenta y dos en seis metros lineales.- Lote  
10 setenta y cuatro de la manzana cuatro, con cabida de setenta y dos  
11 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
12 setenta y tres en doce metros lineales, al sur lote setenta y cinco en  
13 doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al  
14 oeste lote ochenta y tres en seis metros lineales.- Lote setenta y cinco  
15 de la manzana cuatro, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
16 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote setenta y cuatro en doce  
17 metros lineales, al sur Pasaje diecinueve en doce metros lineales, al  
18 este Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste lote ochenta y cuatro  
19 en seis metros lineales.- Lote setenta y seis de la manzana cuatro, con  
20 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
21 siguientes: al norte Pasaje sin número en doce metros lineales, al sur  
22 lote setenta y siete en doce metros lineales, al este lote sesenta y siete  
23 en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.-  
24 Lote setenta y siete de la manzana cuatro, con cabida de setenta y dos  
25 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
26 setenta y seis en doce metros lineales, al sur lote setenta y ocho en  
27 doce metros lineales, al este lote sesenta y ocho en seis metros  
28 lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote setenta y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



181



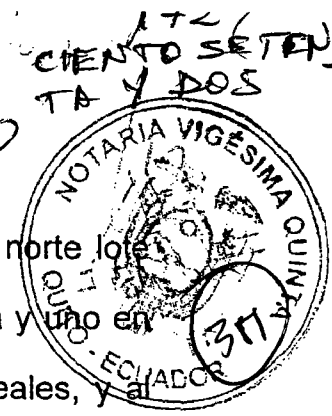
1 ocho de la manzana cuatro, con cabida de setenta y dos metros  
2 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote setenta y  
3 siete en doce metros lineales, al sur lote setenta y nueve en doce  
4 metros lineales, al este lote sesenta y nueve en seis metros lineales, y al  
5 oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote setenta y nueve de la  
6 manzana cuatro, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
7 linderos son los siguientes: al norte lote setenta y ocho en doce metros  
8 lineales, al sur lote ochenta en doce metros lineales, al este lote setenta  
9 en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.-  
10 Lote ochenta de la manzana cuatro, con cabida de setenta y dos metros  
11 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote setenta y  
12 nueve en doce metros lineales, al sur lote ochenta y uno en doce metros  
13 lineales, al este lote setenta y uno en seis metros lineales, y al oeste  
14 Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote ochenta y uno de la manzana  
15 cuatro, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
16 son los siguientes: al norte lote ochenta en doce metros lineales, al sur  
17 lote ochenta y dos en doce metros lineales, al este lote setenta y dos en  
18 seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
19 ochenta y dos de la manzana cuatro, con cabida de setenta y dos  
20 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
21 ochenta y uno en doce metros lineales, al sur lote ochenta y tres en  
22 doce metros lineales, al este lote setenta y tres en seis metros lineales,  
23 y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote ochenta y tres de la  
24 manzana cuatro, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
25 linderos son los siguientes: al norte lote ochenta y dos en doce metros  
26 lineales, al sur lote ochenta y cuatro en doce metros lineales, al este lote  
27 setenta y cuatro en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis  
28 metros lineales.- Lote ochenta y cuatro de la manzana cuatro, con

- 182 -  
Ciento  
Ochenta  
y dos

1 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
2 siguientes: al norte lote ochenta y tres en doce metros lineales, al sur  
3 Pasaje diecinueve en doce metros lineales, al este lote setenta y cinco  
4 en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.-  
5 Lote ochenta y cinco de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos  
6 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Pasaje  
7 diecinueve en doce metros lineales, al sur lote ochenta y seis en doce  
8 metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste  
9 lote noventa y siete en seis metros lineales.- Lote ochenta y seis de la  
10 manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
11 linderos son los siguientes: al norte lote ochenta y cinco en doce metros  
12 lineales, al sur lote ochenta y siete en doce metros lineales, al este  
13 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste lote noventa y ocho en  
14 seis metros lineales.- Lote ochenta y siete de la manzana cinco, con  
15 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
16 siguientes: al norte lote ochenta y seis en doce metros lineales, al sur  
17 lote ochenta y ocho en doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis  
18 metros lineales, y al oeste lote noventa y nueve en seis metros lineales.-  
19 Lote ochenta y ocho de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos  
20 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
21 ochenta y siete en doce metros lineales, al sur lote ochenta y nueve en  
22 doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al  
23 oeste lote cien en seis metros lineales.- Lote ochenta y nueve de la  
24 manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
25 linderos son los siguientes: al norte lote ochenta y ocho en doce metros  
26 lineales, al sur lote noventa en doce metros lineales, al este Pasaje uno  
27 en seis metros lineales, y al oeste lote ciento uno en seis metros  
28 lineales.- Lote noventa de la manzana cinco, con cabida de setenta y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
 2 ochenta y nueve en doce metros lineales, al sur lote noventa y uno en  
 3 doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al  
 4 oeste lote ciento dos en seis metros lineales.- Lote noventa y uno de la  
 5 manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 6 linderos son los siguientes: al norte lote noventa en doce metros  
 7 lineales, al sur lote noventa y dos en doce metros lineales, al este  
 8 Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste lote ciento tres en seis  
 9 metros lineales.- Lote noventa y dos de la manzana cinco, con cabida  
 10 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
 11 al norte lote noventa y uno en doce metros lineales, al sur lote noventa y  
 12 tres en doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales,  
 13 y al oeste lote ciento cuatro en seis metros lineales.- Lote noventa y tres  
 14 de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
 15 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote noventa y dos en doce  
 16 metros lineales, al sur lote noventa y cuatro en doce metros lineales, al  
 17 este Pasaje uno en seis metros lineales, y al oeste lote ciento cinco en  
 18 seis metros lineales.- Lote noventa y cuatro de la manzana cinco, con  
 19 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
 20 siguientes: al norte lote noventa y tres en doce metros lineales, al sur  
 21 lote noventa y cinco en doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis  
 22 metros lineales, y al oeste lote ciento seis en seis metros lineales.- Lote  
 23 noventa y cinco de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos  
 24 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
 25 noventa y cuatro en doce metros lineales, al sur lote noventa y seis en  
 26 doce metros lineales, al este Pasaje uno en seis metros lineales, y al  
 27 oeste lote ciento siete en seis metros lineales.- Lote noventa y seis de la  
 28 manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos

- 181 -  
Ciento ochenta y uno

1 linderos son los siguientes: al norte lote noventa y cinco en doce metros  
2 lineales, al sur Pasaje veinte en doce metros lineales, al este Pasaje  
3 uno en seis metros lineales, y al oeste lote ciento ocho en seis metros  
4 lineales.- Lote noventa y siete de la manzana cinco, con cabida de  
5 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
6 norte Pasaje diecinueve en doce metros lineales, al sur lote noventa y  
7 ocho en doce metros lineales, al este lote ochenta y cinco en seis  
8 metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
9 noventa y ocho de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos  
10 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
11 noventa y siete en doce metros lineales, al sur lote noventa y nueve en  
12 doce metros lineales, al este lote ochenta y seis en seis metros lineales,  
13 y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote noventa y nueve de  
14 la manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
15 linderos son los siguientes: al norte lote noventa y ocho en doce metros  
16 lineales, al sur lote cien en doce metros lineales, al este lote ochenta y  
17 siete en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros  
18 lineales.- Lote cien de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos  
19 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
20 noventa y nueve en doce metros lineales, al sur lote ciento uno en doce  
21 metros lineales, al este lote ochenta y ocho en seis metros lineales, y al  
22 oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote ciento uno de la  
23 manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
24 linderos son los siguientes: al norte lote cien en doce metros lineales, al  
25 sur lote ciento dos en doce metros lineales, al este lote ochenta y nueve  
26 en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.-  
27 Lote ciento dos de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos  
28 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



179



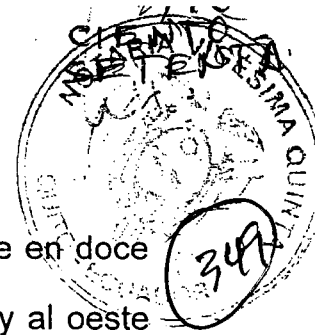
1 uno en doce metros lineales, al sur lote ciento tres en doce metros  
2 lineales, al este lote noventa en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
3 dos en seis metros lineales.- Lote ciento tres de la manzana cinco, con  
4 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
5 siguientes: al norte lote ciento dos en doce metros lineales, al sur lote  
6 ciento cuatro en doce metros lineales, al este lote noventa y uno en seis  
7 metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
8 ciento cuatro de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros  
9 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento tres en  
10 doce metros lineales, al sur lote ciento cinco en doce metros lineales, al  
11 este lote noventa dos en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en  
12 seis metros lineales.- Lote ciento cinco de la manzana cinco, con cabida  
13 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
14 norte lote ciento cuatro en doce metros lineales, al sur lote ciento seis  
15 en doce metros lineales, al este lote noventa y tres en seis metros  
16 lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote ciento seis  
17 de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
18 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento cinco en doce  
19 metros lineales, al sur lote ciento siete en doce metros lineales, al este  
20 lote noventa y cuatro en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en  
21 seis metros lineales.- Lote ciento siete de la manzana cinco, con cabida  
22 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
23 al norte lote ciento seis en doce metros lineales, al sur lote ciento ocho  
24 en doce metros lineales, al este lote noventa y cinco en seis metros  
25 lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote ciento ocho  
26 de la manzana cinco, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
27 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento siete en doce  
28 metros lineales, al sur Pasaje veinte en doce metros lineales, al este lote

-180-  
Ciento  
ochenta

1 noventa y seis en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis  
2 metros lineales.- Lote ciento nueve de la manzana seis, con cabida de  
3 noventa y cuatro metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados,  
4 cuyos linderos son los siguientes: al norte Calle R en ocho metros  
5 lineales con un centímetro lineal, al sur lote ciento diez en ocho metros  
6 lineales, al este Pasaje dos en once metros lineales con noventa y siete  
7 centímetros lineales, y al oeste el lote ciento veinte en once metros  
8 lineales con cincuenta y cinco centímetros lineales.- Lote ciento diez de  
9 la manzana seis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
10 linderos son los siguientes: al norte lotes ciento nueve y ciento veinte  
11 en doce metros lineales, al sur lote ciento once en doce metros lineales,  
12 al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
13 veintidós en seis metros lineales.- Lote ciento once de la manzana seis,  
14 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
15 siguientes: al norte lote ciento diez en doce metros lineales, al sur lote  
16 ciento doce en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros  
17 lineales, y al oeste lote ciento veintitrés en seis metros lineales.- Lote  
18 ciento doce de la manzana seis, con cabida de setenta y dos metros  
19 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento once  
20 en doce metros lineales, al sur lote ciento trece en doce metros lineales,  
21 al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
22 veinticuatro en seis metros lineales.- Lote ciento trece de la manzana  
23 seis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son  
24 los siguientes: al norte lote ciento doce en doce metros lineales, al sur  
25 lote ciento catorce en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis  
26 metros lineales, y al oeste lote ciento veinte y cinco en seis metros  
27 lineales.- Lote ciento catorce de la manzana seis, con cabida de setenta  
28 y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

178



1 ciento trece en doce metros lineales, al sur lote ciento quince en doce  
2 metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste  
3 lote ciento veinte y seis en seis metros lineales.- Lote ciento quince de la  
4 manzana seis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
5 linderos son los siguientes: al norte lote ciento catorce en doce metros  
6 lineales, al sur lote ciento dieciséis en doce metros lineales, al este  
7 Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento veinte y siete  
8 en seis metros lineales.- Lote ciento dieciséis de la manzana seis, con  
9 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
10 siguientes: al norte lote ciento quince en doce metros lineales, al sur  
11 lote ciento diecisiete en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis  
12 metros lineales, y al oeste lote ciento veinte y ocho en seis metros  
13 lineales.- Lote ciento diecisiete de la manzana seis, con cabida de  
14 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
15 norte lote ciento dieciséis en doce metros lineales, al sur lote ciento  
16 dieciocho en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros  
17 lineales, y al oeste lote ciento veinte y nueve en seis metros lineales.-  
18 Lote ciento dieciocho de la manzana seis, con cabida de setenta y dos  
19 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento  
20 diecisiete en doce metros lineales, al sur lote ciento diecinueve en doce  
21 metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste  
22 lote ciento treinta en seis metros lineales.- Lote ciento diecinueve de la  
23 manzana seis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
24 linderos son los siguientes: al norte lote ciento dieciocho en doce metros  
25 lineales, al sur Calle F en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
26 seis metros lineales, y al oeste lote ciento treinta y uno en seis metros  
27 lineales.- Lote ciento veinte de la manzana seis, con cabida de ochenta  
28 y siete metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados,

-179-  
Ciento  
Setenta  
y No ve



1    cuyos linderos son los siguientes: al norte Calle R en ocho metros  
2    lineales con un centímetro lineal, al sur lote ciento diez y ciento veinte y  
3    dos en ocho metros lineales, al este lote ciento nueve en once metros  
4    lineales con cincuenta y cinco centímetros lineales, y al oeste lote ciento  
5    veinte y uno en once metros lineales con trece centímetros lineales.-  
6    Lote ciento veinte y uno de la manzana seis, con cabida de setenta y  
7    dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Calle  
8    R en ocho metros lineales con un centímetro lineal, al sur lote ciento  
9    veinte y dos en ocho metros lineales, al este lote ciento veinte en once  
10   metros lineales con trece centímetros lineales, y al oeste Calle A en diez  
11   metros lineales con setenta y un centímetros lineales.- Lote ciento veinte  
12   y dos de la manzana seis, con cabida de setenta y dos metros  
13   cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lotes ciento  
14   veinte y ciento veinte y uno en doce metros lineales, al sur lote ciento  
15   veinte y tres en doce metros lineales, al este lote ciento diez en seis  
16   metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento  
17   veinte y tres de la manzana seis, con cabida de setenta y dos metros  
18   cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lotes ciento  
19   veinte y dos en doce metros lineales, al sur lote ciento veinte y cuatro en  
20   doce metros lineales, al este lote ciento once en seis metros lineales, y  
21   al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento veinte y cuatro de  
22   la manzana seis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
23   linderos son los siguientes: al norte lotes ciento veinte y tres en doce  
24   metros lineales, al sur lote ciento veinte y cinco en doce metros lineales,  
25   al este lote ciento doce en seis metros lineales, y al oeste Calle A en  
26   seis metros lineales.- Lote ciento veinte y cinco de la manzana seis, con  
27   cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
28   siguientes: al norte lotes ciento veinte y cuatro en doce metros lineales,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 al sur lote ciento veinte y seis en doce metros lineales, al este lote ciento  
2 trece en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.  
3 Lote ciento veinte y seis de la manzana seis, con cabida de setenta y  
4 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lotes  
5 ciento veinte y cinco en doce metros lineales, al sur lote ciento veinte y  
6 siete en doce metros lineales, al este lote ciento catorce en seis metros  
7 lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento veinte y  
8 siete de la manzana seis, con cabida de setenta y dos metros  
9 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lotes ciento  
10 veinte y seis en doce metros lineales, al sur lote ciento veinte y ocho en  
11 doce metros lineales, al este lote ciento quince en seis metros lineales, y  
12 al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento veinte y ocho de la  
13 manzana seis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
14 linderos son los siguientes: al norte lotes ciento veinte y siete en doce  
15 metros lineales, al sur lote ciento veinte y nueve en doce metros  
16 lineales, al este lote ciento dieciséis en seis metros lineales, y al oeste  
17 Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento veinte y nueve de la  
18 manzana seis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
19 linderos son los siguientes: al norte lotes ciento veinte y ocho en doce  
20 metros lineales, al sur lote ciento treinta en doce metros lineales, al este  
21 lote ciento diecisiete en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
22 metros lineales.- Lote ciento treinta de la manzana seis, con cabida de  
23 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
24 norte lotes ciento veinte y nueve en doce metros lineales, al sur lote  
25 ciento treinta y uno en doce metros lineales, al este lote ciento dieciocho  
26 en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote  
27 ciento treinta y uno de la manzana seis, con cabida de setenta y dos  
28 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento

-178-  
Ciento  
setenta  
y ocho

1 treinta en doce metros lineales, al sur Calle F en doce metros lineales, al  
2 este lote ciento diecinueve en seis metros lineales, y al oeste Calle A en  
3 seis metros lineales.- Lote ciento treinta y dos de la manzana siete, con  
4 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
5 siguientes: al norte Calle F en doce metros lineales, al sur lote ciento  
6 treinta y tres en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros  
7 lineales, y al oeste lote ciento cuarenta y seis en seis metros lineales.-  
8 Lote ciento treinta y tres de la manzana siete, con cabida de setenta y  
9 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
10 ciento treinta y dos en doce metros lineales, al sur lote ciento treinta y  
11 cuatro en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros  
12 lineales, y al oeste lote ciento cuarenta y siete en seis metros lineales.-  
13 Lote ciento treinta y cuatro de la manzana siete, con cabida de setenta y  
14 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
15 ciento treinta y tres en doce metros lineales, al sur lote ciento treinta y  
16 cinco en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros  
17 lineales, y al oeste lote ciento cuarenta y ocho en seis metros lineales.-  
18 Lote ciento treinta y cinco de la manzana siete, con cabida de setenta y  
19 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
20 ciento treinta y cuatro en doce metros lineales, al sur lote ciento treinta y  
21 seis en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales,  
22 y al oeste lote ciento cuarenta y nueve en seis metros lineales.- Lote  
23 ciento treinta y seis de la manzana siete, con cabida de setenta y dos  
24 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento  
25 treinta y cinco en doce metros lineales, al sur lote ciento treinta y siete  
26 en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al  
27 oeste lote ciento cincuenta en seis metros lineales.- Lote ciento treinta y  
28 siete de la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento treinta  
2 y seis en doce metros lineales, al sur lote ciento treinta y ocho en doce  
3 metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste  
4 lote ciento cincuenta y uno en seis metros lineales.- Lote ciento treinta y  
5 ocho de la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros  
6 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento treinta  
7 y siete en doce metros lineales, al sur lote ciento treinta y nueve en doce  
8 metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste  
9 lote ciento cincuenta y dos en seis metros lineales.- Lote ciento treinta y  
10 nueve de la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros  
11 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento treinta  
12 y ocho en doce metros lineales, al sur lote ciento cuarenta en doce  
13 metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste  
14 lote ciento cincuenta y tres en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta  
15 de la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
16 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento treinta y nueve en  
17 doce metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y uno en doce metros  
18 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
19 cincuenta y cuatro en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y uno  
20 de la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
21 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento cuarenta en doce  
22 metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y dos en doce metros  
23 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
24 cincuenta y cinco en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y dos de  
25 la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
26 linderos son los siguientes: al norte lote ciento cuarenta y uno en doce  
27 metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y tres en doce metros  
28 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento

-177-  
Ciento  
Setenta  
y siete

1 cincuenta y seis en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y tres de  
2 la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
3 linderos son los siguientes: al norte lote ciento cuarenta y dos en doce  
4 metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y cuatro en doce metros  
5 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
6 cincuenta y siete en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y cuatro  
7 de la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
8 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento cuarenta y tres en  
9 doce metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y cinco en doce metros  
10 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
11 cincuenta y ocho en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y cinco  
12 de la manzana siete, con cabida de ciento dos metros cuadrados con  
13 setenta y ocho centímetros cuadrados, cuyos linderos son los  
14 siguientes: al norte lote ciento cuarenta y cuatro en doce metros  
15 lineales, al sur Pasaje dieciocho en doce metros lineales con treinta y  
16 siete centímetros lineales, al este Pasaje dos en diez metros lineales  
17 con seis centímetros lineales, y al oeste lote ciento cincuenta y ocho en  
18 siete metros lineales con siete centímetros lineales.- Lote ciento  
19 cuarenta y seis de la manzana siete, con cabida de setenta y dos  
20 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Calle F en  
21 doce metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y siete en doce metros  
22 lineales, al este lote ciento treinta y dos en seis metros lineales, y al  
23 oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y siete de la  
24 manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
25 linderos son los siguientes: al norte lote ciento cuarenta y seis en doce  
26 metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y ocho en doce metros  
27 lineales, al este lote ciento treinta y tres en seis metros lineales, y al  
28 oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y ocho de la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



195



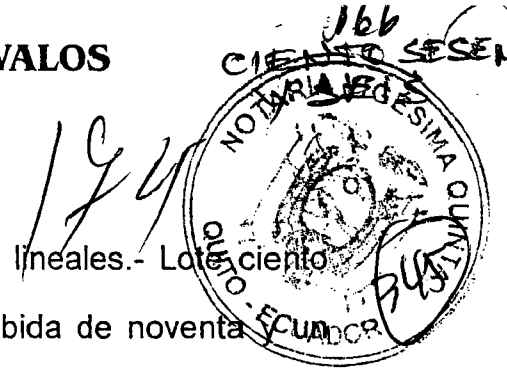
1 manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 2 linderos son los siguientes: al norte lote ciento cuarenta y siete en doce  
 3 metros lineales, al sur lote ciento cuarenta y nueve en doce metros  
 4 lineales, al este lote ciento treinta y cuatro en seis metros lineales, y al  
 5 oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento cuarenta y nueve de  
 6 la manzana siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 7 linderos son los siguientes: al norte lote ciento cuarenta y ocho en doce  
 8 metros lineales, al sur lote ciento cincuenta en doce metros lineales, al  
 9 este lote ciento treinta y cinco en seis metros lineales, y al oeste Calle A  
 10 en seis metros lineales.- Lote ciento cincuenta de la manzana siete, con  
 11 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
 12 siguientes: al norte lote ciento cuarenta y nueve en doce metros  
 13 lineales, al sur lote ciento cincuenta y uno en doce metros lineales, al  
 14 este lote ciento treinta y seis en seis metros lineales, y al oeste Calle A  
 15 en seis metros lineales.- Lote ciento cincuenta y uno de la manzana  
 16 siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son  
 17 los siguientes: al norte lote ciento cincuenta en doce metros lineales, al  
 18 sur lote ciento cincuenta y dos en doce metros lineales, al este lote  
 19 ciento treinta y siete en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
 20 metros lineales.- Lote ciento cincuenta y dos de la manzana siete, con  
 21 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
 22 siguientes: al norte lote ciento cincuenta y uno en doce metros lineales,  
 23 al sur lote ciento cincuenta y tres en doce metros lineales, al este lote  
 24 ciento treinta y ocho en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
 25 metros lineales.- Lote ciento cincuenta y tres de la manzana siete, con  
 26 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
 27 siguientes: al norte lote ciento cincuenta y dos en doce metros lineales,  
 28 al sur lote ciento cincuenta y cuatro en doce metros lineales, al este lote

-176-  
Ciento  
setenta  
y seis

1    ciento treinta y nueve en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
2    metros lineales.- Lote ciento cincuenta y cuatro de la manzana siete,  
3    con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
4    siguientes: al norte lote ciento cincuenta y tres en doce metros lineales,  
5    al sur lote ciento cincuenta y cinco en doce metros lineales, al este lote  
6    ciento cuarenta en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
7    metros lineales.- Lote ciento cincuenta y cinco de la manzana siete, con  
8    cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
9    siguientes: al norte lote ciento cincuenta y cuatro en doce metros  
10    lineales, al sur lote ciento cincuenta y seis en doce metros lineales, al  
11    este lote ciento cuarenta y uno en seis metros lineales, y al oeste Calle  
12    A en seis metros lineales.- Lote ciento cincuenta y seis de la manzana  
13    siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son  
14    los siguientes: al norte lote ciento cincuenta y cinco en doce metros  
15    lineales, al sur lote ciento cincuenta y siete en doce metros lineales, al  
16    este lote ciento cuarenta y dos en seis metros lineales, y al oeste Calle  
17    A en seis metros lineales.- Lote ciento cincuenta y siete de la manzana  
18    siete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son  
19    los siguientes: al norte lote ciento cincuenta y seis en doce metros  
20    lineales, al sur lote ciento cincuenta y ocho en doce metros lineales, al  
21    este lote ciento cuarenta y tres en seis metros lineales, y al oeste Calle  
22    A en seis metros lineales.- Lote ciento cincuenta y ocho de la manzana  
23    siete, con cabida de ciento treinta y ocho metros cuadrados con noventa  
24    y seis centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte  
25    lote ciento cincuenta y siete en doce metros lineales, al sur Pasaje  
26    dieciocho en doce metros lineales con treinta y siete centímetros  
27    lineales, al este lote ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco  
28    en trece metros lineales con siete centímetros lineales, y al oeste Calle

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



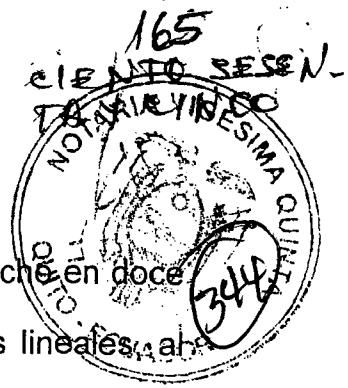
1 A en diez metros lineales con ocho centímetros lineales.- Lote ciento  
 2 cincuenta y nueve de la manzana ocho, con cabida de noventa  
 3 metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados, cuyos  
 4 linderos son los siguientes: al norte Pasaje dieciocho en seis metros  
 5 lineales con dieciocho centímetros lineales, al sur lote ciento sesenta y  
 6 uno en seis metros lineales, al este Pasaje dos en dieciséis metros  
 7 lineales, y al oeste lote ciento sesenta en catorce metros lineales con  
 8 cincuenta y tres centímetros lineales.- Lote ciento sesenta de la  
 9 manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 10 linderos son los siguientes: al norte Pasaje dieciocho en seis metros  
 11 lineales con dieciocho centímetros lineales, al sur lote ciento sesenta y  
 12 uno en seis metros lineales, al este lote ciento cincuenta y nueve en  
 13 catorce metros lineales con cincuenta y tres centímetros lineales, y al  
 14 oeste lote ciento setenta y cuatro en trece metros lineales con siete  
 15 centímetros lineales.- Lote ciento sesenta y uno de la manzana ocho,  
 16 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
 17 siguientes: al norte lote ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta en  
 18 doce metros lineales, al sur lote ciento sesenta y dos en doce metros  
 19 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
 20 setenta y cinco en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y dos de la  
 21 manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
 22 linderos son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y uno en doce  
 23 metros lineales, al sur lote ciento sesenta y tres en doce metros lineales,  
 24 al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento setenta  
 25 y seis en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y tres de la manzana  
 26 ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
 27 son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y dos en doce metros  
 28 lineales, al sur lote ciento sesenta y cuatro en doce metros lineales, al

-175-  
Ciento  
setenta  
y cinco



1 este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento setenta y  
2 siete en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y cuatro de la  
3 manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
4 linderos son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y tres en doce  
5 metros lineales, al sur lote ciento sesenta y cinco en doce metros  
6 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
7 setenta y ocho en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y cinco de  
8 la manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
9 linderos son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y cuatro en doce  
10 metros lineales, al sur lote ciento sesenta y seis en doce metros  
11 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
12 setenta y nueve en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y seis de  
13 la manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
14 linderos son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y cinco en doce  
15 metros lineales, al sur lote ciento sesenta y siete en doce metros  
16 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
17 ochenta en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y siete de la  
18 manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
19 linderos son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y seis en doce  
20 metros lineales, al sur lote ciento sesenta y ocho en doce metros  
21 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
22 ochenta y uno en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y ocho de la  
23 manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
24 linderos son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y siete en doce  
25 metros lineales, al sur lote ciento sesenta y nueve en doce metros  
26 lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento  
27 ochenta y dos en seis metros lineales.- Lote ciento sesenta y nueve de  
28 la manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 linderos son los siguientes: al norte lote ciento sesenta y ocho en doce  
2 metros lineales, al sur lote ciento setenta en doce metros lineales, al  
3 este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento ochenta y  
4 tres en seis metros lineales.- Lote ciento setenta de la manzana ocho,  
5 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
6 siguientes: al norte lote ciento sesenta y nueve en doce metros lineales,  
7 al sur lote ciento setenta y uno en doce metros lineales, al este Pasaje  
8 dos en seis metros lineales, y al oeste lote ciento ochenta y cuatro en  
9 seis metros lineales.- Lote ciento setenta y uno de la manzana ocho,  
10 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
11 siguientes: al norte lote ciento setenta en doce metros lineales, al sur  
12 lote ciento setenta y dos en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
13 seis metros lineales, y al oeste lote ciento ochenta y cinco en seis  
14 metros lineales.- Lote ciento setenta y dos de la manzana ocho, con  
15 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
16 siguientes: al norte lote ciento setenta y uno en doce metros lineales, al  
17 sur lote ciento setenta y tres en doce metros lineales, al este Pasaje dos  
18 en seis metros lineales, y al oeste lote ciento ochenta y seis en seis  
19 metros lineales.- Lote ciento setenta y tres de la manzana ocho, con  
20 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
21 siguientes: al norte lote ciento setenta y dos en doce metros lineales, al  
22 sur Pasaje diecinueve en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
23 seis metros lineales, y al oeste lote ciento ochenta y siete en seis metros  
24 lineales.- Lote ciento setenta y cuatro de la manzana ocho, con cabida  
25 de ciento treinta y nueve metros cuadrados con treinta y dos  
26 centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte  
27 Pasaje dieciocho en doce metros lineales con treinta y cinco centímetros  
28 lineales, al sur lote ciento setenta y cinco en doce metros lineales, al

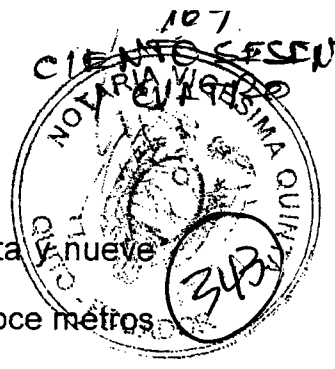
-174-  
Ciento  
setenta  
y cuatro

1. este lote ciento sesenta en trece metros lineales con siete centímetros  
2 lineales, y al oeste Calle A en diez metros lineales con quince  
3 centímetros lineales.- Lote ciento setenta y cinco de la manzana ocho,  
4 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
5 siguientes: al norte lote ciento setenta y cuatro en doce metros lineales,  
6 al sur lote ciento setenta y seis en doce metros lineales, al este ciento  
7 sesenta y uno en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros  
8 lineales.- Lote ciento setenta y seis de la manzana ocho, con cabida de  
9 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
10 norte lote ciento setenta y cinco en doce metros lineales, al sur lote  
11 ciento setenta y siete en doce metros lineales, al este ciento sesenta y  
12 dos en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.-  
13 Lote ciento setenta y siete de la manzana ocho, con cabida de setenta y  
14 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
15 ciento setenta y seis en doce metros lineales, al sur lote ciento setenta y  
16 ocho en doce metros lineales, al este ciento sesenta y tres en seis  
17 metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento  
18 setenta y ocho de la manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros  
19 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento  
20 setenta y siete en doce metros lineales, al sur lote ciento setenta y  
21 nueve en doce metros lineales, al este ciento sesenta y cuatro en seis  
22 metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento  
23 setenta y nueve de la manzana ocho, con cabida de setenta y dos  
24 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento  
25 setenta y ocho en doce metros lineales, al sur lote ciento ochenta en  
26 doce metros lineales, al este ciento sesenta y cinco en seis metros  
27 lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento ochenta  
28 de la manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

172

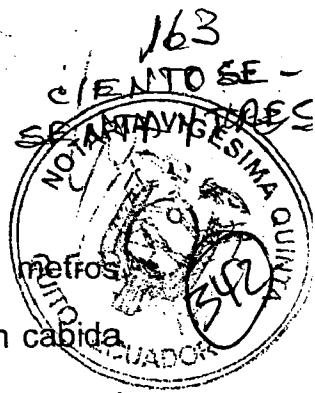


1 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento setenta y nueve  
2 en doce metros lineales, al sur lote ciento ochenta y uno en doce metros  
3 lineales, al este ciento sesenta y seis en seis metros lineales, y al oeste  
4 Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento ochenta y uno de la  
5 manzana ocho, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
6 linderos son los siguientes: al norte lote ciento ochenta en doce metros  
7 lineales, al sur lote ciento ochenta y dos en doce metros lineales, al este  
8 ciento sesenta y siete en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
9 metros lineales.- Lote ciento ochenta y dos de la manzana ocho, con  
10 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
11 siguientes: al norte lote ciento ochenta y uno en doce metros lineales, al  
12 sur lote ciento ochenta y tres en doce metros lineales, al este ciento  
13 sesenta y ocho en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
14 metros lineales.- Lote ciento ochenta y tres de la manzana ocho, con  
15 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
16 siguientes: al norte lote ciento ochenta y dos en doce metros lineales, al  
17 sur lote ciento ochenta y cuatro en doce metros lineales, al este ciento  
18 sesenta y nueve en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
19 metros lineales.- Lote ciento ochenta y cuatro de la manzana ocho, con  
20 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
21 siguientes: al norte lote ciento ochenta y tres en doce metros lineales, al  
22 sur lote ciento ochenta y cinco en doce metros lineales, al este ciento  
23 setenta en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros  
24 lineales.- Lote ciento ochenta y cinco de la manzana ocho, con cabida  
25 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
26 al norte lote ciento ochenta y cuatro en doce metros lineales, al sur lote  
27 ciento ochenta y seis en doce metros lineales, al este ciento setenta y  
28 uno en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.-

- 173 -  
Ciento  
Setenta  
y Tres

1 Lote ciento ochenta y seis de la manzana ocho, con cabida de setenta y  
2 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
3 ciento ochenta y cinco en doce metros lineales, al sur lote ciento  
4 ochenta y siete en doce metros lineales, al este ciento setenta y dos en  
5 seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote  
6 ciento ochenta y siete de la manzana ocho, con cabida de setenta y dos  
7 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento  
8 ochenta y seis en doce metros lineales, al sur Pasaje diecinueve en  
9 doce metros lineales, al este ciento setenta y tres en seis metros  
10 lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote ciento ochenta  
11 y ocho de la manzana nueve, con cabida de setenta y dos metros  
12 cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al norte Pasaje diecinueve  
13 en doce metros lineales, al sur lote ciento ochenta y nueve en doce  
14 metros lineales, al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste  
15 lote doscientos en seis metros lineales.- Lote ciento ochenta y nueve de  
16 la manzana nueve, con cabida de setenta y dos metros cuadrados  
17 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote ciento ochenta y ocho en  
18 doce metros lineales, al sur lote ciento noventa en doce metros lineales,  
19 al este Pasaje dos en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos  
20 uno en seis metros lineales.- Lote ciento noventa de la manzana nueve,  
21 con cabida de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los  
22 siguientes: al norte lote ciento ochenta y nueve en doce metros lineales,  
23 al sur lote ciento noventa y uno en doce metros lineales, al este Pasaje  
24 dos en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos dos en seis  
25 metros lineales.- Lote ciento noventa y uno de la manzana nueve, con  
26 cabida de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los  
27 siguientes: al norte lote ciento noventa en doce metros lineales, al sur  
28 lote ciento noventa y dos en doce metros lineales, al este Pasaje dos en

FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



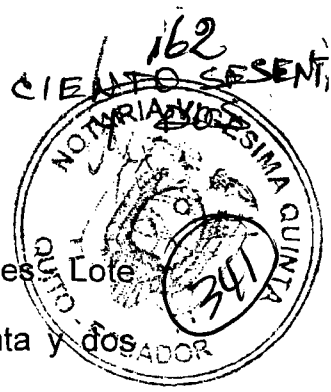
171

1 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos tres en seis metros  
2 lineales.- Lote ciento noventa y dos de la manzana nueve, con cabida  
3 de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al  
4 norte lote ciento noventa y uno en doce metros lineales, al sur lote  
5 ciento noventa y tres en doce metros lineales, al este Pasaje dos en seis  
6 metros lineales, y al oeste lote doscientos cuatro en seis metros  
7 lineales.- Lote ciento noventa y tres de la manzana nueve, con cabida  
8 de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al  
9 norte lote ciento noventa y dos en doce metros lineales, al sur lote  
10 ciento noventa y cuatro en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
11 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos cinco en seis metros  
12 lineales.- Lote ciento noventa y cuatro de la manzana nueve, con cabida  
13 de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al  
14 norte lote ciento noventa y tres en doce metros lineales, al sur lote  
15 ciento noventa y cinco en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
16 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos seis en seis metros  
17 lineales.- Lote ciento noventa y cinco de la manzana nueve, con cabida  
18 de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al  
19 norte lote ciento noventa y cuatro en doce metros lineales, al sur lote  
20 ciento noventa y seis en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
21 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos siete en seis metros  
22 lineales.- Lote ciento noventa y seis de la manzana nueve, con cabida  
23 de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al  
24 norte lote ciento noventa y cinco en doce metros lineales, al sur lote  
25 ciento noventa y siete en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
26 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos ocho en seis metros  
27 lineales.- Lote ciento noventa y siete de la manzana nueve, con cabida  
28 de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al

-172-  
Ciento  
setenta  
y Dos

1 norte lote ciento noventa y seis en doce metros lineales, al sur lote  
2 ciento noventa y ocho en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
3 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos nueve en seis metros  
4 lineales.- Lote ciento noventa y ocho de la manzana nueve, con cabida  
5 de setenta y dos metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al  
6 norte lote ciento noventa y siete en doce metros lineales, al sur lote  
7 ciento noventa y nueve en doce metros lineales, al este Pasaje dos en  
8 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos diez en seis metros  
9 lineales.- Lote ciento noventa y nueve de la manzana nueve, con cabida  
10 de ciento cinco metros cuadrados y seis centímetros cuadrados cuyos  
11 linderos son los siguientes: al norte lote ciento noventa y ocho en doce  
12 metros lineales, al sur Pasaje veinte en doce metros lineales con treinta  
13 y siete centímetros lineales, al este Pasaje dos en siete metros lineales  
14 con veinte centímetros lineales, y al oeste lote doscientos once en diez  
15 metros lineales con veinte y seis centímetros lineales.- Lote doscientos  
16 de la manzana nueve, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
17 cuyos linderos son los siguientes: al norte Pasaje diecinueve en doce  
18 metros lineales, al sur lote doscientos uno en doce metros lineales, al  
19 este ciento ochenta y ocho en seis metros lineales, y al oeste Calle A en  
20 seis metros lineales.- Lote doscientos uno de la manzana nueve, con  
21 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
22 siguientes: al norte el lote doscientos en doce metros lineales, al sur  
23 lote doscientos dos en doce metros lineales, al este el lote ciento  
24 ochenta y nueve en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
25 metros lineales.- Lote doscientos dos de la manzana nueve, con cabida  
26 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
27 al norte el lote doscientos uno en doce metros lineales, al sur lote  
28 doscientos tres en doce metros lineales, al este el lote ciento noventa en

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



*170*

1 seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote  
2 doscientos tres de la manzana nueve, con cabida de setenta y dos  
3 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
4 doscientos dos en doce metros lineales, al sur lote doscientos cuatro en  
5 doce metros lineales, al este el lote ciento noventa y uno en seis metros  
6 lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote doscientos  
7 cuatro de la manzana nueve, con cabida de setenta y dos metros  
8 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote doscientos  
9 tres en doce metros lineales, al sur lote doscientos cinco en doce metros  
10 lineales, al este el lote ciento noventa y dos en seis metros lineales, y al  
11 oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote doscientos cinco de la  
12 manzana nueve, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
13 linderos son los siguientes: al norte el lote doscientos cuatro en doce  
14 metros lineales, al sur lote doscientos seis en doce metros lineales, al  
15 este el lote ciento noventa y tres en seis metros lineales, y al oeste Calle  
16 A en seis metros lineales.- Lote doscientos seis de la manzana nueve,  
17 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
18 siguientes: al norte el lote doscientos cinco en doce metros lineales, al  
19 sur lote doscientos siete en doce metros lineales, al este el lote ciento  
20 noventa y cuatro en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis  
21 metros lineales.- Lote doscientos siete de la manzana nueve, con cabida  
22 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
23 norte el lote doscientos seis en doce metros lineales, al sur lote  
24 doscientos ocho en doce metros lineales, al este el lote ciento noventa y  
25 cinco en seis metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.-  
26 Lote doscientos ocho de la manzana nueve, con cabida de setenta y  
27 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
28 doscientos siete en doce metros lineales, al sur lote doscientos nueve

*-171-  
Ciento  
setenta  
y uno*



1 en doce metros lineales, al este el lote ciento noventa y seis en seis  
2 metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote  
3 doscientos nueve de la manzana nueve, con cabida de setenta y dos  
4 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
5 doscientos ocho en doce metros lineales, al sur lote doscientos diez en  
6 doce metros lineales, al este el lote ciento noventa y siete en seis  
7 metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote  
8 doscientos diez de la manzana nueve, con cabida de setenta y dos  
9 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte el lote  
10 doscientos nueve en doce metros lineales, al sur lote doscientos once  
11 en doce metros lineales, al este el lote ciento noventa y ocho en seis  
12 metros lineales, y al oeste Calle A en seis metros lineales.- Lote  
13 doscientos once de la manzana nueve, con cabida de ciento cuarenta y  
14 un metros cuadrados y dieciocho centímetros cuadrados cuyos linderos  
15 son los siguientes: al norte lote doscientos diez en doce metros lineales,  
16 al sur Pasaje veinte en doce metros lineales con treinta y siete  
17 centímetros lineales, al este lote ciento noventa y nueve en diez metros  
18 lineales con veinte y seis centímetros lineales, y al oeste Calle A en  
19 trece metros lineales con veinte y siete centímetros lineales.- **LOTE**  
20 **DOSCIENTOS DOCE (212) DE LA MANZANA DIEZ (10) ES UNA**  
21 **AREA NO TRANSFERIBLE.**- Lote doscientos trece de la manzana diez,  
22 con cabida de trescientos cincuenta metros cuadrados y cincuenta y tres  
23 centímetros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
24 doscientos doce en cuarenta y tres metros lineales con sesenta y un  
25 centímetros lineales, al sur Calle F en cuarenta y dos metros lineales  
26 con ocho centímetros lineales, al este calle A en ocho metros lineales  
27 con treinta y tres centímetros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en ocho  
28 metros lineales con treinta y tres centímetros lineales.- Lote doscientos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



169



1 catorce de la manzana once, con cabida de setenta y dos metros  
2 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Calle F en doce  
3 metros lineales, al sur lote doscientos quince en doce metros lineales, al  
4 este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos veinte y  
5 seis en seis metros lineales.- Lote doscientos quince de la manzana  
6 once, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
7 son los siguientes: al norte lote doscientos catorce en doce metros  
8 lineales, al sur lote doscientos dieciséis en doce metros lineales, al este  
9 Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos veinte y siete  
10 en seis metros lineales.- Lote doscientos dieciséis de la manzana once,  
11 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
12 siguientes: al norte lote doscientos quince en doce metros lineales, al  
13 sur lote doscientos diecisiete en doce metros lineales, al este Calle A en  
14 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos veinte y ocho en seis  
15 metros lineales.- Lote doscientos diecisiete de la manzana once, con  
16 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
17 siguientes: al norte lote doscientos dieciséis en doce metros lineales, al  
18 sur lote doscientos dieciocho en doce metros lineales, al este Calle A en  
19 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos veinte y nueve en seis  
20 metros lineales.- Lote doscientos dieciocho de la manzana once, con  
21 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
22 siguientes: al norte lote doscientos diecisiete en doce metros lineales, al  
23 sur lote doscientos diecinueve en doce metros lineales, al este Calle A  
24 en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos treinta en seis metros  
25 lineales.- Lote doscientos diecinueve de la manzana once, con cabida  
26 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
27 norte lote doscientos dieciocho en doce metros lineales, al sur lote  
28 doscientos veinte en doce metros lineales, al este Calle A en seis

-170-  
Cientos  
setenta

1 metros lineales, y al oeste lote doscientos treinta y uno en seis metros  
2 lineales.- Lote doscientos veinte de la manzana once, con cabida de  
3 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
4 norte lote doscientos diecinueve en doce metros lineales, al sur lote  
5 doscientos veinte y uno en doce metros lineales, al este Calle A en seis  
6 metros lineales, y al oeste lote doscientos treinta y dos en seis metros  
7 lineales.- Lote doscientos veinte y uno de la manzana once, con cabida  
8 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
9 al norte lote doscientos veinte en doce metros lineales, al sur lote  
10 doscientos veinte y dos en doce metros lineales, al este Calle A en seis  
11 metros lineales, y al oeste lote doscientos treinta y tres en seis metros  
12 lineales.- Lote doscientos veinte y dos de la manzana once, con cabida  
13 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
14 al norte lote doscientos veinte y uno en doce metros lineales, al sur lote  
15 doscientos veinte y tres en doce metros lineales, al este Calle A en seis  
16 metros lineales, y al oeste lote doscientos treinta y cuatro en seis metros  
17 lineales.- Lote doscientos veinte y tres de la manzana once, con cabida  
18 de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
19 al norte lote doscientos veinte y dos en doce metros lineales, al sur lote  
20 doscientos veinte y cuatro en doce metros lineales, al este Calle A en  
21 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos treinta y cinco en seis  
22 metros lineales.- Lote doscientos veinte y cuatro de la manzana once,  
23 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
24 siguientes: al norte lote doscientos veinte y tres en doce metros  
25 lineales, al sur lote doscientos veinte y cinco en doce metros lineales, al  
26 este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos treinta y  
27 seis en seis metros lineales.- Lote doscientos veinte y cinco de la  
28 manzana once, con cabida de ciento veinte y cuatro metros cuadrados

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

168



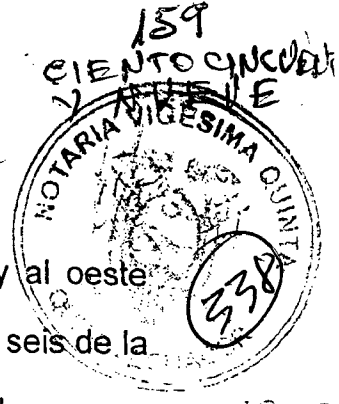
1 con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, cuyos linderos son los  
2 siguientes: al norte lote doscientos veinte y cuatro en doce metros  
3 lineales, al sur Pasaje dieciocho en trece metros lineales con catorce  
4 centímetros lineales, al este Calle A en once metros lineales con  
5 noventa centímetros lineales, y al oeste lote doscientos treinta y siete en  
6 ocho metros lineales con ochenta y cuatro centímetros lineales.- Lote  
7 doscientos veinte y seis de la manzana once, con cabida de setenta y  
8 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Calle  
9 F en doce metros lineales, al sur lote doscientos veinte y siete en doce  
10 metros lineales, al este lote doscientos catorce en seis metros lineales, y  
11 al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos veinte y  
12 siete de la manzana once, con cabida de setenta y dos metros  
13 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
14 veinte y seis en doce metros lineales, al sur lote doscientos veinte y  
15 ocho en doce metros lineales, al este lote doscientos quince en seis  
16 metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote  
17 doscientos veinte y ocho de la manzana once, con cabida de setenta y  
18 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
19 doscientos veinte y siete en doce metros lineales, al sur lote doscientos  
20 veinte y nueve en doce metros lineales, al este lote doscientos dieciséis  
21 en seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.-  
22 Lote doscientos veinte y nueve de la manzana once, con cabida de  
23 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
24 norte lote doscientos veinte y ocho en doce metros lineales, al sur lote  
25 doscientos treinta en doce metros lineales, al este lote doscientos  
26 diecisiete en seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros  
27 lineales.- Lote doscientos veinte y treinta de la manzana once, con  
28 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los

-164-  
Ciento  
sesenta  
y cuatro

1 siguientes: al norte lote doscientos veinte y nueve en doce metros  
2 lineales, al sur lote doscientos treinta y uno en doce metros lineales, al  
3 este lote doscientos dieciocho en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
4 tres en seis metros lineales.- Lote doscientos treinta y uno de la  
5 manzana once, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
6 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos treinta en doce  
7 metros lineales, al sur lote doscientos treinta y dos en doce metros  
8 lineales, al este lote doscientos diecinueve en seis metros lineales, y al  
9 oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos treinta y dos  
10 de la manzana once, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
11 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos treinta y uno  
12 en doce metros lineales, al sur lote doscientos treinta y tres en doce  
13 metros lineales, al este lote doscientos veinte en seis metros lineales, y  
14 al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos treinta y  
15 tres de la manzana once, con cabida de setenta y dos metros  
16 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
17 treinta y dos en doce metros lineales, al sur lote doscientos treinta y  
18 cuatro en doce metros lineales, al este lote doscientos veinte y uno en  
19 seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote  
20 doscientos treinta y cuatro de la manzana once, con cabida de setenta y  
21 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
22 doscientos treinta y tres en doce metros lineales, al sur lote doscientos  
23 treinta y cinco en doce metros lineales, al este lote doscientos veinte y  
24 dos en seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros  
25 lineales.- Lote doscientos treinta y cinco de la manzana once, con  
26 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
27 siguientes: al norte lote doscientos treinta y cuatro en doce metros  
28 lineales, al sur lote doscientos treinta y seis en doce metros lineales, al

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

169

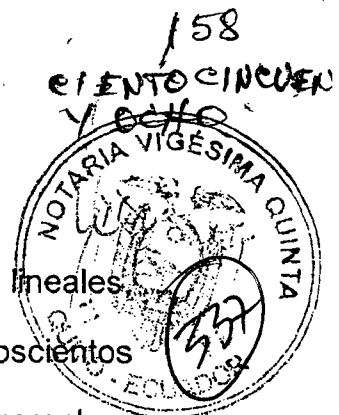


1 este lote doscientos veinte y tres en seis metros lineales, y al oeste  
2 Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos treinta y seis de la  
3 manzana once, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
4 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos treinta y cinco en  
5 doce metros lineales, al sur lote doscientos treinta y siete en doce  
6 metros lineales, al este lote doscientos veinte y cuatro en seis metros  
7 lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos  
8 treinta y siete de la manzana once, con cabida de ochenta y ocho  
9 metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados, cuyos  
10 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos treinta y seis en  
11 doce metros lineales, al sur Pasaje dieciocho en doce metros lineales, al  
12 este lote doscientos veinte y cinco en doce metros lineales con treinta y  
13 cuatro, y al oeste Pasaje tres en cinco metros lineales con noventa y  
14 ocho centímetros lineales.- Lote doscientos treinta y ocho de la  
15 manzana doce, con cabida de ciento veinte y cuatro metros cuadrados  
16 con sesenta y ocho centímetros cuadrados, cuyos linderos son los  
17 siguientes: al norte Pasaje dieciocho en doce metros lineales con treinta  
18 y cinco centímetros lineales, al sur lote doscientos treinta y nueve en  
19 doce metros lineales, al este Calle A en once metros lineales con  
20 ochenta y cinco centímetros lineales, y al oeste lote doscientos  
21 cincuenta y uno en ocho metros lineales con noventa y tres centímetros  
22 lineales.- Lote doscientos treinta y nueve de la manzana doce, con  
23 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
24 siguientes: al norte lote doscientos treinta y ocho en doce metros  
25 lineales, al sur lote doscientos cuarenta en doce metros lineales, al este  
26 Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos cincuenta y  
27 dos en seis metros lineales.- Lote doscientos cuarenta de la manzana  
28 doce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos

-168-  
Ciento  
sesenta  
y ocho

1 son los siguientes: al norte lote doscientos treinta y nueve en doce  
2 metros lineales, al sur lote doscientos cuarenta y uno en doce metros  
3 lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote  
4 doscientos cincuenta y tres en seis metros lineales.- Lote doscientos  
5 cuarenta y uno de la manzana doce, con cabida de setenta y dos metros  
6 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
7 cuarenta en doce metros lineales, al sur lote doscientos cuarenta y dos  
8 en doce metros lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y al  
9 oeste lote doscientos cincuenta y cuatro en seis metros lineales.- Lote  
10 doscientos cuarenta y dos de la manzana doce, con cabida de setenta y  
11 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
12 doscientos cuarenta y uno en doce metros lineales, al sur lote  
13 doscientos cuarenta y tres en doce metros lineales, al este Calle A en  
14 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos cincuenta y cinco en seis  
15 metros lineales.- Lote doscientos cuarenta y tres de la manzana doce,  
16 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
17 siguientes: al norte lote doscientos cuarenta y dos en doce metros  
18 lineales, al sur lote doscientos cuarenta y cuatro en doce metros  
19 lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote  
20 doscientos cincuenta y seis en seis metros lineales.- Lote doscientos  
21 cuarenta y cuatro de la manzana doce, con cabida de setenta y dos  
22 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
23 doscientos cuarenta y tres en doce metros lineales, al sur lote  
24 doscientos cuarenta y cinco en doce metros lineales, al este Calle A en  
25 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos cincuenta y siete en seis  
26 metros lineales.- Lote doscientos cuarenta y cinco de la manzana doce,  
27 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
28 siguientes: al norte lote doscientos cuarenta y cuatro en doce metros

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



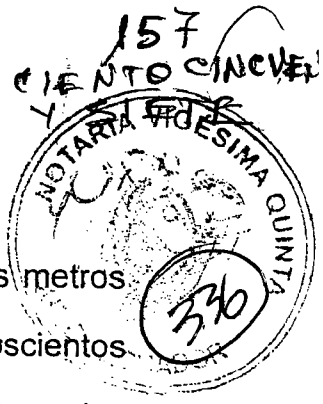
1 lineales, al sur lote doscientos cuarenta y seis en doce metros lineales  
2 al este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos  
3 cincuenta y ocho en seis metros lineales.- Lote doscientos cuarenta y  
4 seis de la manzana doce, con cabida de setenta y dos metros  
5 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
6 cuarenta y cinco en doce metros lineales, al sur lote doscientos cuarenta  
7 y siete en doce metros lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y  
8 al oeste lote doscientos cincuenta y nueve en seis metros lineales.- Lote  
9 doscientos cuarenta y siete de la manzana doce, con cabida de setenta  
10 y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
11 doscientos cuarenta y seis en doce metros lineales, al sur lote  
12 doscientos cuarenta y ocho en doce metros lineales, al este Calle A en  
13 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos sesenta en seis metros  
14 lineales.- Lote doscientos cuarenta y ocho de la manzana doce, con  
15 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
16 siguientes: al norte lote doscientos cuarenta y siete en doce metros  
17 lineales, al sur lote doscientos cuarenta y nueve en doce metros  
18 lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote  
19 doscientos sesenta y uno en seis metros lineales.- Lote doscientos  
20 cuarenta y nueve de la manzana doce, con cabida de setenta y dos  
21 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
22 doscientos cuarenta y ocho en doce metros lineales, al sur lote  
23 doscientos cincuenta en doce metros lineales, al este Calle A en seis  
24 metros lineales, y al oeste lote doscientos sesenta y dos en seis metros  
25 lineales.- Lote doscientos cincuenta de la manzana doce, con cabida de  
26 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
27 norte lote doscientos cuarenta y nueve en doce metros lineales, al sur  
28 Pasaje diecinueve en doce metros lineales, al este Calle A en seis

-167-  
Ciento  
sesenta  
y siete



1 metros lineales, y al oeste lote doscientos sesenta y tres en seis metros  
2 lineales.- Lote doscientos cincuenta y uno de la manzana doce, con  
3 cabida de ochenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho  
4 centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte  
5 Pasaje dieciocho en doce metros lineales con treinta y cinco centímetros  
6 lineales, al sur lote doscientos cincuenta y dos en doce metros lineales,  
7 al este lote doscientos treinta y ocho en ocho metros lineales con  
8 noventa y tres centímetros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis  
9 metros lineales.- Lote doscientos cincuenta y dos de la manzana doce,  
10 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
11 siguientes: al norte lote doscientos cincuenta y uno en doce metros  
12 lineales, al sur lote doscientos cincuenta y tres en doce metros lineales,  
13 al este lote doscientos treinta y nueve en seis metros lineales, y al oeste  
14 Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos cincuenta y tres de  
15 la manzana doce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
16 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos cincuenta y dos en  
17 doce metros lineales, al sur lote doscientos cincuenta y cuatro en doce  
18 metros lineales, al este lote doscientos cuarenta en seis metros lineales,  
19 y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos  
20 cincuenta y cuatro de la manzana doce, con cabida de setenta y dos  
21 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
22 doscientos cincuenta y tres en doce metros lineales, al sur lote  
23 doscientos cincuenta y cinco en doce metros lineales, al este lote  
24 doscientos cuarenta y uno en seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres  
25 en seis metros lineales.- Lote doscientos cincuenta y cinco de la  
26 manzana doce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
27 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos cincuenta y cuatro  
28 en doce metros lineales, al sur lote doscientos cincuenta y seis en doce

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



165

1 metros lineales, al este lote doscientos cuarenta y dos en seis metros  
2 lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos  
3 cincuenta y seis de la manzana doce, con cabida de setenta y dos  
4 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
5 doscientos cincuenta y cinco en doce metros lineales, al sur lote  
6 doscientos cincuenta y siete en doce metros lineales, al este lote  
7 doscientos cuarenta y tres en seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres  
8 en seis metros lineales.- Lote doscientos cincuenta y siete de la  
9 manzana doce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
10 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos cincuenta y seis en  
11 doce metros lineales, al sur lote doscientos cincuenta y ocho en doce  
12 metros lineales, al este lote doscientos cuarenta y cuatro en seis metros  
13 lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos  
14 cincuenta y ocho de la manzana doce, con cabida de setenta y dos  
15 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
16 doscientos cincuenta y cinco en doce metros lineales, al sur lote  
17 doscientos cincuenta y nueve en doce metros lineales, al este lote  
18 doscientos cuarenta y cinco en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
19 tres en seis metros lineales.- Lote doscientos cincuenta y nueve de la  
20 manzana doce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
21 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos cincuenta y ocho en  
22 doce metros lineales, al sur lote doscientos sesenta en doce metros  
23 lineales, al este lote doscientos cuarenta y seis en seis metros lineales,  
24 y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos sesenta  
25 de la manzana doce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
26 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos cincuenta y  
27 nueve en doce metros lineales, al sur lote doscientos sesenta y uno en  
28 doce metros lineales, al este lote doscientos cuarenta y siete en seis

-166-  
Ciento  
sesenta  
y seis

1 metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote  
2 doscientos sesenta y uno de la manzana doce, con cabida de setenta y  
3 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
4 doscientos sesenta en doce metros lineales, al sur lote doscientos  
5 sesenta y dos en doce metros lineales, al este lote doscientos cuarenta  
6 y ocho en seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros  
7 lineales.- Lote doscientos sesenta y dos de la manzana doce, con  
8 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
9 siguientes: al norte lote doscientos sesenta y uno en doce metros  
10 lineales, al sur lote doscientos sesenta y tres en doce metros lineales, al  
11 este lote doscientos cuarenta y nueve en seis metros lineales, y al oeste  
12 Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos sesenta y tres de  
13 la manzana doce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
14 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos sesenta y dos en  
15 doce metros lineales, al sur Pasaje diecinueve en doce metros lineales,  
16 al este lote doscientos cincuenta en seis metros lineales, y al oeste  
17 Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos sesenta y cuatro  
18 de la manzana trece, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
19 cuyos linderos son los siguientes: al norte Pasaje diecinueve en doce  
20 metros lineales, al sur lote doscientos sesenta y cinco en doce metros  
21 lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote  
22 doscientos setenta en seis metros lineales.- Lote doscientos sesenta y  
23 cinco de la manzana trece, con cabida de setenta y dos metros  
24 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
25 sesenta y cuatro en doce metros lineales, al sur lote doscientos sesenta  
26 y seis en doce metros lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y  
27 al oeste lote doscientos setenta y uno en seis metros lineales.- Lote  
28 doscientos sesenta y seis de la manzana trece, con cabida de setenta y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



164

1 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
2 doscientos sesenta y cinco en doce metros lineales, al sur lote  
3 doscientos sesenta y siete en doce metros lineales, al este Calle A en  
4 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos setenta y dos en seis  
5 metros lineales.- Lote doscientos sesenta y siete de la manzana trece,  
6 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
7 siguientes: al norte lote doscientos sesenta y seis en doce metros  
8 lineales, al sur lote doscientos sesenta y ocho en doce metros lineales,  
9 al este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote doscientos setenta  
10 y tres en seis metros lineales.- Lote doscientos sesenta y ocho de la  
11 manzana trece, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
12 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos sesenta y siete en  
13 doce metros lineales, al sur lote doscientos sesenta y nueve en doce  
14 metros lineales, al este Calle A en seis metros lineales, y al oeste lote  
15 doscientos setenta y cuatro en seis metros lineales.- Lote doscientos  
16 sesenta y nueve de la manzana trece, con cabida de setenta y dos  
17 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
18 doscientos sesenta y ocho en doce metros lineales, al sur lote  
19 doscientos setenta y seis en doce metros lineales, al este Calle A en  
20 seis metros lineales, y al oeste lote doscientos setenta y cinco en seis  
21 metros lineales.- Lote doscientos setenta de la manzana trece, con  
22 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
23 siguientes: al norte Pasaje diecinueve en doce metros lineales, al sur  
24 lote doscientos setenta y uno en doce metros lineales, al este lote  
25 doscientos sesenta y cuatro en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
26 tres en seis metros lineales.- Lote doscientos setenta y uno de la  
27 manzana trece, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
28 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos setenta en doce

-165-  
Ciento  
Sesenta  
y Seis

1 metros lineales, al sur lote doscientos setenta y dos en doce metros  
2 lineales, al este lote doscientos sesenta y cinco en seis metros lineales,  
3 y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos setenta y  
4 dos de la manzana trece, con cabida de setenta y dos metros  
5 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
6 setenta y uno en doce metros lineales, al sur lote doscientos setenta y  
7 tres en doce metros lineales, al este lote doscientos sesenta y seis en  
8 seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote  
9 doscientos setenta y tres de la manzana trece, con cabida de setenta y  
10 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
11 doscientos setenta y dos en doce metros lineales, al sur lote doscientos  
12 setenta y cuatro en doce metros lineales, al este lote doscientos sesenta  
13 y siete en seis metros lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros  
14 lineales.- Lote doscientos setenta y cuatro de la manzana trece, con  
15 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
16 siguientes: al norte lote doscientos setenta y tres en doce metros  
17 lineales, al sur lote doscientos setenta y cinco en doce metros lineales,  
18 al este lote doscientos sesenta y ocho en seis metros lineales, y al oeste  
19 Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos setenta y cinco de  
20 la manzana trece, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
21 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos setenta y cuatro en  
22 doce metros lineales, al sur lote doscientos setenta y seis en doce  
23 metros lineales, al este lote doscientos sesenta y nueve en seis metros  
24 lineales, y al oeste Pasaje tres en seis metros lineales.- Lote doscientos  
25 setenta y seis de la manzana trece, con cabida de ochocientos veinte y  
26 nueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados,  
27 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos sesenta y  
28 nueve-doscientos setenta y cinco en veinte y cuatro metros lineales, al

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



155  
CIENTO CINQUE  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO  
224  
231

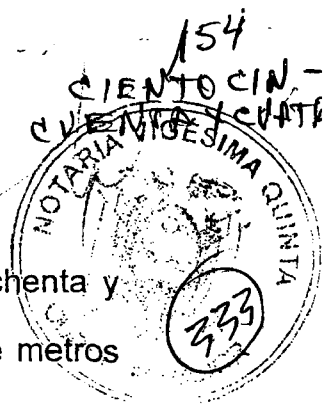
163

1 sur Calle E en veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros  
2 lineales, al este Calle A en treinta y cinco metros lineales con tres  
3 centímetros, y al oeste Pasaje tres en treinta y cinco metros lineales con  
4 tres centímetros lineales.- Lote doscientos setenta y siete de la  
5 manzana catorce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
6 linderos son los siguientes: al norte Calle F en doce metros lineales, al  
7 sur lote doscientos setenta y ocho en doce metros lineales, al este  
8 Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en seis  
9 metros lineales.- Lote doscientos setenta y ocho de la manzana catorce,  
10 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
11 siguientes: al norte lote doscientos setenta y siete en doce metros  
12 lineales, al sur lote doscientos setenta y nueve en doce metros lineales,  
13 al este Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en  
14 seis metros lineales.- Lote doscientos setenta y nueve de la manzana  
15 catorce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
16 son los siguientes: al norte lote doscientos setenta y ocho en doce  
17 metros lineales, al sur lote doscientos ochenta en doce metros lineales,  
18 al este Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en  
19 seis metros lineales.- Lote doscientos ochenta de la manzana catorce,  
20 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
21 siguientes: al norte lote doscientos setenta y nueve en doce metros  
22 lineales, al sur lote doscientos ochenta y uno en doce metros lineales, al  
23 este Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en  
24 seis metros lineales.- Lote doscientos ochenta y uno de la manzana  
25 catorce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
26 son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta en doce metros  
27 lineales, al sur lote doscientos ochenta y dos en doce metros lineales, al  
28 este Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en

-164-  
Ciento  
sesenta  
y cuatro

1 seis metros lineales.- Lote doscientos ochenta y dos de la manzana  
2 catorce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
3 son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta y uno en doce  
4 metros lineales, al sur lote doscientos ochenta y tres en doce metros  
5 lineales, al este Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste Pasaje  
6 cuatro en seis metros lineales.- Lote doscientos ochenta y tres de la  
7 manzana catorce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
8 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta y dos en  
9 doce metros lineales, al sur lote doscientos ochenta y cuatro en doce  
10 metros lineales, al este Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste  
11 Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote doscientos ochenta y cuatro  
12 de la manzana catorce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
13 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta y tres  
14 en doce metros lineales, al sur lote doscientos ochenta y cinco en doce  
15 metros lineales, al este Pasaje tres en doce metros lineales, y al oeste  
16 Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote doscientos ochenta y cinco  
17 de la manzana catorce, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
18 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta y  
19 cuatro en doce metros lineales, al sur lote doscientos ochenta y seis en  
20 doce metros lineales, al este Pasaje tres en doce metros lineales, y al  
21 oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote doscientos ochenta y  
22 seis de la manzana catorce, con cabida de setenta y dos metros  
23 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
24 ochenta y cinco en doce metros lineales, al sur lote doscientos ochenta  
25 y siete en doce metros lineales, al este Pasaje tres en doce metros  
26 lineales, y al oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote  
27 doscientos ochenta y siete de la manzana catorce, con cabida de ciento  
28 nueve metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta y  
2 seis en doce metros lineales, al sur Pasaje dieciocho en doce metros  
3 lineales con treinta y cuatro centímetros lineales, al este Pasaje tres en  
4 diez metros lineales con cincuenta y cinco centímetros lineales, y al  
5 oeste Pasaje cuatro en siete metros lineales con sesenta y ocho  
6 centímetros lineales.- Lote doscientos ochenta y ocho de la manzana  
7 quince, con cabida de ciento siete metros cuadrados con cincuenta y  
8 ocho centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte  
9 Pasaje dieciocho en doce metros lineales con treinta y cinco centímetros  
10 lineales, al sur lote doscientos ochenta y nueve en doce metros lineales,  
11 al este Pasaje tres en diez metros lineales con cuarenta y tres  
12 centímetros lineales, y al oeste lote trescientos en siete metros lineales  
13 con cincuenta centímetros lineales.- Lote doscientos ochenta y nueve de  
14 la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
15 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta y  
16 ocho en doce metros lineales, al sur lote doscientos noventa en doce  
17 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
18 lote trescientos uno en seis metros lineales.- Lote doscientos noventa de  
19 la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
20 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos ochenta y  
21 nueve en doce metros lineales, al sur lote doscientos noventa y uno en  
22 doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al  
23 oeste lote trescientos dos en seis metros lineales.- Lote doscientos  
24 noventa y uno de la manzana quince, con cabida de setenta y dos  
25 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
26 doscientos noventa en doce metros lineales, al sur lote doscientos  
27 noventa y dos en doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis  
28 metros lineales, y al oeste lote trescientos tres en seis metros lineales.-

-163-  
Ciento  
sesenta  
y tres



1 Lote doscientos noventa y dos de la manzana quince, con cabida de  
2 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
3 norte lote doscientos noventa y uno en doce metros lineales, al sur lote  
4 doscientos noventa y tres en doce metros lineales, al este Pasaje tres  
5 en seis metros lineales, y al oeste lote trescientos cuatro en seis metros  
6 lineales.- Lote doscientos noventa y tres de la manzana quince, con  
7 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
8 siguientes: al norte lote doscientos noventa y dos en doce metros  
9 lineales, al sur lote doscientos noventa y cuatro en doce metros lineales,  
10 al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste lote trescientos  
11 cinco en seis metros lineales.- Lote doscientos noventa y cuatro de la  
12 manzana quince, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
13 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos noventa y tres en  
14 doce metros lineales, al sur lote doscientos noventa y cinco en doce  
15 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
16 lote trescientos seis en seis metros lineales.- Lote doscientos noventa y  
17 cinco de la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros  
18 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
19 noventa y cuatro en doce metros lineales, al sur lote doscientos noventa  
20 y seis en doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros  
21 lineales, y al oeste lote trescientos siete en seis metros lineales.- Lote  
22 doscientos noventa y seis de la manzana quince, con cabida de setenta  
23 y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
24 doscientos noventa y cinco en doce metros lineales, al sur lote  
25 doscientos noventa y siete en doce metros lineales, al este Pasaje tres  
26 en seis metros lineales, y al oeste lote trescientos ocho en seis metros  
27 lineales.- Lote doscientos noventa y siete de la manzana quince, con  
28 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 siguientes: al norte lote doscientos noventa y seis en doce metros  
2 lineales, al sur lote doscientos noventa y ocho en doce metros lineales  
3 al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste lote trescientos  
4 nueve en seis metros lineales.- Lote doscientos noventa y ocho de la  
5 manzana quince, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
6 linderos son los siguientes: al norte lote doscientos noventa y siete en  
7 doce metros lineales, al sur lote doscientos noventa y nueve en doce  
8 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
9 lote trescientos diez en seis metros lineales.- Lote doscientos noventa y  
10 nueve de la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros  
11 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote doscientos  
12 noventa y ocho en doce metros lineales, al sur Pasaje diecinueve en  
13 doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al  
14 oeste lote trescientos once en seis metros lineales.- Lote trescientos de  
15 la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros cuadrados con  
16 cuarenta y ocho centímetros cuadrados, cuyos linderos son los  
17 siguientes: al norte Pasaje dieciocho doce metros lineales con treinta y  
18 cinco centímetros lineales, al sur lote trescientos uno en doce metros  
19 lineales, al este lote doscientos ochenta y ocho en siete metros lineales  
20 con cincuenta centímetros lineales, y al oeste Pasaje dos en cuatro  
21 metros lineales con cincuenta y ocho centímetros lineales.- Lote  
22 trescientos uno de la manzana quince, con cabida de setenta y dos  
23 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
24 trescientos doce metros lineales con treinta y cinco centímetros lineales,  
25 al sur lote trescientos dos en doce metros lineales, al este lote  
26 doscientos ochenta y nueve en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
27 dos en seis metros lineales.- Lote trescientos dos de la manzana quince,  
28 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los

153  
CIENTO CINCUENTA Y TRES  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO  
332

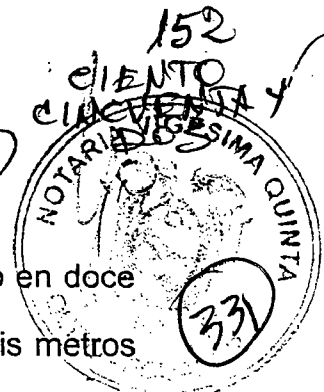
-162-  
Ciento  
sesenta  
y dos

1 siguientes: al norte lote trescientos uno doce metros lineales con treinta  
2 y cinco centímetros lineales, al sur lote trescientos tres en doce metros  
3 lineales, al este lote doscientos noventa en seis metros lineales, y al  
4 oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote trescientos tres de la  
5 manzana quince, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos  
6 linderos son los siguientes: al norte lote trescientos dos en doce metros  
7 lineales con treinta y cinco centímetros lineales, al sur lote trescientos  
8 cuatro en doce metros lineales, al este lote doscientos noventa y uno en  
9 seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
10 trescientos cuatro de la manzana quince, con cabida de setenta y dos  
11 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
12 trescientos tres en doce metros lineales con treinta y cinco centímetros  
13 lineales, al sur lote trescientos cinco en doce metros lineales, al este lote  
14 doscientos noventa y dos en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos  
15 en seis metros lineales.- Lote trescientos cinco de la manzana quince,  
16 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
17 siguientes: al norte lote trescientos cuatro en doce metros lineales con  
18 treinta y cinco centímetros lineales, al sur lote trescientos seis en doce  
19 metros lineales, al este lote doscientos noventa y tres en seis metros  
20 lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote trescientos  
21 seis de la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros  
22 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
23 cinco en doce metros lineales con treinta y cinco centímetros lineales, al  
24 sur lote trescientos siete en doce metros lineales, al este lote doscientos  
25 noventa y cuatro en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis  
26 metros lineales.- Lote trescientos siete de la manzana quince, con  
27 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
28 siguientes: al norte lote trescientos seis en doce metros lineales con

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 treinta y cinco centímetros lineales, al sur lote trescientos ocho en doce  
2 metros lineales, al este lote doscientos noventa y cinco en seis metros  
3 lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote trescientos  
4 ocho de la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros  
5 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
6 siete en doce metros lineales con treinta y cinco centímetros lineales, al  
7 sur lote trescientos ocho en doce metros lineales, al este lote doscientos  
8 noventa y seis en seis metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis  
9 metros lineales.- Lote trescientos nueve de la manzana quince, con  
10 cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
11 siguientes: al norte lote trescientos ocho en doce metros lineales con  
12 treinta y cinco centímetros lineales, al sur lote trescientos diez en doce  
13 metros lineales, al este lote doscientos noventa y siete en seis metros  
14 lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote trescientos  
15 diez de la manzana quince, con cabida de setenta y dos metros  
16 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
17 nueve en doce metros lineales con treinta y cinco centímetros lineales,  
18 al sur lote trescientos once en doce metros lineales, al este lote  
19 doscientos noventa y ocho en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
20 dos en seis metros lineales.- Lote trescientos once de la manzana  
21 quince, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
22 son los siguientes: al norte lote trescientos diez en doce metros lineales  
23 con treinta y cinco centímetros lineales, al sur Pasaje diecinueve en  
24 doce metros lineales, al este lote doscientos noventa y nueve en seis  
25 metros lineales, y al oeste Pasaje dos en seis metros lineales.- Lote  
26 trescientos doce de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos  
27 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Pasaje  
28 diecinueve en doce metros lineales, al sur lote trescientos trece en doce



-161-  
ciento  
sesenta y  
una

1 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
2 lote trescientos veinte y cuatro en seis metros lineales.- Lote trescientos  
3 trece de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros  
4 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
5 doce en doce metros lineales, al sur lote trescientos catorce en doce  
6 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
7 lote trescientos veinte y cinco en seis metros lineales.- Lote trescientos  
8 catorce de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros  
9 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
10 trece en doce metros lineales, al sur lote trescientos quince en doce  
11 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
12 lote trescientos veinte y seis en seis metros lineales.- Lote trescientos  
13 quince de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros  
14 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
15 catorce en doce metros lineales, al sur lote trescientos dieciséis en doce  
16 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
17 lote trescientos veinte y siete en seis metros lineales.-Lote trescientos  
18 dieciséis de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros  
19 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
20 quince en doce metros lineales, al sur lote trescientos diecisiete en doce  
21 metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste  
22 lote trescientos veinte y ocho en seis metros lineales.- Lote trescientos  
23 diecisiete de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros  
24 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
25 dieciséis en doce metros lineales, al sur lote trescientos dieciocho en  
26 doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros lineales, y al  
27 oeste lote trescientos veinte y nueve en seis metros lineales.-Lote  
28 trescientos dieciocho de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



159



1 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
2 trescientos diecisiete en doce metros lineales, al sur lote trescientos  
3 diecinueve en doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros  
4 lineales, y al oeste lote trescientos treinta en seis metros lineales.- Lote  
5 trescientos diecinueve de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y  
6 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
7 trescientos dieciocho en doce metros lineales, al sur lote trescientos  
8 veinte en doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros  
9 lineales, y al oeste lote trescientos treinta y uno en seis metros lineales.-  
10 Lote trescientos veinte de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y  
11 dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
12 trescientos diecinueve en doce metros lineales, al sur lote trescientos  
13 veinte y uno en doce metros lineales, al este Pasaje tres en seis metros  
14 lineales, y al oeste lote trescientos treinta y dos en seis metros lineales.-  
15 Lote trescientos veinte y uno de la manzana dieciséis, con cabida de  
16 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
17 norte lote trescientos veinte en doce metros lineales, al sur lote  
18 trescientos veinte y dos en doce metros lineales, al este Pasaje tres en  
19 seis metros lineales, y al oeste lote trescientos treinta y tres en seis  
20 metros lineales.- Lote trescientos veinte y dos de la manzana dieciséis,  
21 con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los  
22 siguientes: al norte lote trescientos veinte y uno en doce metros  
23 lineales, al sur lote trescientos veinte y tres en doce metros lineales, al  
24 este Pasaje tres en seis metros lineales, y al oeste lote trescientos  
25 treinta y cuatro en seis metros lineales.- Lote trescientos veinte y tres de  
26 la manzana dieciséis, con cabida de ochenta y ocho metros cuadrados y  
27 treinta y dos centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:  
28 al norte lote trescientos veinte y dos en doce metros lineales, al sur

- 160 -  
Ciento  
SeSENTA

1 Calle E en doce metros lineales con cuatro centímetros lineales, al este  
2 Pasaje tres en seis metros lineales con ochenta y cinco centímetros  
3 lineales, y al oeste lote trescientos treinta y cinco en siete metros  
4 lineales con ochenta y siete centímetros lineales.- Lote trescientos  
5 veinte y cuatro de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos  
6 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Pasaje  
7 diecinueve en doce metros lineales, al sur lote trescientos veinte y cinco  
8 en doce metros lineales, al este lote trescientos doce en seis metros  
9 lineales, y al oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote  
10 trescientos veinte y cinco de la manzana dieciséis, con cabida de cien  
11 metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados, cuyos linderos son  
12 los siguientes: al norte lote trescientos veinte y cuatro en doce metros  
13 lineales, al sur lote trescientos veinte y seis en doce metros lineales, al  
14 este lote trescientos trece en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
15 cuatro en seis metros lineales.- Lote trescientos veinte y seis de la  
16 manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
17 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos veinte y cinco  
18 en doce metros lineales, al sur lote trescientos veinte y siete en doce  
19 metros lineales, al este lote trescientos catorce en seis metros lineales,  
20 y al oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote trescientos veinte  
21 y siete de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros  
22 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
23 veinte y seis en doce metros lineales, al sur lote trescientos veinte y  
24 ocho en doce metros lineales, al este lote trescientos quince en seis  
25 metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote  
26 trescientos veinte y ocho de la manzana dieciséis, con cabida de  
27 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
28 norte lote trescientos veinte y siete en doce metros lineales, al sur lote

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



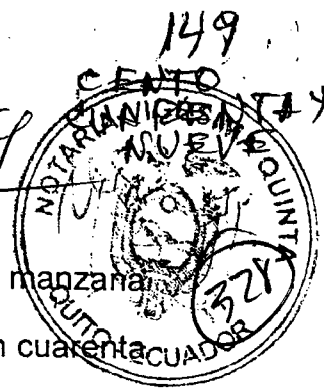
1 trescientos veinte y nueve en doce metros lineales, al este lote  
2 trescientos dieciséis en seis metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en  
3 seis metros lineales.- Lote trescientos veinte y nueve de la manzana  
4 dieciséis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
5 son los siguientes: al norte lote trescientos veinte y ocho en doce  
6 metros lineales, al sur lote trescientos treinta en doce metros lineales, al  
7 este lote trescientos diecisiete en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
8 cuatro en seis metros lineales.- Lote trescientos treinta de la manzana  
9 dieciséis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
10 son los siguientes: al norte lote trescientos veinte y nueve en doce  
11 metros lineales, al sur lote trescientos treinta y uno en doce metros  
12 lineales, al este lote trescientos dieciocho en seis metros lineales, y al  
13 oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote trescientos treinta y  
14 uno de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros  
15 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
16 treinta en doce metros lineales, al sur lote trescientos treinta y dos en  
17 doce metros lineales, al este lote trescientos diecinueve en seis metros  
18 lineales, y al oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote  
19 trescientos treinta y dos de la manzana dieciséis, con cabida de setenta  
20 y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote  
21 trescientos treinta y uno en doce metros lineales, al sur lote trescientos  
22 treinta y tres en doce metros lineales, al este lote trescientos veinte en  
23 seis metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro en seis metros lineales.-  
24 Lote trescientos treinta y tres de la manzana dieciséis, con cabida de  
25 setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
26 norte lote trescientos treinta y dos en doce metros lineales, al sur lote  
27 trescientos treinta y cuatro en doce metros lineales, al este lote  
28 trescientos veinte y uno en seis metros lineales, y al oeste Pasaje cuatro

- 159 -  
Ciento  
Cincuenta  
y Nueve



1 en seis metros lineales.- Lote trescientos treinta y cuatro de la manzana  
2 dieciséis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos  
3 son los siguientes: al norte lote trescientos treinta y tres en doce metros  
4 lineales, al sur lote trescientos treinta y cinco en doce metros lineales, al  
5 este lote trescientos veinte y dos en seis metros lineales, y al oeste  
6 Pasaje cuatro en seis metros lineales.- Lote trescientos treinta y cinco  
7 de la manzana dieciséis, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
8 cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos treinta y  
9 cuatro en doce metros lineales, al sur Calle E en doce metros lineales  
10 con cuatro centímetros lineales, al este lote trescientos veinte y tres en  
11 siete metros lineales con ochenta y siete centímetros lineales, y al oeste  
12 Pasaje cuatro en ocho metros lineales con ochenta y tres centímetros  
13 lineales.- Lote trescientos treinta y seis de la manzana diecisiete, con  
14 cabida de noventa y dos metros cuadrados con noventa y nueve  
15 centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte Calle  
16 R en seis metros lineales con ochenta y siete centímetros lineales, al sur  
17 lote trescientos treinta y siete en seis metros lineales con ochenta y  
18 siete centímetros lineales, al este Pasaje cuatro en trece metros lineales  
19 con cuarenta y ocho centímetros lineales, y al oeste los lotes trescientos  
20 cuarenta y uno y trescientos cuarenta y dos en doce metros lineales con  
21 cincuenta y nueve centímetros lineales.- Lote trescientos treinta y siete  
22 de la manzana diecisiete, con cabida de ochenta y dos metros  
23 cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, cuyos linderos  
24 son los siguientes: al norte lote trescientos treinta y seis en seis metros  
25 lineales con ochenta y siete centímetros lineales, al sur lote trescientos  
26 treinta y ocho en seis metros lineales con ochenta y siete centímetros  
27 lineales, al este Pasaje cuatro en doce metros lineales, y al oeste los  
28 lotes trescientos cuarenta y tres y trescientos cuarenta y cuatro en doce

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 metros lineales.- Lote trescientos treinta y ocho de la manzana  
2 diecisiete, con cabida de ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta  
3 y cuatro centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
4 norte lote trescientos treinta y siete en seis metros lineales con ochenta  
5 y siete centímetros lineales, al sur lote trescientos treinta y nueve en  
6 seis metros lineales con ochenta y siete centímetros lineales, al este  
7 Pasaje cuatro en doce metros lineales, y al oeste los lotes trescientos  
8 cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y seis en doce metros lineales.-  
9 Lote trescientos treinta y nueve de la manzana diecisiete, con cabida de  
10 ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros  
11 cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos  
12 treinta y ocho en seis metros lineales con ochenta y siete centímetros  
13 lineales, al sur lote trescientos cuarenta en seis metros lineales con  
14 ochenta y siete centímetros lineales, al este Pasaje cuatro en doce  
15 metros lineales, y al oeste los lotes trescientos cuarenta y siete y  
16 trescientos cuarenta y ocho en doce metros lineales.- Lote trescientos  
17 cuarenta de la manzana diecisiete, con cabida de ciento veinte y tres  
18 metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados, cuyos  
19 linderos son los siguientes: al norte lote trescientos treinta y nueve en  
20 seis metros lineales con ochenta y siete centímetros lineales, al sur  
21 Calle F en seis metros lineales con ochenta y siete centímetros lineales,  
22 al este Pasaje cuatro en dieciocho metros lineales, y al oeste los lotes  
23 trescientos cuarenta y nueve y trescientos cincuenta y trescientos  
24 cincuenta y uno en dieciocho metros lineales.- Lote trescientos  
25 cuarenta y uno de la manzana diecisiete, con cabida de noventa y  
26 cuatro metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, cuyos linderos  
27 son los siguientes: al norte Calle R en doce metros lineales, al sur lote  
28 trescientos cuarenta y dos en doce metros lineales, al este lote

-158-  
Ciento  
cincuenta  
y ocho

1    trescientos treinta y seis en siete metros lineales con cincuenta y nueve  
2    centímetros lineales y al oeste Pasaje cinco en ocho metros lineales con  
3    ocho centímetros lineales.- Lote trescientos cuarenta y dos de la  
4    manzana diecisiete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
5    cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos cuarenta y  
6    uno en doce metros lineales, al sur lote trescientos cuarenta y tres en  
7    doce metros lineales, al este lote trescientos treinta y tres en seis metros  
8    lineales, y al oeste Pasaje cinco en seis metros lineales.- Lote  
9    trescientos cuarenta y tres de la manzana diecisiete, con cabida de  
10    setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
11    norte lote trescientos cuarenta y dos en doce metros lineales, al sur lote  
12    trescientos cuarenta y cuatro en doce metros lineales, al este lote  
13    trescientos treinta y siete en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
14    cinco en seis metros lineales.- Lote trescientos cuarenta y cuatro de la  
15    manzana diecisiete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
16    cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos cuarenta y  
17    tres en doce metros lineales, al sur lote trescientos cuarenta y cinco en  
18    doce metros lineales, al este lote trescientos treinta y siete en seis  
19    metros lineales, y al oeste Pasaje cinco en seis metros lineales.- Lote  
20    trescientos cuarenta y cinco de la manzana diecisiete, con cabida de  
21    setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al  
22    norte lote trescientos cuarenta y cuatro en doce metros lineales, al sur  
23    lote trescientos cuarenta y seis en doce metros lineales, al este lote  
24    trescientos treinta y ocho en seis metros lineales, y al oeste Pasaje  
25    cinco en seis metros lineales.- Lote trescientos cuarenta y seis de la  
26    manzana diecisiete, con cabida de setenta y dos metros cuadrados,  
27    cuyos linderos son los siguientes: al norte lote trescientos cuarenta y  
28    cinco en doce metros lineales, al sur lote trescientos cuarenta y siete en